Registraduría prepara elecciones de Autoridades Locales 2015

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La democracia es nuestra huella

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Contenido

Registrador:
Todo lo tenemos bajo control 4

¿Qué se elegirá este
25 de octubre de 2015? 7

Calendario Electoral 2015: 8

Calendario electoral 10

Registraduría cumplió con la
logística de las consultas de
partidos realizadas en todo el país 12

Inscriba su cédula para votar
en las elecciones de Autoridades
Locales de 2015 16

5 pasos para inscribir su cédula 18

Registraduría implementa medidas
de transparencia para blindar
inscripción de cédulas 19

Inicia inscripción de cédulas de
ciudadanía automatizada en todas
las Registradurías del país 21

Los extranjeros residentes en Colombia
deben inscribir la cédula para poder
votar en las elecciones de 2015 23

Registraduría publica aplicativo web
para seguimiento del proceso de
inscripción de cédulas en todo el país 24

Resuelva sus dudas sobre
la inscripción de cédulas 26

Así se conforma el censo electoral
para las elecciones de Autoridades
Locales de 2015 30

Preguntas frecuentes
sobre el censo electoral 32

Cómo se inscribe un candidato
con el apoyo ciudadano 34

La inscripción de candidatos
entra en su etapa decisiva 36

Así se hace la revisión firmas 40

Colombianos se alistan para
apoyar con firmas candidaturas
a elecciones 42

Registraduría implementa aplicativo
de jurados de votación para
elecciones de 2015 44

Estos son los 11 delitos
electorales en Colombia 46

La trashumancia electoral: un
delito que se paga con cárcel 48

Registraduría y Procuraduría
imparten instrucciones para
elecciones de octubre 50

Registraduría, Procuraduría y Revista
Semana realizan ciclo de foros sobre
elecciones 2015 53

Preguntas más frecuentes
sobre la inscripción de candidatos 54

Estas son las preguntas más frecuentes sobre las Autoridades Locales en Colombia

Sobre Alcaldes: 57

Sobre Gobernadores: 58

Sobre Concejo Municipal 60

Sobre Asambleas Departamentales 61

Sobre Juntas Administradoras Locales 62

Curules por corporación
para elecciones 2015 64

Curules por localidad Juntas Administradoras
Locales BogotáElecciones de
Autoridades Locales 2015 64

Curules por departamento Asambleas
Departamentales Elecciones de Autoridades
Locales 2015 64

Alcaldías y Gobernaciones Elecciones
de Autoridades Locales 2015 65

Curules por municipios Concejos
Municipales Elecciones de
Autoridades Locales 2015 66

Ciudadanos habilitados para votar en
el país por departamentos 2015 74

Estadística elecciones de Autoridades Locales 30 de octubre de 2011

Ciudadanos habilitados para votar en
el país por departamento Elecciones
de autoridades locales 2011 75

Votación por corporación Elecciones
30 de octubre de 2011 76

Curules por corporación para 2011 77

Candidatos inscritos por
género y corporación 77

Votación para Asambleas
Departamentales 77

Votación para Juntas Administradoras
Locales Elecciones Autoridades
Locales 2011 77

Votación para gobernaciones Elecciones
Autoridades Locales 2011 78

Votación para alcaldías Elecciones
Autoridades Locales 2011 78

Votación para Concejos Municipales
Elecciones Autoridades Locales 2011 81

Candidatos inscritos por
departamento elecciones 2011 82

Nombres de gobernadores
electos en todo el país
Elecciones de autoridades locales
del 30 de octubre de 2011 83

Nombres de Alcaldes electos en todo
el país Elecciones de autoridades
locales del 30 de octubre de 2011 84

Elecciones atípicas 2011 -
2012 - 2013 - 2014 108

Formularios electorales 111

Glosario Electoral 111

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ISBN: 978-958-98071-1-8

Carlos Ariel Sánchez Torres
Registrador Nacional del Estado Civil

Carlos Alberto Arias Moncaleano
Secretario General

Alfonso Portela Herrán
Registrador Delegado en lo Electoral

María Cecilia Del Rio Baena
Directora de Gestión Electoral

Sandra Yaneth Rubiano Ferrero
Directora de Censo Electoral

Fridolé Ballén Duque
Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación

Nicolás Farfán Namén
Director Nacional de Identificación

Javier Rincón Arciniegas
Gerente de Informática

Ricardo Iván Díaz Cely
Gerente Administrativo y Financiero

Altus Alejandro Baquero Rueda
Gerente del Talento Humano

Edwin González Caldas
Jefe de Comunicaciones y Prensa

Textos: Jazmin Hurtado
Edición: Gustavo Veloza Posada

DISEÑO E IMPRESIÓN
Editorial La Unidad S.A.
EL NUEVO SIGLO
Calle 25 D Bis No. 101 B - 04
Teléfono: 413 92 00 - Ext: 124
Bogotá D.C.

LA PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES REGIONALES DEL 2015

Registrador: Todo lo tenemos bajo control

El Registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez, señaló que a pesar de que faltan 6 meses para la realización de las elecciones regionales en el país, la entidad ya tiene todo bajo control y está lista para responder a los colombianos para que los comicios se realicen dentro del marco de la transparencia y responsabilidad.

Gracias a la experiencia que ya tiene a frente de la Registraduría, el registrador manifestó que en esta oportunidad se van a incrementar la aplicación de la biometría y las medidas de transparencia que permite la última reforma política, con lo que se garantizarán los resultados a los colombianos.

¿Cómo va la etapa de la preparación de las elecciones regionales?

En este momento vamos en la etapa de la inscripción de ciudadanos para quienes han cambiado su residencia o para quienes deseen votar más cerca de su hogar, a través de las inscripciones que van desde el pasado 25 de octubre de 2014 hasta el 25 de agosto de este año y entre el 6 de julio y 12 de julio para dicho proceso en los puestos de votación. Asimismo contamos ya con todas las previsiones para que la inscripción de ciudadanos no tenga ningún tropiezo ni su proceso de cierre, además estamos adelantando el proceso de nombramientos de jurados, pero todos los procesos marchan de la forma prevista.

Todo previsto

¿Es decir que todo se está desarrollando normalmente?

Desde luego, todo lo estamos implementando en el tiempo previsto.

¿Tienen el presupuesto suficiente para desarrollar las elecciones regionales?

El presupuesto está cubierto, aún falta cubrir el tema de la biometría, pero ya tenemos previsto resolver ese problema, y con seguridad no vamos a tener inconvenientes con los recursos.

Frente a otras elecciones regionales, ¿qué cambios hay?

Básicamente es aplicar las líneas de transparencia que nos da la reforma política. Por ejemplo, hace 4 años se pudo identificar solo el 10 por ciento del electorado de manera biométrica, ahora pretendemos abarcar el 70 por ciento del electorado. Otro tema es que hace 4 años no se escanearon las actas, no se promulgaron actas de escrutinio E14 y no se colocaron en red, hoy se va a poder hacer ese trabajo de manera que haya una mayor transparencia.

De otra parte, vamos a tener muchas más bases de datos para los jurados, tenemos más de 30 mil empresas registradas, de manera que ahora las posibilidades son más amplias, tenemos más oportunidad de apreciar mayor heterogeneidad de las mesas de jurados.

¿Se va a emplear más gente?

No, se va a tener un estimado que corresponde al mismo que se contrató en otras elecciones, pero será por una semana para colocar un delegado por puesto de votación, pero no se ha incrementado la contratación, como se ha afirmado.

¿Qué faltaría para llegar al 100 por ciento en la aplicación de la biometría?

Solo plata, porque la tecnología ha funcionado, es una cuestión económica, solo financiera.

¿En qué regiones se han presentado las mayores complicaciones para aplicar la biometría?

Precisamente en aquellas regiones donde más complicaciones se presentan, son a las que se les ha dado mayor prelación. La delegada para asuntos electorales hace un mapa de riesgos conforme a los antecedentes de trashumancia y suplantaciones, y conforme a ello se procede a asignar las máquinas de biometría.

La logística

Para el desarrollo de la logística, ¿qué regiones presentan mayores complicaciones?

Generalmente todo está previsto, no hay complicaciones destacadas, pero hay algunas regiones donde el transporte solo puede ser fluvial o por vía área, son regiones complejas como por ejemplo el departamen-

to del Chocó, donde la gente tiene que trasladarse en lancha, pero eso ya lo tenemos previsto y cubierto.

¿Va a cambiar la logística para estas elecciones?

No, eso ya lo tenemos previsto y está funcionando hasta el momento bien.

¿Cómo fue la experiencia que tuvieron con las consultas de los partidos?

Fue una experiencia positiva, pero nosotros lo hicimos con mucha responsabilidad y todo se presentó como lo habíamos preparado, se entregaron los resultados a las 6 de la tarde y se cumplió con todo lo que habíamos previsto.

¿La poca participación no elevó los gastos para la Registraduría?

No, ya que previamente hay que cumplir con unos costos fijos que se deben distribuir, pero con poca o mucha participación los gastos son los mismos de la logística.

Mayores garantías

¿Cómo garantizar a los colombianos la transparencia en las elecciones regionales y sus resultados?

Sencillamente con las medidas de transparencia que ya he descrito, como el manejo de actas, la biometría, fórmulas para cruzar datos para que n o haya fraudes y que le dan una mayor garantía a los resultados.

La credibilidad de la Registraduría es muy alta entre los colombianos, ¿qué opina?

Yo creo que ese es el resultado del trabajo de todos los funcionarios de la Registraduría, que ha estado a tono con toda la administración para mejorar la confianza, indudablemente hemos mejorado mucho en la preparación del material, como la generación de cédulas en la ciudadanía, queremos acortar todavía los procesos, lo que pasa es que hay procesos muy antiguos que se han venido adecuando, que no se hacen de la noche a la mañana. Pero se está mejorando, año tras año, eso da confianza e indudablemente con las medidas de transparencia funcionando, no solo con la rapidez en la entrega de los resultados, sino en la rapidez de compararlos con los mismos ciudadanos, como descolgarlos de las actas, es decir una prueba fáctica de los resultados en tiempo brece. Eso da responsabilidad y credibilidad entre los ciudadanos.

Prevenciones

¿Cuáles son los principales delitos electorales?

Ya la verdad a estas alturas no se presenta delitos

electorales como antes, no ha habido suplantaciones debido a la biometría, pero no siendo cuestión de la Registraduría se puede presentar compra de votos u otros mecanismos para seducir al elector.

¿Cómo se va a realizar la inscripción automatizada de cédulas en todo el país?

La primera vez que se hizo fue en 2014 y se hace a través de la lectura biométrica de la huella que se cruza en tiempo real con la base de datos de la Registraduría, lo que nos facilita el desarrollo del censo. Por eso tenemos actualizado el censo todos los días y dos meses antes de la realización de las elecciones, podemos saber con realidad todo lo concerniente al censo.

¿Cómo se va a implementar el tarjetón?

Se va a utilizar el mismo modelo del 2011 y del 2014, que es el logo del partido en una esquina y al frente los números de los candidatos, con lo que una sola marcación es válida.

¿Estamos lejos del voto electrónico?

Estamos muy cerca, lo único que falta es que el momento de votar sea electrónico, pero actualmente se hace casi todo electrónicamente, como se hace la inscripción, se verifica el dato, el escrutinio se hace lo mismo, es decir, apenas falta el último empujón para llegar totalmente a la votación electrónica.

El Registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez, se mostró satisfecho con la preparación de las elecciones regionales del 2015.

¿Qué se elegirá este 25 de octubre de 2015?

Este 25 de octubre de 2015, los colombianos acudirán a las urnas para elegir a los próximos **gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales,** que gobernarán cada uno de los territorios nacionales.

De acuerdo con la Ley 163 de 1994, las elecciones de Autoridades Locales se realizarán el último domingo del mes que para esta elección será el 25 de octubre de 2015. Los mandatarios regionales serán elegidos para gobernar por el periodo 2016 – 2019 y se posesionarán el 1 de enero del próximo año.

Este año los colombianos tendrán que decidir entre los más de 100 mil candidatos que se inscribirán para participar por una curul en todo el país. El 2015 es también crucial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, pues debe adelantar toda la logística necesaria, no solamente para el día de la jornada electoral, sino también iniciar desde un año antes sus labores para garantizar al ciudadano y candidato su derecho a participar en el proceso electoral.

En cada municipio debe haber un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. La isla de San Andrés es el único sitio del país en donde no se celebra elección de alcalde. Eligen alcalde y concejo municipal los habitantes del municipio de Providencia, pero en San Andrés sólo se elige Gobernador y Asamblea.

Así mismo, los colombianos elegirán en octubre 32 gobernadores, un mandatario por cada departamento. En cada uno de los departamentos debe haber un Gobernador que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Según lo estipula el Artículo 327 de la Constitución Política, Bogotá es el único sitio del país que no elige gobernador. En la capital de la República se vota por Alcalde, Concejo y Junta Administradora Local, pero no se elige ni Gobernador ni Asamblea, ya que a éstos los eligen los habitantes de los municipios de Cundinamarca.

También en cada departamento debe haber una corporación administrativa como lo es la Asamblea Departamental, la cual está integrada en la actualidad por no menos de 11 diputados, ni más de 31 miembros.

El Concejo Municipal en Colombia es una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. En cada municipio debe haber una corporación administrativa elegida popularmente que se denomina Concejo Municipal, integrado por no menos de 7 Concejales, ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.

Por último están las Juntas Administradoras Locales que son instrumentos de control, veeduría y administración municipal de apoyo para los Concejos y Alcaldías. En cada una de las localidades habrá una JAL elegida popularmente

Calendario Electoral 2015:

El 25 de octubre, con el inicio de la inscripción de cédulas en las registradurías nacionales, entró en vigencia el calendario electoral concerniente a la elección de autoridades locales de 2015.

El calendario que responde a la escogencia de los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, tiene como principal objetivo, garantizar la planificación necesaria para el desarrollo de los comicios electorales más amplios y exigentes en el territorio colombiano.

En 2011, la Registraduría Nacional del Estado Civil informó que por primera vez en la historia del país, más de 101 mil candidatos se inscribieron para participar en las elecciones locales. Es aquí donde el reto es mayúsculo y por esto, la Entidad ha programado, mediante la Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Carlos Ariel Sánchez Torres, y el Secretario General (E), Carlos Alberto Arias, las distintas fechas del proceso electoral que se llevará a cabo en todo el país, el último domingo de octubre de 2015.

Para tener en cuenta en 2015

Luego del comienzo de la inscripción de cédulas,

sinónimo de planificación

proceso que acabará a dos meses de realizarse las elecciones, el 25 de junio del 2015 vence el plazo para el registro de comités de grupos significativos de ciudadanos, y ese mismo día inicia el proceso de inscripción de candidatos por aval en todo el territorio nacional.

Así mismo, se determinó que el 25 de julio vence el plazo para la inscripción de candidatos y el 31 de julio, cinco días hábiles después del cierre de inscripciones, concluye el plazo para realizar las modificaciones pertinentes de los candidatos y las listas inscritas.

Desde el 26 de julio, la Registraduría Nacional solicitará a entidades públicas, privadas y establecimientos educativos, los posibles jurados de votación con el objetivo de publicar el 9 de octubre de ese mismo año, las listas definitivas de los jurados que prestarán su servicio en las Elecciones 2015.

El domingo 25 de octubre, los ciudadanos elegirán a las autoridades de su localidad o departamento. Mientras eso pasa, la Registraduría seguirá trabajando en la implementación de sistemas de innovación tecnológica y en la planificación necesaria para contar, de nuevo, con unos comicios electorales éxitosos y transparentes.

CALENDARIO ELECTORAL 2015

ELECCIONES 2015 · Marca la diferencia: VOTA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2015

Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradores Locales

FECHA	TEMA
Oct. 25/2014	Inicia la inscripción de ciudadanos, en Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares, por cambio de lugar de domicilio o residencia.
Abr. 25/2015	Fecha límite para ubicar mesas de votación en los Corregimientos creados hasta la fecha.
Jun. 25/2015	Vence el término para el registro del comité de grupos significativos de ciudadanos.
	Suspensión de incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez.
	Inica el periodo de inscripción de candidatos.
Jul. 25/2015	Propaganda Electoral empleando el espacio público.
	Publicación del Censo Electoral.
	Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas remitan el listado de cédulas de los miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral.
Jul. 25/2015	Vence inscripción de candidatos
Jul. 26/2015	Solicitud de lista de jurados de votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos.
Desde el Jul. 26/2015 a Oct. 9/2015	Inicia el sorteo y publicación de listas de jurados de votación.
Jul. 28/2015	Los Registradores de acuerdo con el Alcalde establecerán mediante Resolución, los lugares donde se instalarán mesas de votación.
	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social.
Jul. 31/2015	Vence modificación de candidatos por renuncia y no aceptación.
	Los Delegados y Registradores Distritales deben reportar los candidatos inscritos: inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas).
Ago. 02/2015	Publicación del listado de candidatos inscritos en Web y lugar visible.
	La RNEC remite a los Organismos Competentes para certificar sobre causales de inhabilidad.
Ago. 25/2015	Cierre de inscripción de cédulas.
Ago. 25/2015	Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimiento políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE.

CALENDARIO ELECTORAL 2015

ELECCIONES 2015 · Marca la diferencia: VOTA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2015

Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradores Locales

FECHA	TEMA
Sept. 10/2015	Conformación de listas Delegados del Consejo Nacional Electoral.
Sept. 25/2015	Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidencia con posterioridad a la inscripción.
	Cierre y producción definitiva del Censo Electoral.
Oct. 01/2015	Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral.
Oct. 08/2015	Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales.
Oct. 09/2015	Fecha límite para la realización del sorteo y publicación de listas de jurados de votación.
Oct. 13/2015	En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos.
Oct. 14/2015	Vence término para postular los testigos electorales, por el Representante Legal o por quien delegue, si se trata de partidos o movimientos con personería jurídica o los inscriptores si se trata de movimiento social o grupos significativos de ciudadanos.
Oct. 17/2015	Vence el plazo para la autoridad electoral competente, acredite los testigos mediante resolución y expide las credenciales.
Oct. 18/2015	Vence el plazo para el envío de la Resolución que acreditó testigos electorales a la Dirección de Gestión Electoral.
Oct. 23/2015	Inmunidad de las Comisiones Escrutadoras.
	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético; para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE.
Oct. 24/2015	A las 6 p.m. inicia la Ley Seca.
Oct. 25/2015	**DÍA DE ELECCIONES**
Oct. 25/2015	Los Miembros de la Comisión escrutadora deben asistir a la sede del escrutinio.
	Inicio del escrutinio Distrital, Auxiliar y Municipal.
Oct. 26/2015	Finaliza la ley seca.
	Continuan los escrutinios Distritales, Auxiliares y Municipales.
Oct. 27/2015	Inician los escrutinios Departamentales.

Registraduría cumplió con la logística de las consultas de partidos realizadas en todo el país

Las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatosa cargos o corporaciones de elección popular.

Un total de 1'088.634 tarjetas fueron depositadas durante las consultas de partidos y movimientos políticos que se realizaron el pasado 19 de abril, donde las colectividades sometierona elección popular la escogencia de sus candidatos a las elecciones de Autoridades Locales y sus autoridades internas.

Cuatro partidos y movimientos políticos participaron en las consultas: el Partido Liberal Colombiano, el Partido Polo Democrático Alternativo, el Partido Conservador Colombiano y el Partido Centro Democrático.

Las colectividades realizaron sus consultas en el país así:

- El Partido Conservador: celebró sus consultas en 15 municipios del país con 54 candidatos para alcaldías y 84 para concejos municipales.
- El Partido Liberal Colombiano: realizó la jornada en 9 municipios con 26 candidatos a alcaldías y 382 aspirantes a ser ediles.

- El Partido Polo Democrático Alternativo: celebró la consulta en todo el país para elegir los delegados al Cuarto Congreso Nacional e inscribió a 5.674 candidatos.
- Centro Democrático: sus consultas las llevó a cabo en 38 municipios con 88 candidatos para alcaldías, 207 para jales y 398 aspirantes para concejos municipales.

Un total de 6.913 candidatos se inscribieron en todo el país para participar en las consultas de partidos y movimientos políticos. 169 candidatos se inscribieron para alcaldías 999 a concejos municipales, y 542 para Juntas Administradoras Locales.

Luego de haberse vencido el plazo para la modificación de inscripción de candidatos otorgado por el Consejo Nacional Electoral a los partidos políticos, se retiraron 1.645 aspirantes.

Resultados de la consulta

33.164.710 ciudadanos estaban habilitados para sufragar durante la jornada democrática. Del total de los ciudadanos habilitados para sufragar, 17.169.885 eran mujeres y 15.994.825 hombres, que pudieron ejercer su derecho al voto en 9.921 mesas distribuidas en 5.973 puestos de votación en todo el país.

1'088.634 tarjetas electorales fueron depositadas durante la jornada electoral en todo el país. Del total

Resultados Consultas de partidos 19 de abril de 2015	
Tarjetas depositadas	1'088.634
Polo Democrático	
Nacional	417.214
Territorial	416.621
Tarjetas depositadas	833.835
Centro Democrático	
Alcaldía	25.698
Concejo	24.585
JAL	17.928
Tarjetas depositadas	68.211
Partido Liberal	
Alcaldía	33.595
JAL	70.259
Tarjetas depositadas	103.854
Partido Conservador	
Alcaldía	63.810
Concejo	18.924
Tarjetas depositadas	82.734

de las tarjetas depositadas en las urnas instaladas en el país, 833.835 fueron por el Partido Polo Democrático Alternativo; 103.854 por el Partido Liberal; 82.734 por el Partido Conservador y 68.211 por el Partido Centro Democrático. (Ver Cuadro)

Escrutinios de las consultas

La Registraduría implementó para estas consultas un sistema de control y seguimiento a los escrutinios, de tal forma que desde cualquier lugar se pudiera conocer, además de los resultados por candidatos o por listas en tiempo real, cuáles comisiones dieron inició al proceso, cuáles lo suspendieron, cuáles lo finalizaron y el control de las mesas que presentaron alguna novedad en las certificaciones de votaciones, además de permitir la elaboración de las actas generales de escrutinio.

Esta herramienta permitió que los candidatos, partidos, apoderados, testigos electorales, los organismos de control y los ciudadanos en general tuvieran información oportuna para realizar las reclamaciones necesarias ante las comisiones escrutadoras, respectivamente.

De manera simultánea a los resultados, desde el

momento del cierre del proceso de votación, inició el escrutinio a cargo de las comisiones escrutadoras, conformadas por registradores auxiliares y municipales, con funciones de escrutadores y de claveros.

Los escrutinios se llevaron a cabo en los lugares previamente designados por la Registraduría, con el horario establecido por la Ley 1475 de 2011; se realizó a través del aplicativo WEB dispuesto para tal fin y las comisiones escrutadoras zonales y municipales en municipios zonificados, escrutaron con base en los votos extraídos del sobre de claveros.

Las consultas como mecanismo de participación

Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica solicitan a través de sus respectivas autoridades estatutarias, a la Organización Electoral la colaboración para realizar las consultas con el fin de tomar decisiones con respecto a su organización, o para escoger candidatos a cargos de elección popular.

El Consejo Nacional Electoral fija una fecha única en el año, en la que todas las colectividades interesadas que oportunamente lo solicitaron, celebren sus consultas y una vez se define la fecha, la Registraduría Nacional del Estado Civil elabora el calendario electoral para su realización.

La Ley 1475 de 2011 establece que el Estado financia el costo correspondiente para la realización de las consultas de los partidos, movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, todo esto mediante el sistema de reposición de gastos por votos obtenidos.

De acuerdo con la Ley 1475 de 2011: "la organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio".

Desde el 2000 y hasta el 2014, la Registraduría ha organizado 15 consultas de partidos y movimientos políticos. De estas 15 consultas, ocho han sido para elegir directorios nacionales, departamentales, municipales, veedores, asambleas departamentales y municipales del sector político social, y delegados a congresos nacionales. Así mismo se han realizado siete para elegir candidatos a las elecciones de Autoridades Locales y a las elecciones presidenciales.

Inscriba su cédula para votar en las elecciones de Autoridades Locales de 2015

Hace siete meses inició en todo el país el proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de Autoridades Locales que se llevará a cabo el próximo 25 de octubre.

Hace siete meses inició en todo el país el proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo 25 de octubre, hasta la fecha más de 600.000 mil personas han inscrito su documento de identidad para votar en los comicios de 2015.

El proceso de inscripción avanza con normalidad en cada una de las 1.154 sedes de atención Municipales, Auxiliares y Especiales en todo el territorio nacional. Los ciudadanos pueden hacer este trámite en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Aplicación de normas

Este proceso electoral de Autoridades Locales está regido por nuevas normas que regulan su desarrollo en el país. Por primera vez se aplicarán en su totalidad las normas establecidas por la Reforma Política o Ley 1475 expedida en 2011, con la cual llegaron cambios importantes para la inscripción de ciudadanos, como la variación en los tiempos de inscripción y cambios en la conformación del censo electoral.

Con esta Ley estatutaria se amplió el tiempo de inscripción de documentos, que ahora se realizan desde un año antes de la elección y hasta 2 meses antes de las mismas.

Las elecciones de Autoridades Locales se realizarán el 25 de octubre de 2015, lo que indica que los ciudadanos podrán comenzar a inscribir su cédula de ciudadanía desde el 25 de octubre de 2014 teniendo como plazo, el 25 de agosto de 2015.

Para estos comicios, la Registraduría llevará a cabo el proceso de inscripción en dos etapas: la que inicia en octubre, será de carácter semiautomatizado, basada en lo que se ha venido realizando históricamente,

aplicando novedades al formulario de inscripción E-3, que garanticen, como siempre, un proceso limpio y transparente; la segunda etapa, cuenta con un procedimiento totalmente automatizado.

La huella dactilar

En esta segunda etapa, los ciudadanos podrán acercarse a la Registraduría de su localidad o zona de residencia, presentar su cédula de ciudadanía y mediante la captura de su huella dactilar, realizar la inscripción de su cédula en el puesto de votación cercano a su domicilio, este procedimiento denominado automatización de la inscripción, consiste en que los datos del ciudadano que son capturados mediante una estación biométrica, son confrontados con la información del ciudadano que reposa en el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Con la automatización de la inscripción se puede agilizar el trámite en los puntos de mayor afluencia y disminuir el riesgo de fraude electoral. Este es un proceso que tarda sólo pocos segundos, y en él se realiza la validación plena de su identidad grabando de forma inmediata su lugar de votación, lo que permite que el trámite sea más ágil.

Así mismo, los ciudadanos podrán contar con herramientas electrónicas, no sólo para controlar posibles suplantaciones, sino por la necesidad de consolidar el censo electoral en tiempo inferior a un mes, luego del 25 de agosto de 2015, día en el que se cierra la inscripción.

El último periodo de inscripción de cédulas se realizó el 9 de marzo de 2013 y se extendió hasta el 9 de enero de 2014 para participar en las elecciones de Congreso de la República, Parlamento Andino y Presidente y Vicepresidente de la República. En esta etapa se inscribieron en todo el país y en el exterior, un total de 2 millones 82 mil 448 ciudadanos.

En cuanto a elecciones de autoridades locales, el último periodo de inscripción de cédulas se abrió del 23 de febrero al 22 de mayo de 2011, donde se inscribieron un total de 3 millones 941 mil 593 ciudadanos en todo el territorio nacional. Durante este periodo no se abrió inscripción para los colombianos residentes en el exterior.

5 Pasos para inscribir tu cédula

ELECCIONES 2015 · Marca la diferencia: VOTA

1 Consulta tu lugar de votación:

En la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil **www.registraduria.gov.co** puedes verificar el puesto de votación donde hoy estás habilitado para votar. Si al digitar tu número de cédula aparece un puesto de votación diferente del actual lugar de residencia, o aparece un mensaje indicando que tu cédula no está vigente y las causas de pérdida de vigencia ya desaparecieron, podras inscribir tu cédula.

2 Acude a la Registraduría más cercana:

La Registraduría cuenta con sedes de atención en todo el país a las que puedes acercarte e inscribir tu cédula. Verifica las sedes en **www.registraduria.gov.co** en la pestaña Directorios - Registradurías Colombia.

3 Realiza la inscripción:

Hasta el **25 de agosto de 2015** la Registraduría Nacional del Estado Civil adelantará el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía; en este período podras dirigirte a las sedes de las Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares en todo el país, allí puedes inscribir tu cédula si cambiaste de domicilio o si no perteneces al censo electoral actual.

4 Lleva tu cédula de ciudadanía:

Una vez estés con el funcionario electoral, él te exigirá la presentación de tu cédula de ciudadanía amarilla. A continuación, el funcionario diligenciará el formulario de inscripción, anotará tu nombre completo, el número de cédula, dirección de residencia y luego tomará la impresión de la huella de tu índice derecho. Si no tienes dedo índice, harán uso de la huella de otro dedo y dejarán la anotación correspondiente.

5 Verifica tu inscripción:

Una vez el censo electoral haya sido publicado, podrás verificar en la página web de la Registraduría, **www.registraduria.gov.co** o en la Registraduría Especial, Municipal o Auxiliar donde realizaste el proceso, el puesto de votación donde inscribiste la cédula o si ya estás incluido en el censo electoral. De lo contrario, podrás realizar las reclamaciones pertinentes un mes después de publicado el censo, conforme a lo estipulado en la Ley 6 de 1990.

Registraduría implementa medidas de transparencia para blindar inscripción de cédulas

Desde un año antes la Registraduría Nacional comenzó a trabajar en la implementación de procesos y medidas de seguridad para garantizar el buen desarrollo de las elecciones que se avecinan, como nuevos procedimientos de seguridad en la primera etapa del proceso electoral que es la inscripción de ciudadanos.

Dentro de las nuevas acciones a implementar está la plataforma web de monitoreo y seguimiento desarrollada para la inscripción de cédulas, en la que todos los entes de control podrán realizar auditoría al proceso y podrán llevar un control de las inscripciones efectuadas en cada uno de los puestos de votación. La Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación ya cuentan con el ingreso a esta herramienta para monitorear el proceso de inscripción.

La plataforma web permitirá el control y soporte de omisión en el censo electoral, la interface de censo, un módulo de fuerzas militares, militantes de partidos y movimientos políticos, inscripción irregular y servicio de consulta masiva del lugar de votación. Estas actualizaciones evitarán la manipulación de información y los errores de estructura de archivos, garantizando la modificación efectiva de la misma.

La inscripción de cédulas inició desde el pasado

25 de octubre y se extenderá hasta el 25 de agosto de 2015. Este periodo de inscripción de ciudadanos constará de dos etapas: la primera que se realizará en papel y la segunda que se hará de forma automatizada.

La Registraduría está aplicando novedades de seguridad para tener controles más estrictos del proceso, para facilitar el seguimiento por parte de la Entidad y de los organismos de control de todas las etapas. Automatización, biometría, verificación, seguimiento, seguridad, custodia, son algunas de las medidas que se implementaran.

Inscripción manual

Para el procedimiento en papel, en donde se realiza la inscripción de los ciudadanos de forma manual, la Registraduría desarrolló una plataforma desde donde podrá ser monitoreada la inscripción. Así mismo el registro se realizará mediante la imposición de la huella dactilar del ciudadano en el formulario de inscripción denominado E-3, al igual que sus datos biográficos.

Este proceso manual se desarrolla actualmente en todas las cedes de la Registraduría del país y se extenderá hasta finales de mayo, cuando inicie el proceso de inscripción automatizada de los ciudadanos. Después de este periodo el registro en papel se realizará de manera residual como una medida de contingencia.

Para el trámite en papel la Registraduría implementará medidas como la recolección de material electoral de todas las Registradurías del país, que serán custodiadas, con la seguridad necesaria para ser procesados en Bogotá.

El proceso de apertura de las tulas y manejo de los formularios electorales se realizará con monitoreo de audio y video. Se contará con un circuito cerrado de televisión, control de acceso del personal, entre otros.

Se digitalizarán los formularios, asegurando la veracidad de los contenidos. Así mismo se verificará la digitación de la información, para realizar correcciones respectivas de ser necesarias. Adicionalmente se realizará la extracción de la huella de los ciudadanos, que fue plasmada en los formularios por los ciudadanos al momento de la inscripción.

Inscripción automatizada

Para el proceso de inscripción automatizada se realizarán procesos para garantizar la transparencia como la instalación de cerca de 5.600 estaciones de biometría para realizar el registro automatizado, para brindar más agilidad y seguridad al proceso. Con esta

tecnología se podrá realizar la inscripción de cerca de 3 millones 800 mil ciudadanos que se acercarán a registrar su documento para las elecciones de 2015.

Con estas herramientas se realizará el cotejo de la huella dactilar de los ciudadanos inscritos, contra las bases de datos de la Registraduría para verificar que el ciudadano que se acerca a registrar su documento es quien dice ser y evitar inscripciones irregulares.

Se utilizará una plataforma de consolidación, sincronización y auditoría de información. Para esto se implementará una aplicación web que consolida automáticamente la información de las inscripciones registradas en Registradurías y puestos de votación, que permita transmitir la información directamente a la plataforma de censo electoral para su actualización.

Con las medidas de seguridad que implementará la Registraduría, y con la cooperación vehemente de los organismos de control, se garantizará la transparencia y el éxito de la jornada, ya que el censo electoral es el pilar fundamental para la planeación, organización y realización de las elecciones que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015.

Inicia inscripción de cédulas de ciudadanía automatizada en todas las Registradurías del país

A partir del mes de mayo, los ciudadanos ya se pueden acercar a la Registraduría de su localidad o zona de residencia, presentar su cédula de ciudadanía y mediante la captura de su huella dactilar, realizar la inscripción automatizada de su cédula.

Este mes de mayo iniciará la implementación del sistema automatizado para la inscripción de cédulas de los ciudadanos que quieren ejercer su derecho al voto en las elecciones de Autoridades Locales que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

La Registraduría Nacional lleva a cabo el proceso de inscripción de cédulas en dos etapas: la primera de carácter semiautomatizado, la inscripción se está llevando a cabo con el método tradicional, que es la inscripción de la cédula en papel, como se ha realizado en años anteriores. Se utiliza papel de seguridad pre-impreso, con código de barras como método de seguridad y para su digitalización. También se utilizan comprobantes de inscripción pre-impresos para registrar los datos básicos del puesto de votación, la información y la huella del ciudadano.

Este proceso se está desarrollando como se ha venido realizando históricamente, pero aplicándole novedades que garanticen cada vez un proceso limpio y transparente. Esta etapa inició el pasado 25 de octubre de 2015 y se extenderá hasta el mes de mayo.

La segunda etapa, que inicia este mes de mayo, el procedimiento de inscripción se realizará automatizado, utilizando lectores de huella dactilar. Los ciudadanos podrán acercarse a la Registraduría de su localidad o zona de residencia, presentar su cédula de ciudadanía y mediante la captura de su huella dactilar, realizar la inscripción de su cédula en el puesto de votación cercano a su domicilio o residencia, este procedimiento denominado automatización de la inscripción.

La automatización consiste en que los datos del ciudadano que son capturados mediante una estación biométrica, son confrontados con la información del ciudadano que reposa en el Archivo Nacional de

Histórico de inscripciones de cédulas

Certamen electoral	Año	Inscritos
Elecciones de autoridades locales	1997	4.075.627
Elecciones de autoridades locales	2000	3.117.374
Elección de Presidente, Vicepresidente y Congreso	2001	1.919.041
	Colombia	1.763.689
	Exterior	155.352
Elecciones de autoridades locales	2003	2.337.280
Elección de Presidente, Vicepresidente y Congreso	2005	2.360.720
	Colombia	2.216.464
	Exterior	144.256
Elecciones de autoridades locales	2007	3.696.056
Elección de Presidente, Vicepresidente y Congreso	2009	2.598.966
	Colombia	2.524.005
	Exterior	74.961
Elecciones de autoridades locales	2011	3.941.593
Elección de Presidente, Vicepresidente, Congreso y Parlamento Andino	2013	352.326
	Colombia	328.706
	Exterior	23.620
Elección de Presidente, Vicepresidente, Congreso y Parlamento Andino	2014	
	Colombia	
	Exterior	
Elecciones de autoridades locales	2015	*585.475

** Con corte al 20 de Mayo*

Identificación, ANI. Este será un procedimiento muy similar al utilizado en enrolamiento de los ciudadanos cuando realizan su trámite de cédula de ciudadanía; proporcionando de esta manera y en un proceso que dura sólo pocos segundos, la validación plena de su identidad y grabando de forma inmediata su lugar de inscripción.

Esta tecnología permite además que el procesamiento para la consolidación de las inscripciones tarde en promedio de 20 a 25 días; siendo este un avance significativo, teniendo en cuenta que la Registraduría sólo cuenta con menos de 1 mes a partir del cierre de inscripciones para consolidar dicha información y conformar el censo electoral.

Esta automatización permitirá además que a través de la página web de la Registraduría se ofrezca información actualizada casi en tiempo real sobre la cantidad de personas inscritas en cada municipio del país.

De acuerdo con la reforma introducida por la Ley 1475 de 2011, la inscripción se extendió durante 10 meses, para concluir dos meses antes de los comicios.

Esto significa que la inscripción de cédulas inició el 25 de octubre de 2014 y se desarrollará hasta el 25 de agosto de 2015. Anteriormente la inscripción se adelantaba durante tres o cuatro meses y concluía al menos seis meses antes de la elección para tener el tiempo necesario para procesar la información.

Luego de 10 meses de inscripciones, la Registraduría tiene menos de un mes para consolidar el censo electoral que se aplicará para la elección de Autoridades Locales que se realizarán el 25 de octubre de 2015. La automatización de la inscripción de cédulas se lleva a cabo no sólo como una necesidad para el control del fraude, sino además para dar la celeridad necesaria en el procesamiento del censo.

En el país ya han acudido cerca de 600 mil ciudadanos a las sedes de la Registraduría Nacional en todo el país a inscribir su cédula de ciudadanía para poder votar en las elecciones de Autoridades Locales que se celebrarán en octubre.

Los departamentos del país con mayor número de inscritos es en primer lugar Antioquia, seguido de Cundinamarca, Atlántico y el Valle del Cauca.

Quienes deben inscribir la cédula

No todos los ciudadanos deben inscribir la cédula de ciudadanía y para hacerlo es importante tener claridad en que caso se debe realizar el trámite. Si un colombiano está en algunas de las siguientes circunstancias, deberá aprovechar el periodo de inscripción de documentos para asegurar que pueda votar en las elecciones de octubre de 2015, sin inconvenientes ni incomodidades:

- Si se cambió de casa, ciudad o país, y desea votar.
- Si nunca ha votado y su cédula fue expedida antes de 1988.

Significa entonces, que quienes ya han votado y no han cambiado de domicilio, no deben inscribir su cédula, pues ya pertenecen al censo electoral colombiano y podrán ejercer su derecho al sufragio para las próximas elecciones.

En la actualidad, cuando cada colombiano cumple su mayoría de edad y se acerca a cualquier sede de la Registraduría, es incluido en el censo electoral. La Ley 6 de 1990, en su Artículo 7 establece: *"A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar".*

Los extranjeros residentes en Colombia deben inscribir la cédula para poder votar en las elecciones de 2015

Para la inscripción se requiere acudir personalmente a las sedes de la Registraduría, con la cédula de extranjería de residente vigente expedida por la autoridad competente.

Para poder votar en las elecciones de Autoridades Locales de 2015, los extranjeros residentes en Colombia deben inscribir la cédula de extranjería, para ingresar al censo electoral.

Los extranjeros que deseen inscribirse lo pueden hacer en las Registradurías Auxiliares, Especiales y Municipales de todo el país. Si el ciudadano extranjero ya había inscrito su cédula de extranjería en ocasiones anteriores, sólo deberá registrarse si desea cambiar su actual puesto de votación.

De acuerdo con los artículos 2 y 4 de la Ley 1070 del 2006, "Las elecciones en las que podrán participar los extranjeros residentes en Colombia serán las de alcaldes Distritales y municipales, Concejos Distritales y municipales, y Juntas Administradoras Locales Distritales y municipales en todo el territorio Nacional".

Esto significa que los extranjeros debidamente inscritos en el censo electoral pueden votar en octubre las elecciones de Alcalde, Concejo y Junta Administradoras Locales, pero no podrán participar en la elección de Gobernador ni de Asambleas Departamentales.

Los extranjeros residentes en Colombia deberán inscribirse ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los términos fijados por la Ley para la inscripción de cédulas de nacionales colombianos, presentando la cédula de extranjería de residente.

La inscripción de cédulas para las elecciones de Autoridades Locales inició desde el pasado 25 de octubre de 2014 y se extenderá hasta el 25 de agosto de

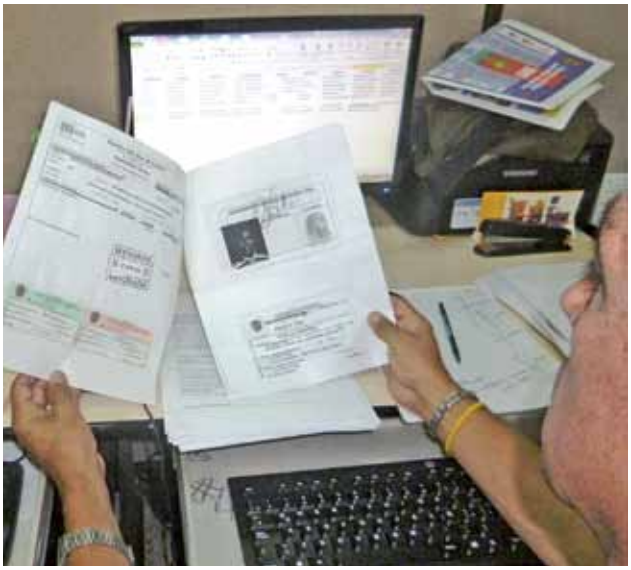

2015, para que los ciudadanos y los extranjeros residentes en Colombia puedan ingresar al censo electoral o cambiar su lugar de votación.

Para la inscripción los extranjeros residentes en Colombia requieren la presentación personal de quien se inscribe, con la exhibición de la cédula de extranjería de residente vigente expedida por la autoridad competente. La inscripción para extranjeros se realiza en un formulario oficial de color violeta, diferente al formulario de inscripción para ciudadanos colombianos, diseñado por la Registraduría Nacional, que tiene para este año mayores características de seguridad.

El nuevo formulario esta personalizado por puesto, trae un código de barras, al igual que el nombre del puesto, municipio y departamento y trae un campo para la impresión dactilar del ciudadano que le brinda más seguridad a este proceso electoral.

Actualmente 1.651 extranjeros hacen parte del censo electoral colombiano. Solo deben inscribir su cédula los extranjeros que nunca la han inscrito o quienes quieren cambiar su lugar de votación.

Registraduría publica aplicativo web para seguimiento del proceso de inscripción de cédulas en todo el país

La Registraduría Nacional publicó en su página web www.registraduria.gov.co, el aplicativo de seguimiento y consulta de los ciudadanos inscritos en todo el país, para las elecciones de Autoridades Locales de 2015.

Todos los ciudadanos interesados podrán consultar y realizar un seguimiento diario del número de personas inscritas por departamentos y municipios del país, para conocer cómo se desarrolla este proceso electoral o para llevar un control de las personas registradas en cada zona del territorio nacional.

Este aplicativo web permitirá conocer el crecimiento inusitado de ciudadanos inscritos en cada uno de los municipios del país, brindándole transparencia al proceso electoral que se realizará el 25 de octubre de este año.

Hasta el momento, más de 600.000 ciudadanos se han acercado a las sedes de la Registraduría a inscribir la cédula en todo el país. Los departamentos del país con mayor número de ciudadanos inscritos son Antioquia con más de 65.000 personas registradas, seguido de Cundinamarca con 48.000 y Santander con 32.000 ciudadanos inscritos.

Esta herramienta de seguimiento al proceso de inscripción de cédulas, hace parte del novedoso aplicativo llamado "Elecciones 2015". En este desarrollo web interactivo, los colombianos encontrarán toda la información más relevante al proceso electoral de Autoridades Locales.

Dentro del aplicativo los ciudadanos encontrarán temas sobre inscripción de candidatos, jurados de votación, inscripción de cédulas, así como el número de personas inscritas.

También encontrarán los formularios de inscripción de comités de grupos significativos de ciudadanos por corporación, datos sobre qué se elige este año, consulta de puesto de votación, designación de jurados de votación, cartillas de capacitación para ciudadanos, empresas y funcionarios, entre muchos otros temas de interés del certamen electoral que se avecina.

El aplicativo "Elecciones 2015", se desarrolló con el objetivo de acercar las elecciones 2015 a la ciudadanía en general, a los jurados de votación, aspirantes, entes de control, políticos y cualquier interesado en saber más del proceso electoral, con el fin de lograr el buen desarrollo de las elecciones 2015, poniendo la información al alcance de todos.

Pasos para consultar inscritos

Los ciudadanos pueden ingresar a consultar el número de ciudadanos inscritos de dos maneras:

- Ingresando desde la página principal de la Registraduría:
- Ingrese a la página www.registraduria.gov.co
- En la página principal ingrese al botón que está ubicado en el lado derecho del portal llamado "siga aquí la inscripción de cédulas en el país".
- Consulte el departamento deseado y verifique el número de inscritos por municipio.
- Ingrese desde el aplicativo de "Elecciones 2015".
- Ingrese al aplicativo "Elecciones 2015" a través del banner principal de la página web de la entidad www.registraduria.gov.co.
- Una vez en el aplicativo busque el botón inscripción de cédulas.
- Finalmente ingrese a la pestaña de inscritos y de clic en el departamento que desea consultar por municipio.

Total de inscritos en todo el país

Municipios con mayor porcentaje

Departamento	Inscritos 2011	Inscritos 2015*	%
AMAZONAS	2.872	704	24,51
ANTIOQUIA	471.014	67.470	14,32
ARAUCA	19.722	3.868	19,61
ATLANTICO	256.371	50.831	19,83
BOGOTA D.C.	501.098	19.929	3,98
BOLIVAR	196.091	27.504	14,03
BOYACA	87.851	22.490	25,6
CALDAS	62.151	8.167	13,14
CAQUETA	36.777	8.825	24
CASANARE	35.555	12.406	34,89
CAUCA	90.424	11.150	12,33
CESAR	99.142	23.516	23,72
CHOCO	48.169	8.541	17,73
CORDOBA	160.790	24.182	15,04
CUNDINAMARCA	202.753	48.747	24,04
GUAINIA	4.685	659	14,07
GUAVIARE	8.489	2.246	26,46
HUILA	71.505	13.800	19,3
LA GUAJIRA	72.743	19.105	26,26
MAGDALENA	88.010	20.782	23,61
META	110.134	28.172	25,58
NARIÑO	104.369	12.757	12,22
NORTE DE SANTANDER	167.470	17.102	10,21
PUTUMAYO	23.139	9.535	41,21
QUINDIO	45.220	8.553	18,91
RISARALDA	97.654	11.990	12,28
SAN ANDRES	1.620	493	30,43
SANTANDER	211.717	33.194	15,68
SUCRE	67.262	15.103	22,45
TOLIMA	107.156	17.971	16,77
VALLE	452.277	33.603	7,43
VAUPES	2.384	465	19,51
VICHADA	6.473	1.615	24,95
Total de inscritos	3.913.087	585.475	%

*Última Actualización: 08:03 am Mayo 20 de 2015

Resuelva sus dudas sobre la inscripción de cédulas

¿Qué es la inscripción de cédulas?

Es el acto mediante el cual el ciudadano se registra ante el funcionario electoral con el fin de quedar incluido en el censo electoral, si aún no lo está o para efectuar el cambio de su lugar de votación.

¿Por qué se realiza el proceso de inscripción de cédulas?

El proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía se realiza para garantizar que todos los ciudadanos puedan ingresar al censo electoral y facilitarle a los sufragantes la votación con comodidad y cerca al lugar de residencia.

¿Cuándo y donde será el próximo periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía?

De acuerdo con el calendario electoral establecido para las Elecciones de Autoridades Locales, el período de inscripción de cédulas inicia el 25 de octubre de 2014 en todas las Registradurías del país y se extenderá hasta el 25 de agosto de 2015.

¿Quiénes deben inscribir la cédula?

Todas aquellas personas que cambiaron su lugar de residencia, bien sea el barrio, la ciudad, el departamento o país. También, todas aquellas personas que tienen su cédula expedida antes de 1988 y no han inscrito su documento ni han votado en ninguna de las elecciones celebradas en los últimos 27 años, ya que actualmente no hacen parte del censo electoral.

¿Inscribir la cédula tiene algún costo?

No. La inscripción de cédulas es gratuita.

Si soy colombiano, ¿puedo inscribirme con un documento diferente a la cédula de ciudadanía?

No. Para inscribirse se requiere presentar la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas. No se admiten contraseñas, carnés, libretas militares, licencias de conducción, denuncios de pérdida de documento. Únicamente la cédula original.

Si acabo de recibir mi cédula expedida por primera vez y no he votado, ¿debo inscribirme?

No necesariamente, porque todo ciudadano, por el sólo hecho de obtener su cédula de ciudadanía al cumplir la mayoría de edad, ingresa automáticamente al censo electoral y queda habilitado para votar en un puesto de votación cercano a la dirección informada al momento de tramitar su cédula de ciudadanía. Debe inscribirse sólo si desea cambiar su actual puesto de votación.

En el caso que el ciudadano realice el trámite de su cédula de ciudadanía por primera vez después del 25 de junio de 2015, fecha en que se suspende la incorporación de las cédulas de primera vez al censo electoral, el ciudadano deberá acercarse a inscribir su documento para poder votar el 25 de octubre en las elecciones de Autoridades Locales de 2015.

Si perdí mi cédula recientemente y ya tramité el duplicado, ¿me puedo inscribir con la contraseña?

No. Para inscribirse el único requisito es la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, sin excepciones.

¿Cómo puedo verificar cuál es mi actual puesto de votación, para definir si quiero cambiarlo o no?

En www.registraduria.gov.co, en el sitio "consulte aquí su lugar de votación" usted puede digitar su documento de identidad y el sistema le indicará si hace parte del censo electoral o no, y en caso afirmativo, cuál es su actual puesto de votación.

¿Puedo inscribir mi cédula en un sitio distinto a donde vivo?

No. La inscripción es válida sólo para los residentes del lugar en donde se realiza y al inscribirse en ese sitio, el ciudadano está declarando bajo juramento que efectivamente habita en la ciudad, corregimiento o inspección de policía correspondiente.

¿Qué pasa si una persona inscribe su cédula varias veces?

Si un ciudadano realiza el proceso de inscripción varias veces, tendrá validez solamente la última inscripción. La persona ejercerá su derecho al voto en el

puesto de votación donde quede registrada su cédula de ciudadanía por última vez.

¿Habrá inscripción de cédulas para extranjeros residentes en Colombia?

Sí. Los extranjeros residentes en Colombia deben inscribirse para fijar su domicilio electoral y así poder participar en las elecciones de Alcaldes, Concejos y Juntas Administradoras Locales en todo el territorio nacional. Para inscribirse, los extranjeros deben presentar su cédula de extranjería vigente.

¿Habrá inscripción de cédulas de ciudadanía para los colombianos que viven en el exterior?

No, ya que en las elecciones locales del 25 de octubre de 2015 sólo votan los colombianos que residan en el país, ya que ellos se ven afectados directamente con la elección de alguna autoridad local. Los colombianos en el exterior sólo votan en la elección de Congreso y de Presidente de la República y por lo tanto el nuevo período de inscripción de cédulas en el exterior se abrirá en 2017, previo a las elecciones de 2018.

¿Puedo autorizar a otra persona para que inscriba la cédula por mí, presentando mi documento?

No. El trámite de la inscripción de la cédula de ciudadanía es personal, ya que exige la impresión de la huella dactilar que es un requisito indispensable para validar el proceso de inscripción.

Si hay mucha gente inscribiéndose en un sitio, ¿me pueden negar mi derecho a inscribir mi cédula?

No. Los funcionarios de la Registraduría Nacional tienen el deber de inscribir a todos los ciudadanos que concurran a inscribir su cédula. Si se presentan situaciones que permitan presumir una posible trashumancia, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes como el Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional o la Procuraduría General de la Nación, según el caso.

¿Qué pasa si yo inscribí mi cédula pero el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción?

El Consejo Nacional Electoral deja sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía cuando encuentra trashumancia, que es cuando el ciudadano al momento de la inscripción registra una dirección diferente a su lugar de residencia. En este caso la persona puede sufragar en el lugar donde votó en la pasada elección.

Por ejemplo, luego de la inscripción de cédulas de ciudadanía de 2009 el Consejo Nacional Electoral dejó

sin efecto 200 mil inscripciones en Barranquilla para las elecciones de 2010. En esos casos, todos los ciudadanos votaron en el puesto donde habían sido habilitados previamente.

Si no inscribo la cédula, ¿puedo votar en Corferias?

No. En Corferias sólo votan las personas con cédula expedida en Bogotá que nunca han inscrito su cédula en otro puesto de votación, y cuyo documento fue expedido entre el 1 de enero de 1988 y el 7 de enero de 2003. A partir del 7 de enero de 2003, todas las cédulas quedan asignadas al puesto de votación más cercano a la dirección informada al momento de tramitar el documento de identidad. La misma situación se presenta en los puestos de los demás municipios zonificados del país.

¿La inscripción de la cédula se puede hacer a través de la web?

No. Para realizar la inscripción de la cédula se requiere presentación personal.

¿Hay alguna diferencia entre inscribir la cédula en una Registraduría e inscribirla en un puesto de votación?

Ninguna. Desde el 25 de octubre usted puede acudir a la Registraduría municipal, auxiliar o especial cercana a su residencia.

¿Cuándo se realizó la última inscripción de cédulas de ciudadanía?

Entre el 9 de marzo de 2013 y el 9 de enero de 2014 se llevó a cabo el primer periodo de inscripción de cédulas para las elecciones de Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente de la República. Posteriormente, este periodo se extendió hasta el 25 de marzo para las elecciones presidenciales del 25 de mayo de 2014, conforme a la Ley 1475 que estipula que la inscripción de cédulas debe realizarse por un periodo de 10 meses, a partir de un año antes y hasta 2 meses antes del día de la elección.

¿Cuántos colombianos se inscribieron en el último periodo?

Entre el 9 de marzo de 2013 y el 25 de marzo de 2014 se inscribieron en todo el país y en el exterior, un total de 2 millones 82 mil 448 ciudadanos.

En cuanto a Elecciones de Autoridades Locales, el último periodo de inscripción de cédulas se abrió del 23 de febrero al 22 de mayo de 2011, donde se inscribieron un total de 3 millones 941 mil 593 ciudadanos en todo el territorio nacional.

Así se conforma el censo electoral para las elecciones de Autoridades Locales de 2015

El censo electoral es la lista de ciudadanos habilitados para votar y se elabora mediante tres cortes importantes que son la inscripción de cédulas de los ciudadanos, la incorporación de primivotantes o ciudadanos que expiden su cédula por primera vez y la baja de los activos de las Fuerzas Militares.

El 25 de octubre de 2015, cerca de 33 millones de colombianos conformarán el censo electoral de ciudadanos habilitados para sufragar en las elecciones de Autoridades Locales.

Para que los colombianos cuenten con un censo depurado y exacto, que permita establecer claramente quiénes pueden ejercer su derecho al voto el 25 de octubre de 2015, día en que se elegirán los gobernadores, alcaldes, concejales, diputados y ediles, la Registraduría cuenta con tres fechas claves, según la Ley, para conformar el censo electoral colombiano.

La primera fecha importante para la conformación del censo electoral, establecida por la Ley en el calendario electoral, es el 25 de junio de 2015, fecha en que de acuerdo con la Ley 6 de 1990, se suspende la incorporación automática al censo electoral de las cédulas expedidas por primera vez, es decir, los documentos de los jóvenes que acaban de cumplir la mayoría de edad.

Hasta este día, quienes hayan tramitado su cédula de ciudadanía por primera vez, podrán ingresar al censo electoral automáticamente y harán parte de la lista de sufragantes que conforma la Registraduría antes de los comicios de 2015.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que los jóvenes que realizaron el trámite de la cédula por primera vez después del primer cierre del censo electoral que es el 25 de julio de 2015 y ya reclamaron su documento, deberán inscribirlo para poder votar en la elección de octubre.

Los ciudadanos también deben tener claro que para poder ejercer su derecho al voto el próximo 25 de octubre de 2015, es necesario contar con el documento físico. Para ello deben acercarse a la Registraduría que les corresponde a reclamar su documento de identidad, de lo contrario, así se encuentren incluidos en el censo electoral no podrán votar el día de las elecciones.

Una segunda fecha de corte para el censo electoral es el 25 de julio, tres meses antes de celebrarse las elecciones de Autoridades Locales. En este corte se hace necesario que los comandantes de las Fuerzas Armadas de Colombia, el Ejército Nacional, la Fuerza Área Colombiana, la Armada de la República de Colombia, la Fuerza Pública y la Policía Nacional, remitan el listado a la Registraduría con los números de cédulas de los miembros de éstas, para que sean excluidos del Censo Electoral Colombiano como lo establece el artículo 86 del Código Electoral.

Finalmente el tercer y último corte se realiza el 25 de agosto, dos meses antes de los comicios, correspondiente al cierre de inscripción de cédulas. El Periodo de inscripción de cédula tendrá una duración de 10 meses, se desarrollará desde el 25 de octubre y se extenderá hasta el 25 de agosto de 2015. En este periodo los ciudadanos podrán inscribirse en el censo electoral si no lo

están, así como cambiar su puesto de votación y ubicarse en uno cercano a su lugar de residencia.

Una vez se han realizado estos tres cortes del censo electoral, el 25 de septiembre de 2015, un mes antes de la elección, se procederá a realizar el cierre y la producción definitiva del censo electoral o lista de sufragantes para las elecciones de Autoridades Locales.

De esta manera, la Registraduría podrá ofrecer a los colombianos un censo actualizado, con la zonificación apropiada y en el que cerca de 33 millones ciudadanos que conformarían la lista de sufragantes puedan votar sin contratiempos en las cerca de 99.000 mesas que se instalarán en todo el país.

La Registraduría publicará el 25 de julio de 2015 el censo electoral, con el fin que los ciudadanos puedan consultarlo y verificar la asignación de su puesto de votación, si están inscritos en el puesto que registraron, así como si está habilitado para votar o hacen parte del censo electoral.

En caso de tener observaciones, los ciudadanos podrán acercarse a la Registraduría y solicitar la respectiva corrección, así como lo indica la Ley 6 de 1990 en su artículo 8 que dice "Los Registradores Distritales y Municipales instalarán tres (3) meses antes de cada elección, una mesa de información electoral en la que exhibirán los listados de los números de las cédulas de ciudadanía que integran el censo electoral correspondiente al Distrito o al Municipio, para que dentro del mes siguiente cualquier ciudadano pueda reclamar por errores u omisiones en la elaboración de dicho censo".

Así se conforma el censo electoral

El censo electoral es el instrumento técnico que le permite a la Registraduría planear, organizar, ejecutar y controlar las elecciones en todo el país. Esta base de datos se actualiza diariamente con las novedades reportadas de los colombianos. Con base en la inclusión y exclusión de las cédulas de ciudadanía en el censo electoral, se actualiza el número exacto de ciudadanos que pueden sufragar.

Para la conformación del censo previo a una nueva elección, se toma como base el censo electoral utilizado en los últimos comicios, se incorporan las cédulas inscritas durante el periodo de inscripción programado y se adicionan las cédulas expedidas por primera vez hasta cuatro meses antes de la respectiva elección. Así mismo, se excluyen las cédulas de los miembros activos de las fuerzas militares, de los ciudadanos condenados a pena privativa de la libertad y pérdida de derechos políticos y los documentos cuyo estado de vigencia fue afectado por muerte del ciudadano durante el lapso comprendido entre la última elección y la fecha de conformación.

Altas del censo

- Quienes cumplen 18 años quedan automáticamente incluidos en el censo electoral al obtener su cédula de ciudadanía.
- Quienes adquieren la nacionalidad colombiana quedan automáticamente incluidos en el censo electoral al obtener su cédula de ciudadanía.

Bajas del censo

- Ciudadanos fallecidos. La cancelación de la cédula se hace con base en el registro civil de defunción.
- Ciudadanos que renuncian a la nacionalidad colombiana.
- Ciudadanos condenados en sentencia judicial que incluye la interdicción de derechos y funciones públicas por un tiempo determinado.
- Ciudadanos que ingresan a la fuerza pública en calidad de personal uniformado.

Preguntas frecuentes sobre el censo electoral

¿Cómo se conforma el censo electoral para una elección?

Se toma como base el censo electoral utilizado en los últimos comicios, se incorporan las cédulas inscritas durante el periodo de inscripción programado y se adicionan las cédulas expedidas por primera vez hasta dos meses antes de la respectiva elección. Así mismo, se excluyen las cédulas de los miembros activos de las fuerzas militares, y los documentos cuyo estado de vigencia fue afectado por muerte del ciudadano durante el lapso comprendido entre la última elección y la fecha de conformación o por perdida de derechos políticos, entre otros.

¿Cómo se depura el censo electoral?

La actualización permanente del censo electoral se realiza a partir de la depuración del Archivo Nacional de Identificación, ANI, que está conformado con los datos alfanuméricos de los ciudadanos colombianos cedulados desde 1952, ya que de éste se toman las novedades de las personas fallecidas a partir de los registros civiles de defunción. Así mismo, el censo electoral es alimentado por las altas que se dan en ANI, sistema que informa las cédulas de ciudadanía expedidas por primera vez y brinda la información de zonificación. Cuando el ciudadano tramita su cédula de ciudadanía por primera vez, informa su lugar de residencia y el sitio dónde va a votar, de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Nacional.

¿Cada cuánto se actualiza?

El censo se actualiza diariamente con base en la inclusión y exclusión de las cédulas de ciudadanía de los colombianos habilitados o inhabilitados para votar.

¿Quiénes no hacen parte del censo?

No hacen parte del censo electoral los ciudadanos condenados con pérdida de derechos políticos, los colombianos que renuncian a la nacionalidad colombiana, los miembros de la fuerza pública en calidad de personal uniformado y los ciudadanos fallecidos.

¿Un sindicado hace parte del censo electoral?

Sí. Las personas que aún no han sido condenadas están dentro del censo electoral y por lo tanto pueden ejercer su derecho al voto.

¿Los ciudadanos que están privados de la libertad en centros carcelarios hacen parte del censo electoral?

Si la persona ya está condenada y cumple su pena en alguna de las cárceles del país o goza del beneficio de casa por cárcel, está por fuera del censo electoral por tener pérdida de derechos políticos y por tanto no puede sufragar.

Por el contrario, si está privada de la libertad como sindicada de cometer algún delito, pero aún no ha sido condenado, hace parte del censo electoral y puede ejercer su derecho al voto.

¿Cómo ingresan al censo los ciudadanos?

Desde 1990, cuando los ciudadanos realizan el trámite de la cédula de primera vez, ingresan automáticamente al censo electoral. También ingresan al censo los ciudadanos que realicen la inscripción del documento de identidad en los tiempos estipulados por la Registraduría.

¿Si no aparezco incluido en el censo electoral que debo hacer?

Debe realizar las reclamaciones respectivas, para que la Dirección de Censo Electoral de la entidad pueda realizar la verificación e inclusión, si es del caso, en el censo electoral.

¿Cómo y cuándo se hacen las reclamaciones para el censo?

De acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 6 de 1990, dentro del mes siguiente a la publicación del censo electoral, los ciudadanos podrán realizar las reclamaciones por errores u omisiones en la elaboración del censo electoral. Las reclamaciones se deben realizar ante el Registrador Especial, Municipal o Auxiliar de la sede de la entidad de la respectiva circunscripción electoral.

¿Qué documentos son necesarios para presentar una reclamación?

Dependiendo de la reclamación se debe presentar constancia de inscripción si no aparece en el lugar donde inscribió la cédula; o la comunicación del juzgado que diga que ya cumplió la pena si fue excluido por pérdida de derechos políticos. Si no aparece habilitado por ser considerado fallecido se debe presentar un certificado de supervivencia.

¿El censo electoral es igual al censo del Dane?

No. El censo del Dane es una proyección estadística determinada por muestras tomadas de una población en general que llega a estimados aproximados, teniendo en cuenta que en 2005 el Dane realizó la última recolección de datos.

A diferencia del censo poblacional, el censo electoral se determina por el número de cédulas de ciudadanía expedidas con previa solicitud de personas que cumplen con el requisito de ser mayores de 18 años y que hacen la solicitud ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para obtener su documento y poder participar en los certámenes electorales. El censo electoral no es una proyección estadística sino una base de datos.

¿Cómo ingresa al censo un condenado que ya cumplió la pena?

Según el Artículo 71 del Código Electoral, el interesado debe elevar una petición escrita informando el cumplimiento de la pena, acompañada de los documentos que certifiquen que efectivamente la cumplió. La solicitud se debe presentar ante los Registradores Municipales, quienes le darán el respectivo trámite.

¿Si yo pertenezco al censo de un municipio, puedo votar en otro?

No. Usted deberá votar en el municipio donde tiene inscrita su cédula, de lo contrario no hará parte del censo de ese territorio y no se encontrará habilitado para sufragar en ningún puesto de votación.

¿Si un militar se retiró de las fuerzas armadas pertenece al censo electoral de qué zona?

El ciudadano pertenece a la zona donde se encontraba inscrito antes de que fuera personal activo de las fuerzas militares. Si su cédula fue expedida antes de 1988 y nunca ha inscrito su cédula, tendrá que realizar la inscripción del documento en el período establecido para realizarla. Si fue expedida después de 1988 y nunca se inscribió, estará habilitado para votar en un lugar cercano al sitio en el que tramitó su cédula de primera vez.

¿Existen personas que estén en el censo aunque nunca hayan inscrito su cédula?

Sí. Aquéllos que nunca han inscrito su cédula y su documento fue expedido entre el 1 de enero de 1988 y el 7 de enero de 2003, quedan inscritos automáticamente en el puesto censo o en el puesto de la cabecera municipal. Las cédulas expedidas después del 7 de enero de 2003 quedan automáticamente inscritas en un puesto de votación cercano al lugar en el que fue expedida la cédula.

¿Para las elecciones del 2011 de cuánto era el censo electoral?

30.669.020 de colombianos estaban habilitados para votar en las elecciones de Autoridades Locales que se realizaron el 30 de octubre de 2011.

Cómo se inscribe un candidato con el apoyo ciudadano

Más de 100.000 candidatos se inscribirán para participar por una curul en las elecciones de Autoridades Locales que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

Para las elecciones de este año, donde se elegirán las Autoridades Locales de todo el territorio nacional, los aspirantes podrán inscribirse con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral o con el apoyo de un grupo significativo de ciudadanos.

Esta segunda opción establece que quienes no cuentan o no desean el aval de un movimiento o partido político, o prefieren crear su propio grupo político, puedan hacerlo y aspirar a una curul cumpliendo con los requisitos que estipula la Ley para garantizar a los colombianos diversidad de candidatos y programas políticos.

Para este proceso electoral los candidatos que aspiren por firmas tendrán que contar con un comité inscriptor, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1475 o reforma Política del 14 de julio de 2011.

En primera instancia se debe realizar el registro del comité inscriptor, a través de la página de la Registraduría Nacional ingresando al banner Solicitud de Inscripción Comité de Grupos Significativos de Ciudadanos, en segunda instancia, se descarga el formulario de inscripción y se diligencia completamente obedeciendo a la solicitud de candidatura.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, "Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos". La inscripción del comité se debe realizar en la correspondiente autoridad electoral dependiendo del cargo al que aspire y debe registrarse antes de iniciar con la recolección de las firmas de apoyo.

Una vez inscrito el comité, deben solicitar a la autoridad competente el formulario de acuerdo con la corporación a la que aspire, diligenciar lo correspondiente a los datos de los integrantes del comité, así como el nombre del comité y los nombres de los candidatos a quienes los ciudadanos a través de su firma van a apoyar en las elecciones.

Una vez recolectados los apoyos se procede a la entrega de los formularios correspondientes con las firmas de los ciudadanos que respaldarán los candida-

tos y las listas de candidatos, para lo cual es necesario tener en cuenta que:

- La fecha límite para el registro es el 25 de junio de 2015.
- Se debe inscribir el comité antes de iniciar el proceso de recolección de apoyos.
- El comité debe estar integrado por tres ciudadanos.
- Los nombres de los integrantes del comité, así como los de candidatos, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.
- La inscripción debe realizarse ante la autoridad electoral que le corresponda.

Para cargos de Gobernación y Asamblea, la inscripción debe hacerse ante el delegado de la circunscripción respectiva; para Alcaldía y Concejo Municipal, ante el registrador respectivo; para cargos de Alcaldía y Concejo Distrital, ante los registradores distritales; para ediles en Bogotá, se hace ante los registradores auxiliares respectivos y para la inscripción de Juntas Administradoras Locales, por medio de los registradores municipales.

Los tres miembros del comité deben acercarse ante la autoridad competente para hacer la inscripción y presentar el Logosímbolo que los va a identificar en la tarjeta electoral. Posteriormente, este podrá ser aprobado por el Consejo Nacional Electoral (Artículo 35. Ley 1475 de 2011) para que los inscritos tengan definida la denominación sobre la cual se recogerán las firmas y aparecerán identificados en la tarjeta electoral.

Es importante saber que si el registro corresponde a la recolección de apoyos para Gobernador o Alcalde, se debe suministrar el nombre y número de cédula correspondientes de quién va a ser el candidato. Si pertenece a los apoyos de Asamblea, Concejo o Junta Administradora Local, se debe anexar el listado de los integrantes con su respectivo número de identificación, teniendo en cuenta que el 30 por ciento, como mínimo, debe estar conformado por uno de los géneros, esto si en la correspondiente circunscripción se eligen cinco o más curules.

El número de firmas a recoger corresponde a la siguiente operación matemática: Censo Electoral/ número de curules a proveer X 20% = número de firmas.

Si al realizar esta operación el resultado supera las 50 mil firmas, se recogerán, como máximo, 50 mil apoyos.

Dicho formulario puede ser reproducido tantas veces sea necesario de acuerdo al número de apoyos y debe ser diligenciado en su totalidad, con puño y letra por la persona que está apoyando al o los candidatos.

La inscripción de candidatos entra en su etapa decisiva

En 2011 un total de 100.177 ciudadanos se inscribieron en las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil para aspirar a 1.102 alcaldías, 32 gobernaciones, 12.063 puestos a concejos municipales, 418 escaños para diputados y 4.949 lugares para ser miembros de Juntas Administradores Locales.

Cuatro años después, inicia un nuevo periodo electoral y el 25 de octubre es la fecha escogida en la que se hará la elección de Autoridades Locales.

Fechas importantes

Desde el 25 de junio inicia formalmente el periodo de inscripción de candidatos, por lo que la entidad espera recibir la afiliación de más de 100 mil candidatos que aspiren a estas corporaciones elegidas por votación popular.

Esto se ajusta a los parámetros establecidos por el calendario electoral de la Registraduría Nacional en los que se establece que cuatro meses antes de la elección, iniciará formalmente la inscripción de los ciudadanos que cuenten formalmente con el aval de un partido político para aspirar a estos puestos.

Y así lo señala el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 en el que se establece que "el periodo de inscripción de candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular durará un (1) mes y se iniciará cua-

tro (4) meses antes de la fecha de la correspondiente votación".

Bien sea los candidatos acreditados por firmas o por el aval de un partido o movimiento político, tienen plazo hasta el 25 de julio para inscribirse para las elecciones Autoridades Locales.

Hasta el 31 de junio, cinco días hábiles después del cierre de las inscripciones, los partidos políticos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, podrán realizar modificaciones de los candidatos inscritos por renuncia y no aceptación.

La lista con los candidatos inscritos para aspirar a Gobernación, Alcaldía, Diputados, Concejo y Juntas Administradoras Locales, será publicada el 2 de agosto en la página de la Registraduría Nacional y en un lugar visible.

Requisitos de inscripción con aval de partidos o movimientos políticos

La inscripción por aval de uno de los 13 partidos que actualmente tienen personería jurídica está regulada por el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, o Reforma Política y en ella se establece que "los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad".

Dichos candidatos pueden ser escogidos a través del mecanismo de consulta o a través de acuerdos internos de cada partido.

Para inscribirse a través el aval de un partido se requiere el cumplimiento de requisitos generales y específicos.

Requisitos Generales

- Diligenciar la solicitud de inscripción en el "formulario de inscripción de candidatos E-6", según corresponda a la corporación a que se aspire.

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los candidatos.
- Anexar dos (2) fotografías a blanco y negro tamaño 3 X 4 fondos claro. Deben ser originales y no reproducciones de banco de imágenes de navegadores de internet.
- Aceptación de la candidatura: Este requisito se puede cumplir a través de la firma del acta de inscripción y aceptación de candidatos (formulario E-6, según la corporación) o mediante un escrito manifestando la aceptación que especifique corporación o cargo. Dicho documento deberá presentarse en todo caso, antes del vencimiento del período de inscripción.
- De acuerdo con el artículo 98 del Código Electoral "si al vencimiento del plazo el funcionario electoral no ha recibido la aceptación escrita de una candidatura, se entenderá que el candidato no la admite, y por consiguiente, podrá ser remplazado.

Requisitos Específicos

De acuerdo con la Constitución y la Ley, los aspirantes a conformar las listas a corporaciones en representación de un partido o movimiento político con

personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener un aval, el cual debe ser autorizado por el representante legal del partido o movimiento político, o por quién él delegue de manera expresa.
- Este documento debe indicar la corporación y el cargo que se avala.
- Identificación del avalado o avalados.
- Periodo constitucional (2014 – 2018).
- Relación de todos los integrantes de la lista de acuerdo al número de curules a proveer en la respectiva circunscripción según sea el caso, o la corporación a que aspire.
- En caso de que el aval no esté firmado por el representante legal del partido, deberá anexarse un documento (Resolución, oficio o certificación), mediante el cual se delega esta función.

Ante quién me inscribo

El proceso de inscripción se debe realizar ante los delegados departamentales del Registrador Nacional, los registradores especiales, municipales y auxiliares dependiendo de la corporación a la que se deseen inscribir así:

- Para los candidatos a gobernaciones y asambleas: deben realizar la inscripción antes los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil del respectivo departamento.
- Para alcaldías municipales y concejos la inscripción se debe realizar ante los registradores del Estado Civil del municipio correspondiente.
- Para las Juntas Administradoras Locales (JAL): en Bogotá la inscripción se debe realizar ante los registradores auxiliares y para los miembros de las JAL en el resto del país ante los Registradores Especiales, Municipales del Estado Civil.

¿Y si estoy inhabilitado?

Cuando ya se ha efectuado todo el proceso anterior, la Registraduría remite la lista de los candidatos inscritos a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, para que estos órganos verifiquen si alguno de ellos, eventualmente, se encuentra incurso en una inhabilidad. Si el candidato está inhabilitado, será el Consejo Nacional Electoral el encargado de revocar su inscripción. De acuerdo con el Artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2009 "Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso."

De igual manera el numeral 5 de la artículo 10 de la Ley 1475 de 2011 señala que se constituyen como faltas aquellas acciones u omisiones imputables a los directivos de los partidos y movimientos político: "inscribir candidatos a cargos o corporaciones de elección popular que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incursos en causales objetivas de inhabilidad o incompatibilidad, o hayan sido condenados o llegaren a serlo durante el periodo para el cual resultaren elegidos, por delitos cometidos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad".

Así se hace la revisión de firmas

Más de 400 comités de grupos significativos de ciudadanos se han inscritos para recoger firmas de apoyo a las candidaturas de ciudadanos que aspiran a las gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras.

Uno de los pasos más importantes a la hora de inscribir una candidatura a las elecciones de octubre con el apoyo ciudadano, es en primer lugar cumplir con todos los requisitos de Ley para lograr la inscripción efectiva de un aspirante y en segundo lugar tener claras las fechas de cada una de las entregas a la organización electoral durante las etapas de este proceso electoral.

La primera fecha que hay que tener en cuenta es el 25 de junio de 2015, día en que vence el plazo para el registro del comité de grupos significativos de ciudadanos. Inscrito el comité los ciudadanos pueden proceder a realizar la recolección de las firmas de apoyo.

Una vez terminada esta labor, la Registraduría recibirá dichos apoyos entre el 25 de junio y el 25 de julio del presente año, fecha en la que los aspirante realizaran su preinscripción a las elecciones de Autoridades Locales de 2015. La entidad cuenta de un mes a partir de su recepción para revisarlas y emitir la certificación que avala la candidatura.

Revisión de los apoyos

La Dirección de Censo Electoral de la Registraduría es la encargada de coordinar y dirigir el proceso de revisión y verificación de la validez de las firmas que apoyan o respaldan una candidatura, y para certificar el número total de respaldos entregados, el número de firmas nulas y el número de apoyos válidos para el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la inscripción de candidatos.

Una vez llegan los apoyos a la Dirección de Censo Electoral, esta dependencia se encargará de realizar la tarea de verificación de las firmas de respaldo que se desarrolla en tres etapas:

1. **Etapa de inspección física:** En esta fase se diligencia la planilla de control y entrega del material objeto de alistamiento, se revisa cada folio por anverso y reverso en una inspección física y se hace la numeración de los folios, se arman lotes o cuadernillos de 100 folios, se perfora y legaja, posteriormente se procede a entregar el material al área de digitalización para asegurar el material objeto de la revisión.
2. **Revisión frente a las bases de datos:** En esta etapa se revisará uno a uno los apoyos frente a las bases de datos de la Registraduría Nacional como el Archivo Nacional de Identificación, ANI y el Censo Electoral, para verificar que los ciudadanos pertenezcan

al censo electoral vigente de la circunscripción electoral y /o el municipio objeto de revisión. Así mismo para verificar la correspondencia entre los números de cédula con los nombres y apellidos de los ciudadanos que apoyaron las distintas propuestas de los grupos significativos de ciudadanos, así mismo el sistema de grabación de Censo Electoral arroja las novedades de cada una de las cedulas consultadas tales como: Cédula cancelada por muerte, pérdida o suspensión de derechos políticos, baja por trashumancia electoral, baja por interdicción judicial, registros duplicados, etc.

3 **Revisión grafológica:** Para esta labor la Registraduría contrata personal para determinar la veracidad de las firmas entregadas por el grupo significativo de ciudadanos. Estas serán cotejadas por expertos grafólogos para verificar su validez, determinar que no hay "uniprocedencia", es decir "planas" o conjuntos de apoyos suscritos por un mismo ciudadano.

Para realizar el estudio detallado de las firmas, la Registraduría dispondrá de un sitio especial con condiciones específicas de seguridad, para adelantar la revisión de los apoyos, proceso que cuenta con el acompañamiento de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

Las firmas de apoyo para la inscripción de candidaturas se revisarán una por una y no se utilizará la técnica de muestreo que se usó hasta 2011 para verificar las firmas aportadas para la inscripción de candidatos.

En 2011 el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 7541 del 25 de agosto de 2011, con la cual se derogó los artículos 5 y 6 de la Resolución 757 de 4 de febrero de 2011 que establecían la técnica de muestreo para el análisis de las firmas aportadas por los grupos significativos de ciudadanos.

Luego de la revisión de los apoyos y con fundamento en el informe, la Dirección de Censo certificará el número total de respaldos entregados, el número de estos nulos y el número de apoyos válidos exigidos para el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para que produzca efectos jurídicos la respectiva inscripción.

Esto quiere decir que si se cumple con la cantidad de firmas exigida, la inscripción de la candidatura quedará en firme.

Para la postulación de candidatos que no estén avalados por un partido o movimiento político, deberán reunir un número de firmas válidas.

4 **Impugnación:** El aspirante al que le haya sido negada la inscripción por no cumplir con el mínimo exigido podrá interponer los recursos de ley para impugnar la decisión a través de la vía gubernativa.

Colombianos se alistan para apoyar con firmas candidaturas a elecciones

Cerca de 500 comités de grupos significativos de ciudadanos formalizaron su intención de recolectar las firmas que servirán de apoyo a las candidaturas a las elecciones de Autoridades Locales, que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

Del total de los comités registrados, 25 corresponden a gobernaciones, 332 para alcaldías; 4 comités para inscribir listas a las asambleas departamentales; 98 para concejos municipales y 22 para Juntas Administradoras Locales.

Los departamentos con el mayor número de comités registrados son Valle con 71 inscripciones, seguido de Antioquia con 60 registros y Meta con 41 grupos cada uno.

Los comités se han registrado en todo el país para cada una de las corporaciones que se elegirán en las elecciones de octubre así:

Comités de Grupos Significativos de Ciudadanos inscritos para elecciones de autoridades locales del 25 de octubre

*** Fecha: 22 de mayo de 2015**

Cargos y corporaciones	Número de comités inscritos
Gobernación Departamental	25
Asamblea Departamental	4
Alcaldías Municipales	332
Concejo Municipal	98
Junta Administradora Local	22
Total:	**481**

Comités de grupos significativos de ciudadanos registrados

* Fecha: 22 de mayo de 2015

Departamento	Alcaldía	Gobernación	Asamblea	Concejo	Jal
Amazonas		1			
Antioquia	41	1		18	
Arauca	1				
Atlántico	12	3		1	
Bogotá	11			6	22
Bolívar	17	1		1	
Boyacá	20	1		2	
Caldas	10			4	
Caquetá	4				
Casanare	3				
Cauca	1	1		2	
Cesar	10			2	
Chocó	1			1	
Córdoba	3	1			
Cundinamarca	18			6	
Guaviare	1	1			
Huila	3			2	
La Guajira	8			1	
Magdalena	7			2	
Meta	23	3	2	13	
Nariño	7			3	
Norte de Santander	15			4	
Quindío	13	2		3	
Risaralda	12	2		5	
Santander	14	2		4	
San Andrés		1	1		
Sucre	9			2	
Tolima	15	2		3	
Valle	54	3	1	13	
Total comités	**332**	**25**	**4**	**98**	**22**

Registraduría implementa aplicativo de jurados de votación para elecciones de 2015

La Registraduría, con el fin de facilitar la labor a las empresas públicas y privadas a la hora de incluir en la base de datos de jurados de votación a sus empleados, diseñó un aplicativo que hace que su tarea sea ahora más fácil.

Los jurados de votación, son los ciudadanos que en representación de la sociedad civil atienden a los sufragantes el día de las elecciones.

La Registraduría Nacional cuenta con un software que permite realizar un sorteo electrónico de los jurados. Esta herramienta se nutre con las listas de ciudadanos que remiten las empresas públicas y privadas, las instituciones educativas y los partidos y movimientos políticos.

Para facilitar este proceso de inscripción de ciudadanos aptos para prestar este servicio, la Registraduría Delegada en lo Electoral contrató el diseñó de la aplicación para el proceso de conformación, depuración, selección, nivelación, sorteo, cronogramas de capacitación, control de asistencia a capacitaciones, reemplazos y exoneraciones, sorteo de mesas adicionales y control de asistencia de los jurados de votación en el 2014.

Para las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino y en la primera y segunda vuelta de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se registraron 30 mil empresas, entidades y partidos o movimientos políticos en el aplicativo. Se aspira que para las elecciones de autoridades locales 2015 se registren 50 mil a nivel nacional.

Esta herramienta puede ser utilizada por empresas, entidades, instituciones educativas, públicas y privadas y los directorios municipales de partidos, movimientos políticos, coaliciones o grupos de ciudadanos que representan o avalan candidatos u opciones en elección.

Estas entidades deben ser previamente registradas para que los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil generen las notificaciones dentro de las fechas establecidas; en dicho registro se diligencian los siguientes datos: nombre de la empresa, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, departamento y municipio.

Para socializar este sistema entre los beneficiarios del mismo, la Registraduría Delegada en lo Electoral adelanta un programa de sensibilización que se desarrolla en tres fases:

1. De acuerdo con la circular 006 del 2015, se no-

tificó a los delegados departamentales y registradores especiales y municipales para que inicien la campaña de sensibilización a los jefes de personal de las empresas que correspondan, en la importancia de no omitir ningún tipo de información de cada uno de sus colaboradores y que esta sea personal dado que de allí dependerá el proceso de notificación.

2. Sensibilizar a los jefes de personal de la importancia de registrar el correo electrónico y número de celular de cada ciudadano; dado que el objetivo para estas elecciones es contribuir con la política ambiental de la Entidad reemplazando la impresión del E1, es decir, el formato de notificación del jurado para el servicio y día de capacitación, por la utilización de las tecnologías de la información. Con esto se pretende enviar la imagen de la notificación vía web.

3. Recopilar los datos correspondientes a todas las entidades anteriormente nombradas de cada lugar.

Este nuevo sistema mantiene una diferencia sustancial con relación al mecanismo utilizado en el pasado, cuando la selección e inscripción de los ciudadanos aptos para prestar el servicio como jurados de votación, se consignaban en plantillas y documentos manuales.

La herramienta tecnológica actual utilizada para la selección de los jurados, permite asignar la mesa y el puesto de votación en donde el ciudadano prestará el servicio, así mismo detectará de manera oportuna las deficiencias en el número de jurados de votación y traerá mecanismos de información que permitan a las empresas y los ciudadanos, estar informados y notificados de las etapas de sorteo e instrucción de los jurados de votación.

Estos son los 11 delitos electorales en Colombia

La Ley 1142 de 2007 o Código Penal Colombiano, que modificó la Ley 559 de 2008, tipifica 11 acciones como delitos electorales, los cuales atentan contra el libre ejercicio de los diferentes mecanismos de participación democrática.

La persona que tenga conocimiento sobre alguna de estas conductas, debe denunciarla inmediatamente ante la Fiscalía General de la Nación, y ante la Procuraduría General de la Nación en el caso de que involucren servidores públicos. Así mismo debe poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los hechos u actos que involucren recursos estatales.

Estos son los 11 delitos electorales previstos en el Código Penal Colombiano:

1 **Perturbación del certamen democrático:** Según el artículo 386 de la Ley 1142, el ciudadano que por medio de maniobra engañosa perturbe o impida votación pública relacionada con los mecanismos de participación democrática, o el escrutinio de la misma, o la realización de un cabildo abierto, incurrirá en prisión de 4 a 9 años.

2 **Constreñimiento al sufragante:** Según el artículo 387 del Código Penal, la persona que utilice las armas o amenace por cualquier medio a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o lista de candidatos, o voto en blanco, o por los mismos medios le impida el libre ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá de 4 a 9 años.

3 **Fraude al sufragante:** El que mediante maniobra engañosa, obtenga que un ciudadano vote por determinado candidato, partido o corriente política, o lo haga en blanco. La persona incurrirá en prisión de 4 a 8 años.

4 **Corrupción al sufragante:** Según el artículo 390 del Código Penal, la persona que incurra en este delito es quien prometa, pague o entregue dinero o dádiva a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley para que consigne su voto a favor de determinado candidato, partido o corriente política, vote en blanco, o se abstenga de hacerlo. El ciudadano que cometa este delito incurrirá en prisión de 48 a 90 meses.

5 **Voto fraudulento:** El que suplante a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, o vote más de una vez, o sin derecho consigne voto en una elección, plebiscito, referendo, consulta popular, o revocatoria de mandato, incurrirá en prisión de 4 a 8 años.

6 **Favorecimiento al voto fraudulento:** El servidor público que permita suplantar a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, o votar más de una vez o hacerlo sin derecho, incurrirá en prisión de 4 a 8 años.

7 **Mora en la entrega de documentos relacionados con una elección:** El servidor público que no haga entrega oportuna a la autoridad competente de registro electoral, sellos de urna o de arca triclave, incurrirá en prisión de 16 a 54 meses.

8 **Alteración de resultados electorales:** El que por medio distinto de los señalados en los artículos precedentes altere el resultado de una votación o introduzca documentos o tarjetones indebidamente, incurrirá en prisión de 4 a 8 años, salvo que la conducta constituya delito sancionado por pena mayor.

9 **Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula:** El que haga desaparecer, posea o retenga cédula de ciudadanía ajena o cualquier otro documento necesario para el ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá en prisión de 4 a 8 años.

10 **Denegación de inscripción:** El servidor público a quien legalmente corresponda la inscripción de candidato o listas de candidatos para elecciones populares que no cumpla con esta función o la dilate o la entorpezca, incurrirá en prisión de 16 a 54 meses.

11 **Fraude a inscripción de cédulas:** Delito conocido como trashumancia (trasteo de votos), que se da cuando por medios indebidos se desplazan a ciudadanos habilitados para votar a un lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas en los diferentes mecanismos de participación. La pena es de 4 a 9 años.

Así mismo, a estos 11 delitos se le suman otras conductas que alteran el certamen electoral que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como lo son la participación en política y la falsedad documental:

Participación en política: El Código Penal estipula en el artículo 422 que "el servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o directorios políticos, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Se exceptúan de los dispuesto en el inciso anterior los miembros de las corporaciones públicas de elección popular".

Falsedad documental: El artículo 287 del Código Penal dice que el que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, y el artículo 294 estipula que para los efectos de la ley penal es documento toda expresión de persona conocida o conocible recogida por escrito o por cualquier medio mecánico o técnicamente impreso, soporte material que exprese o incorpore datos o hechos, que tengan capacidad probatoria. Un ejemplo de este delito es cuando se presentan o se utilizan cédulas falsas de ciudadanía.

Denuncie cualquier delito electoral ante Uriel

La Unidad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) recibe, analiza y traslada en forma oportuna de las denuncias y quejas que se formulen en contra de los procesos electorales a las autoridades competentes.

Para reportar cualquier irregularidad relacionada con los procesos electorales, los ciudadanos pueden acercarse a las instalaciones de la Uriel, en el Ministerio del Interior piso 9, y pueden darla a los funcionarios presentes. También podrá reportar la irregularidad por línea telefónica gratuita nacional 01 8000 91 2005 o por correo electrónico a denunciasuriel@mininterior.gov.co o a través de la página web de Uriel http://uriel.mininterior.gov.co/ en el botón "como reporto una irregularidad".

La Unidad está integrada la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales, la Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral (Tribunal de Garantías Electoral), Policía Nacional, Fuerzas Militares de Colombia y la Defensoría del Pueblo.

EL FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

La trashumancia electoral: un delito que se paga con cárcel

La trashumancia electoral es la acción de incentivar a ciudadanos a inscribir la cédula para votar en un lugar distinto a aquél en el que se reside y constituye un delito contemplado en el Código Penal Colombiano bajo el nombre de fraude en inscripción de cédulas.

La trashumancia electoral es conocida como "trasteo de votos" y es calificada por las Altas Cortes como una práctica maligna y antigua que es preciso combatir y eliminar.

La trashumancia o "trasteo de votos" es una modalidad de fraude electoral que se presenta en numerosas zonas de la geografía nacional y que se decide por la vía administrativa por solicitudes de la ciudadanía que llegan al Consejo Nacional Electo-

ral (CNE) y traen como consecuencia dejar sin efecto las inscripciones de quienes incurren en esta práctica ilícita.

El Código Penal Colombiano vigente, tipifica como delito esta conducta en el artículo 389, el cual dispone: "El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquél donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses".

El ciudadano que ha incurrido en el delito de trashumancia, también estará incurriendo en el delito de falso testimonio, ya que al momento de realizar la inscripción de cédula la persona está declarando bajo juramento que efectivamente habita en la ciudad, corregimiento o inspección de policía correspondiente.

Como está estipulado en el artículo 442 del Código Penal, "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 6 a 12 años".

Modalidades del trasteo de votos, según el CNE

De acuerdo con la Resolución 215 de 2007 del Consejo Nacional Electoral dentro de las modalidades del denominado "trasteo de votos", se encuentran:

a) Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que inscriban su cédula, con fines de participación en los procesos electorales de carácter local.

b) Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que obtengan su cédula de ciudadanía y éstas sean incorporadas al censo electoral de ese municipio.

c) Nombrar como jurados de votación en el respectivo municipio a las personas cuya inscripción se ha declarado sin efecto por violación al artículo 316 de la Constitución Política.

d) Inscribir irregularmente cédulas de ciudadanía correspondientes a ciudadanos que no residan en el respectivo municipio, con desconocimiento de la zonificación;

e) Trashumancia histórica: Estar inscrito en el censo de un municipio distinto a aquél en el cual reside y como consecuencia haber ejercido el derecho al sufragio en anteriores procesos electorales de carácter local.

Registraduría y Procuraduría imparten instrucciones para elecciones de octubre

La Registraduría Nacional del Estado Civil y la Procuraduría General de la Nación, expidieron las **Circulares Conjuntas No. 008 y 009 de 2015,** mediante las cuales imparten las instrucciones necesarias a todas las entidades públicas, privadas y establecimientos educativos, para que cumplan su deber y a los ciudadanos designados como jurados de votación y a los registradores distritales, especiales, auxiliares y municipales, sobre el cumplimiento de sus funciones, en las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo 25 de octubre.

Instrucciones para entidades e instituciones

De acuerdo con esta circular conjunta 008 de 2015, para el envío de los listados de los ciudadanos aptos para prestar el servicio como jurados de votación para las elecciones de Autoridades Locales, se debe tener en cuenta:

- Los listados deben contener la información de todos los ciudadanos, mayores de edad y no mayores de 60 años, vinculados a la empresa o entidad, incluidos los alta dirección.
- Los listados deben estar actualizados, de tal manera que correspondan al personal vinculado a la fecha de la entrega, pues de lo contrario, se entenderá que la obligación no se cumplió.
- La información deberá ser remitida en el formato dispuesto para tal fin por la Registraduría Nacional del Estado Civil en cada proceso electoral, cumpliendo las respectivas instrucciones para el diligen-

ciamiento, dentro del término que dicha entidad disponga.

- Es relevante diligenciar la casilla correspondiente a la dirección de residencia del ciudadano apto para ser jurado, por cuanto según el artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, la no residencia del designado en el lugar donde le corresponde cumplir con el servicio, constituye causal de exoneración de dicha función.
- Es conveniente reiterar que únicamente están exceptuados de prestar el servicio las personas señaladas en los artículos 104 y 151 del Código Electoral, así como en el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y, el último inciso del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; excepciones que deberán acreditarse por parte del ciudadano designado ante la registraduría correspondiente.

Finalmente, las dos instituciones recomiendan a los jefes de personal "informar a sus funcionarios o empleados sobre las fechas en que se realizarán las jornadas de capacitación presenciales programadas por la Registraduría para llevar a cabo correctamente esta función pública transitoria; así como conceder los permisos necesarios para que estos asistan a las mismas".

De acuerdo con el calendario electoral establecido para las elecciones de Autoridades Locales, el 26 de julio la Registraduría Nacional inicia la solicitud a las entidades públicas, privadas, establecimientos educativos y directorios políticos, de las listas de los empleados o estudiantes aptos para prestar el servicio como jurado de votación.

Instrucciones a jurados, ciudadanos y registradores

En la Circular Conjunta No. 009 de 2015, las dos entidades imparten instrucciones a los ciudadanos designados como jurados de votación y a los registradores distritales, especiales, auxiliares y municipales, sobre el cumplimiento de sus labores.

Para el ejercicio de la función públicas transitorias de jurado de votación, la circular indica tanto a los funcionarios que intervienen en la designación, como a los ciudadanos a quienes les corresponde cumplir con dicha labor, tener en cuenta lo siguiente:

- La asignación de los jurados a cada una de las mesas de votación, se realizará de acuerdo con las instrucciones y logística que expida el Registrador Nacional del Estado Civil, de tal manera que no existan mesas con jurados homogéneos (que no pertenezcan a

una misma agrupación política); actuación sobre la cual los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y/o de las Personerías Distritales o Municipales ejercerán la vigilancia que se requiera, en la conformación de los listados, sorteo y designación.

- Con el fin de notificar a los ciudadanos designados como jurados de votación, los registradores distritales, especiales y municipales, deberán publicar o fijar el acto administrativo de designación o la relación de ciudadanos, en un lugar público.
- Se recomienda a la ciudadanía consultar permanentemente los listados de designación, para evitar ser sancionados por no presentarse en la mesa de votación el día de la jornada electoral. La Registraduría Nacional implementará un mecanismo de a consulta a través de la página web e igualmente, informará la designación a cada uno de los ciudadanos en su lugar de trabajo, a través de sus jefes.
- A los ciudadanos designados como jurados de votación se les recomienda acudir y participar de las jornadas de capacitación previstas por la Registraduría Nacional, con el fin de prevenir una indebida prestación del servicio durante los comicios.
- El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y los ciudadanos que sean designados, deben concurrir obligatoriamente a prestar el servicio, pues la inasistencia injustificada a la mesa el día de la votación, será sancionada con hasta 10 salarios mínimos legales vigentes.
- Las personas designadas como jurados de votación, deberán tener en cuenta las excepciones para desempeñar el cargo.
- Los ciudadanos designados en calidad de jurados remanentes (suplentes), deberán presentarse el día de la elección a las 7:30 de la mañana, en el puesto correspondiente y sólo podrán retirarse cuando así lo indique el delegado de puesto designado por la Registraduría Nacional.
- Los jurados de votación con la colaboración de la Fuerza Pública, deberán garantizar el libre ejercicio del derecho al sufragio, el voto secreto y en general, evitar cualquier práctica que atente contra la transparencia del proceso electoral.
- Los jurados de votación, como máxima autoridad del proceso electoral en la mesa, tienen la responsabilidad de manejar y diligenciar adecuadamente los diferentes documentos electorales y de adoptar las medidas necesarias para evitar posibles fraudes, entre otros, el uso indebido de tarjetas electorales o la manipulación de los datos y formularios que puedan

generar alteraciones en los resultados electorales.

- Los jurados de votación deberán tener especial cuidado en la entrega del certificado electoral al sufragante, de tal manera que sólo se le otorgue a quien haya depositado su voto en la urna.
- Una vez cerradas las votaciones, y previo a la apertura de la urna, los jurados de votación deberán destruir el material sobrante y entregarlo a los funcionarios de la Organización Electoral.
- Una vez concluido el escrutinio de la mesa (antes de las 11 de la noche), el presidente de la mesa deberá hacer entrega de los documentos electorales, de conformidad con los protocolos que establezca la Registraduría Nacional.
- Los funcionarios de la organización electoral sólo entregarán la constancia de la asistencia y cumplimiento de sus funciones a las personas que hayan asistido como jurados de votación, después de que estos realicen los escrutinios de mesa y procedan a la entrega de los documentos electorales, al delegado de puesto.

El 26 de julio inicia en todo el país, el sorteo para designar los ciudadanos que prestarán el servicio como jurados de votación en las elecciones de 2015. El sorteo se extenderá hasta el 9 de octubre de este año.

La publicación de los listados con las personas que resultaron seleccionadas se publicará el 2 de agosto en la página web de Registraduría www.registraduria.gov.co. Allí los ciudadanos, con su número de cédula, podrán consultar si fueron designados para prestar el servicio.

Adicionalmente, las listas se colgarán en sitios públicos y en las Registradurías de todo el territorio nacional.

Registraduría, Procuraduría y Revista Semana realizan ciclo de foros sobre elecciones 2015

La Registraduría Nacional del Estado Civil en alianza con distintas organizaciones desarrollará en el país, una serie de debates electorales con el objetivo de tratar temas relevantes y hacer pedagogía sobre las elecciones de Autoridades Locales que se realizarán el próximo 25 de octubre de 2015.

Del 5 de junio al 11 de septiembre se realizarán los ciclos de foros "Organización y Control Elecciones 2015" coordinados por la Registraduría Nacional en alianza con la Procuraduría General de la Nación. Las ciudades donde se llevarán a cabo los encuentros son:

- 5 de Junio - Tunja, Boyacá
- 10 de Julio – Medellín, Antioquía
- 21 de Agosto - Barranquilla, Atlántico
- 11 de Septiembre - Cali, Valle

Estos debates se llevan a cabo con el fin de capacitar a los integrantes de las comisiones escrutadoras, servidores públicos, partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participarán en las elecciones de 2015.

Los foros contarán con la presencia del el registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez Torres, el procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, el presidente del Consejo Nacional Electoral, Emiliano Rivera Bravo*, el registrador Delegado en lo Electoral, Alfonso Portela Herrán y la presidenta de la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales de la Procuraduría General de la Nación, María Eugenia Carreño Gómez.

Foros Semana

Por otro lado, desde mediados de mayo inició formalmente el ciclo de foros de la Registraduria Nacional del Estado Civil a través del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE) en unión con Foros Semana, iniciaron formalmente el ciclo de foros sobre el 'Proceso Electoral 2015' que se extenderá en cuatro ciudades hasta el próximo 14 de agosto, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- 15 de Mayo - Cartagena, Bolívar
- 19 de Junio - Pasto, Nariño
- 31 de Julio - Bucaramanga, Santander
- 14 de Agosto - Bogotá D. C

Este ciclo de foros está enfocando en capacitar a los diferentes actores de la comisión electoral. El segundo tema a tratar en el foro del 19 de junio hablará sobre "Seguridad y orden en el proceso electoral: Garantías y transparencia" y estará a cargo de Alfonso Portela Herrán, registrador Delegado en lo Electoral; Jorge Enrique Bedoya, viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales; Camilo Alberto Enciso Vanegas; secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Ana Beatriz Franco Cuervo, directora del Observatorio de Procesos Electorales (OPE) de la Universidad del Rosario, entre otros.

*Por confirmar asistencia

Preguntas más frecuentes sobre la inscripción de candidatos

¿Quién es un candidato?

Un candidato es una persona que se postula con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica, o con el respaldo de un grupo significativo de ciudadanos, para ser elegida en un cargo público de elección popular.

¿Qué es la inscripción de candidaturas?

La inscripción es el acto voluntario con el que el candidato adquiere un compromiso político y jurídico con la sociedad. Los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos en las elecciones de Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente de 2014, deberán inscribir sus nombres en las condiciones y términos establecidos por la Ley.

¿Cómo se puede inscribir un candidato?

Un candidato se puede inscribir con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral o con el apoyo de un grupo significativo de ciudadanos, caso en el que se requiere aportar el total de firmas correspondiente y la póliza de seriedad.

¿Cuáles son los requisitos generales para inscribirse?

- Solicitar el Formulario para la inscripción E-6 y presentar la constancia de aceptación de candidatura según corresponda al cargo y fecha de elección.
- Diligenciar el formulario de inscripción E-6 y anexar la documentación exigida, en los plazos que fije la Registraduría Nacional del Estado Civil en el calendario electoral de la respectiva elección.
- Formalizar el acto de inscripción ante la autoridad electoral correspondiente dependiendo del cargo al que aspire.

¿Cómo se realiza la inscripción mediante aval de un partido?

Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral otorgan el aval a un ciudadano que los representará en una elección popular. El aval es otorgado por el representante legal del partido o movimiento político o por quién él delegue de manera expresa.

El aval debe contener la corporación y cargo que se avala, la identificación del avalado o avalados, el período constitucional que cubre (2016-2019), la relación de todos los integrantes de la lista de acuerdo con el número de curules a proveer en la respectiva circunscripción según sea el caso, o la corporación a que aspire, la modalidad de voto y la ciudad en la que se inscribe.

¿Cómo se realiza la inscripción mediante firmas?

Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos se deben inscribir a través de un comité integrado por tres ciudadanos, quienes se deben registrar ante la correspondiente autoridad electoral. De acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 la inscripción del Comité se debe hacer "cuando menos

un mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista. Los nombres de los integrantes del Comité, así como la de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo".

Para la inscripción deberán reunir un número de firmas válidas equivalentes al menos al 20% del resultado de dividir el número de ciudadanos aptos para votar en la respectiva circunscripción electoral entre el número de curules o cargos a proveer. En todo caso, el máximo de firmas a exigir para inscribir un candidato no superará las 50.000 firmas.

¿Ante quién se debe realizar la inscripción?

Para cargos de Gobernación y Asamblea, la inscripción debe hacerse ante el delegado de la circunscripción respectiva; para Alcaldía y Concejo Municipal, ante el registrador respectivo; para cargos de Alcaldía y Concejo Distrital, ante los registradores distritales; para ediles en Bogotá, se hace ante los registradores auxiliares respectivos y para la inscripción de Juntas Administradoras Locales, por medio de los registradores municipales.

¿Los candidatos que se van a inscribir por firmas pueden hacer entregas parciales a la Registraduría?

No. La Registraduría únicamente recibe el total de las firmas, más la póliza de seriedad y cumplimiento prevista en la ley. No se admiten entregas parciales de firmas ni se hacen revisiones previas de formularios.

¿Qué es la aceptación de la candidatura?

Para quedar inscrito como candidato debe existir una constancia de aceptación que se presenta al funcionario electoral antes del vencimiento del periodo de inscripción. El candidato acepta su postulación con la firma del formulario E-6 o si se encuentra en una ciudad diferente presenta la aceptación por escrito ante el Registrador del lugar y éste le hace nota de presentación personal.

¿Se puede modificar una inscripción?

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, "la inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular sólo podrá ser modificada en casos de falta de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones".

¿Se puede revocar una inscripción?

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 1475 de 2011"cuando se trate de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un mes antes de la fecha de la correspondiente votación". Estas son las únicas causas para la revocatoria de una inscripción. La Ley no prevé la figura de la "revocatoria de avales".

¿La Registraduría puede inscribir un candidato inhabilitado?

La Registraduría no podrá rechazar la inscripción de ningún candidato por inhabilidad. De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 1475 de 2011, la Entidad "verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud".

¿Qué autoridad se encarga de establecer si un candidato está inhabilitado?

La Registraduría remite la lista de los candidatos

inscritos a la Procuraduría General de la Nación para que este organismo verifique si alguno de ellos eventualmente se encuentra incurso en una inhabilidad. Si lo está, será el Consejo Nacional Electoral el encargado de "decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad".

¿Cuáles son los requisitos generales para la inscripción de candidatos?

- Diligenciar el formulario E-6 que corresponde.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Anexar dos fotos a color, fondo claro, de 3x4 cms. El tamaño de la cara debe ocupar por los menos 2/3 de alto, (2.7 cms). Las fotografías deben ser originales.

¿Si un candidato que participó en una consulta por determinado partido no ganó, ¿puede inscribirse como candidato de otro partido en las elecciones de autoridades locales?

No. De acuerdo con el artículo 7 de la Reforma Política "quienes hubieren participado como precandidatos quedarán inhabilitados para inscribirse como candidatos en cualquier circunscripción dentro del mismo proceso electoral, por partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o coaliciones distintas".

¿Si un candidato que ganó la consulta estaba inhabilitado, el segundo queda como aspirante al cargo?

No necesariamente. Es potestad del partido o movimiento político designar a la persona que remplazará al candidato inhabilitado que ganó la consulta.

¿Un familiar de una persona sindicada o condenada puede inscribirse como candidato o no?

Sí. La responsabilidad penal, de acuerdo con el Código Penal Colombiano, es personal y por lo tanto no hay delitos de sangre. Las condenas son personales y recaen solamente sobre la persona que comete el delito; no sobre sus familiares.

¿Cuáles son las razones por las que se puede modificar la lista de candidatos?

Renuncia, no aceptación del cargo, inhabilidades sobrevinientes, pérdida de derechos políticos, muerte o incapacidad física permanente, por parte de alguno de los candidatos, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral de la correspondiente elección.

¿Cuáles son los requisitos generales que deben cumplir los candidatos en caso de ser Persona Natural?

- Presentar el documento de identificación.
- Contar con los requisitos para ser aspirante a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y Edil
- Presentar las fotografías de los candidatos.

Estas son las preguntas más frecuentes sobre las Autoridades Locales en Colombia

Sobre Alcaldes:

¿Cuántos alcaldes se eligen en las elecciones de autoridades locales?

Los colombianos elegirán a 1.101 alcaldías de todo el país.

¿Cuántos candidatos se inscribieron en las elecciones de Autoridades Locales de 2011?

Un total de 4.439 aspirantes inscribieron su candidatura para las alcaldías en todo el país.

¿Los habitantes de la isla de San Andrés eligen alcalde?

No. El departamento de San Andrés elige gobernador y asamblea pero no alcalde ni concejo porque San Andres no es municipio. Sin embargo Providencia sí es un municipio y por lo tanto allí sí se elige alcalde.

¿Si la diferencia de votos entre el primer y el segundo lugar para alcalde es muy estrecha se convoca a segunda vuelta?

No. El alcalde se elige por mayoría simple, sin tener en cuenta la diferencia de votos con relación a quien obtenga el segundo lugar. En Colombia la segunda vuelta sólo está prevista para la elección presidencial.

¿Los alcaldes siempre han sido elegidos por periodos de 4 años?

Desde 1988 los alcaldes fueron elegidos por períodos de 2 años. Luego el período se amplió a 3 años y desde 2004 los alcaldes se eligen por 4 años. Además, desde las elecciones de 2007 se entiende que los períodos son institucionales y no personales y por lo tanto si algún alcalde no termina su período, el que lo reemplaza lo hace sólo por el tiempo que faltaba para cumplir el mandato.

¿Desde cuándo se eligen los alcaldes popularmente?

Desde hace 27 años. El 13 de marzo de 1988, se realizó la primera elección popular de alcaldes en Colombia. En esa ocasión 11.700.000 ciudadanos estaban habilitados para elegir 1.119 mandatarios municipales. El Acto Legislativo número 1 del 9 de enero de 1986, reformó la Constitución Política de Colombia y estableció que todos los ciudadanos deben elegir directamente los Alcaldes Municipales. Así mismo determinó, que la primera elección de Alcaldes tendría lugar el segundo domingo de marzo de 1988.

¿Cómo se designaban los alcaldes antes?

Antes de 1988, los Alcaldes eran designados por el Gobernador de cada departamento, que a su vez era designado por el Presidente de la República.

¿Para qué periodo se eligen los alcaldes?

Los alcaldes serán elegidos en octubre para el periodo 2016-2019.

¿En qué fecha se posesionan los alcaldes elegidos en estos comicios?

Se posesionan el 1 de enero de 2016.

¿Hasta qué día ejercen su función los alcaldes?

Pasados los cuatro años tras su posesión, entregará mandato el 31 de diciembre de 2015.

¿Si el candidato a alcalde no vive en el municipio, puede ser alcalde de ese lugar?

La Ley 136 de 1994 establece que para

ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio y haber nacido o ser residente del respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante un año anterior a la fecha de inscripción o durante un período mínimo de tres años consecutivos en cualquier época.

¿Si el alcalde fallece o es destituido quien lo reemplaza?

Si la falta absoluta del alcalde se presenta 18 meses antes de terminar su periodo se debe hacer una terna con candidatos del mismo partido político y de esa terna el gobernador (o el presidente si se trata de un distrito) elige quien asumirá temporalmente el cargo mientras se realiza una nueva elección. Si la falta definitiva se presenta a menos de 18 meses de terminar el período, el alcalde encargado culmina el período ya que no se convocan elecciones atípicas.

¿Si la ciudadanía queda insatisfecha es posible revocarle el mandato al alcalde?

Transcurrido un año del mandato del alcalde, si la ciudadanía lo desea puede recoger firmas que soliciten la convocatoria a urnas para que el pueblo decida si se revoca o no el mandato del alcalde. Las firmas recolectadas deben superar el 40% del total de votos obtenido por el mandatario y para que la revocatoria sea efectiva en las urnas se requiere la aprobación de la mitad más uno de los votos depositados en la respectiva jornada, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 55% de la votación válida registrada el día en que se eligió al alcalde.

Sobre Gobernadores:

¿Cuántos Gobernadores se elegirán el 25 de octubre de 2015?

Los colombianos elegirán 32 gobernadores, uno por cada departamento.

¿Cuántos aspirantes inscribieron su candidatura para competir por las gobernaciones en 2011?

130 aspirantes inscribieron su candidatura para las gobernaciones en todo el país, durante las elecciones del 30 de octubre de 2011.

¿Desde cuándo se realizan las elecciones de autoridades locales?

La Constitución Nacional del 91 separó las elecciones regionales de las legislativas. Hasta 1986 se realizaban al tiempo las elecciones locales y legislativas.

¿Los habitantes de Bogotá eligen Gobernador?

No. De acuerdo con el artículo 327 de la Constitución Nacional, en las elecciones de Gobernador y de diputados a la Asamblea Departamental de Cundinamarca no participarán los ciudadanos inscritos en el censo electoral del Distrito Capital. Los habitantes de la capital de la República sólo votan para elegir a su Alcalde Mayor, a los concejales y a los miembros de las Juntas de Administración Local. Es la única ciudad del país que no vota por Gobernador, al mandatario lo eligen los habitantes de los municipios de Cundinamarca, al igual que a los diputados.

¿Cuándo se realizó la primera elección popular de gobernadores?

En octubre de 1991, tres meses después promulgada la Constitución Nacional del 91.

¿Qué pasa si se presenta un empate en una elección de Gobernador?

De acuerdo con el Artículo 183, del Código Electoral, si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papele-

tas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

¿En qué situaciones se designa un nuevo Gobernador durante el período electoral?

De acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2002, el periodo constitucional de los gobernadores es de cuatro años y siempre que se presenta una falta absoluta del mandatario faltando más de 18 meses de la terminación del período se elegirá un nuevo mandatario, mediante elección atípica, para tiempo que reste.

¿Sí la vacancia se presenta a menos de 18 meses de la terminación del período qué sucede?

Si la vacancia definitiva se presenta a menos de 18 meses de la terminación del periodo, el Presidente de la República, según el caso, debe designar un nuevo mandatario encargado por lo que resta del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el mandatario elegido.

¿Cuántas elecciones atípicas de Gobernador se celebraron luego de las elecciones locales de 2011?

Después de las elecciones de Autoridades Locales que se realizaron el 30 de octubre de 2011 se han celebrado 5 elecciones atípicas de Gobernador.

¿Sí los ciudadanos no están de acuerdo con el desempeño de algún gobernador pueden revocar el mandato?

Pasado 1 año de posesionado el mandatario, los habitantes de cualquier departamento pueden recoger firmas para solicitar la revocatoria del mandato del gobernador. Para que la iniciativa de revocatoria de mandato prospere, los ciudadanos deben entregar firmas equivalentes al 40% de los votos obtenidos por el respectivo mandatario. Si las firmas de apoyo superan este margen se convocará a las urnas para que decidan si le revocan o no el mandato. La Ley 134 de 1994 prevé que si como resultado de la votación no se revoca el mandato del alcalde o gobernador no podrá volver a intentarse en lo que resta de su período.

¿El período de los gobernadores es personal o institucional?

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, se entendió que el período por el cual eran elegidos los gobernadores y alcaldes era un período personal, y por ello, ante una vacancia definitiva, el nuevo mandatario elegido ocupaba el cargo durante un período completo. Esta situación originó que con el paso del tiempo aumentara el número de municipios y departamentos que elegían sus autoridades locales por fuera de las elecciones ordinarias, situación que se resolvió con el Acto Legislativo 02 de 2002, que determinó que los períodos son institucionales y no personales.

¿Los Gobernadores siempre han sido elegidos por períodos de 4 años?

No. Mediante el Acto Legislativo 02 de 2002 se modifica el período de mandato de los gobernadores de 3 a 4 años.

Sobre Concejo Municipal

¿Qué es el Concejo Municipal?

En una corporación administrativa, integrada por no menos de 7 miembros ni más de 21, según el número de habitantes, excepto el caso de Bogotá que elige 45 concejales. Los municipios cuya población no excede 5.000 habitantes, eligen 7; los que tienen desde 5.001 hasta 10.000, eligen 9; a partir de 10.001 y hasta 20.000, los miembros son 11; los que tienen 20.001 hasta 50.000, eligen 13 personas; en el rango que va de 50.001 hasta 100.000, eligen 15; desde 100.001 hasta 250.000, eligen 17; de 250.001 a 1.000.000, eligen 19 y de 1.000.001 en adelante, eligen 21 concejales.

¿Desde cuándo se creó esta figura?

La expresión se remonta a la Constitución de 1886, se conservó en el Acto Legislativo 3 de 1910 y en posteriores reformas constitucionales.

¿Cómo se define el número de concejales?

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo la determinación y publicación oportuna del número de concejales que puede elegir cada municipio.

¿Quiénes pueden votar por un concejal?

En la elección de los miembros de los Concejos sólo pueden participar los ciudadanos inscritos en el censo electoral de cada municipio, incluidos los extranjeros que hayan inscrito su cédula de extranjería.

¿Qué hace el Concejo Municipal?

Los concejos municipales tienen, entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal y el estudio de los proyectos de acuerdo. El Concejo dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, elige al Personero, reglamenta los usos del suelo, determina la estructura de la administración municipal, aprueba el presupuesto de rentas y gastos, autoriza al alcalde a celebrar contratos y aprueba los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

¿Los habitantes de la isla de San Andrés eligen concejo?

No. El departamento de San Andrés elige gobernador y asamblea pero no alcalde ni concejo porque San Andres no es municipio. Sin embargo Providencia sí es un municipio y por lo tanto allí sí se elige alcalde y concejo.

¿Cuánto dura el período de un concejal?

Los concejales son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su elección y concluye el 31 de diciembre del último año del período.

¿Cuándo se realiza la sesión de instalación?

El Concejo de Bogotá debe ser instalado el 1 de enero siguiente a la elección, a las 3 de la tarde.

¿Qué son los acuerdos?

Los acuerdos son los actos administrativos expedidos por los concejos municipales y distritales para aprobar los proyectos que se someten a su consideración.

¿Quiénes tienen iniciativa para proponer acuerdos?

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los controladores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

¿Cuántos concejales se elegirán en todo el país este 25 de octubre?

Un total de 12.065 concejales se elegirán en el país en las elecciones de Autoridades Locales de 2015. Entre los municipios del país con el mayor número de concejales a elegir están Popayán, Ibagué, Bucaramanga, Manizales, Valledupar, Santa Marta, Pereira, Cartagena, Cúcuta, entre otros, que su Concejo Municipal está conformado por 19 miembros.

Sobre Asambleas Departamentales

¿Quiénes conforman la Asamblea Departamental?

Las Asambleas Departamentales están compuestas por diputados elegidos por votación popular.

¿De cuántos diputados está compuesta una Asamblea Departamental?

La Asamblea Departamental no puede estar integrada por menos de 11 diputados ni más de 31. Estos cuerpos colegiados estarán compuestos por los Diputados correspondientes a la población a razón de uno por cada 12 mil habitantes.

¿En qué período ejercerán sus cargos los diputados de las distintas Asambleas Departamentales?

El período de los diputados será de cuatro años, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

¿Cómo se reemplaza a un diputado que por alguna razón deje su cargo?

Las faltas absolutas se suplirán con los candidatos que, según el orden de inscripción o de votación, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, según se trate de listas cerradas o con voto preferente. Con base en lo anterior, los diputados que dejen su cargo serán reemplazados por el candidato con la votación inmediatamente inferior a la propia.

¿Los habitantes de Bogotá eligen Diputados?

No, en las elecciones de diputados a la Asamblea Departamental de Cundinamarca no participarán los ciudadanos inscritos en el censo electoral del Distrito Capital. Los habitantes de la capital de la República sólo votan para elegir a su Alcalde Mayor, a los concejales y a los miembros de las Juntas de Administración Local. Los diputados son elegidos por los habitantes de los municipios de Cundinamarca.

¿Cuántos diputados se eligen en todo el país en las elecciones de 2015?

Un total de 418 diputados se eligen en todo el país en las elecciones de Autoridades Locales de 2015.

Sobre Juntas Administradoras Locales

¿Qué es una Junta Administradora Local?

La Junta Administradora Local, JAL son corporaciones administrativas que sirven para ejercer control, veeduría y apoyar la administración de las comunas, localidades y corregimientos.

¿Cuándo crearon este tipo de corporación?

Fueron creadas en 1968, reformadas mediante Acto Legislativo en 1986 y elevadas a rango constitucional por el Artículo 318 de la Constitución Nacional de1991.

¿Quién autoriza su conformación?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales autorizan la creación de la JAL en una localidad, comuna o corregimiento. Sus miembros son elegidos por votación popular.

¿Qué necesita una localidad o corregimiento para tener JAL?

Los Concejos sólo pueden organizar en localidades o comunas las zonas urbanas y corregimientos, en zonas rurales, cuando el municipio es de primera o segunda categoría y tiene mínimo 10.000 habitantes. Si es de tercera o cuarta categoría, debe tener mínimo 5.000 habitantes.

¿Cuántos miembros integran las JAL?

Las JAL están integradas por no menos de 5 miembros, llamados ediles y no más de 9. El número de ediles de las JAL de Bogotá no puede ser inferior a 7. En las 20 localidades del Distrito, el número máximo de ediles es de 11.

¿Qué hacen las JAL?

En general, participan en la elaboración de los planes y programas municipales cuando el Alcalde lo autoriza. En el caso del Distrito Capital, las JAL pueden distribuir y apropiar partidas globales asignadas a las localidades en el presupuesto anual.

¿Cómo se eligen los ediles?

Los miembros de las JAL son elegidos por voto popular por períodos de 4 años que deben coincidir con el período de los Concejos Municipales. Cada comuna o corregimiento constituye una circunscripción electoral.

¿Quiénes pueden votar por un edil?

De acuerdo con el Artículo 122 de la Ley 136 de 1994, en las votaciones para elegir Juntas Administradoras Locales sólo pueden participar los ciudadanos inscritos en el censo electoral que para cada comuna o corregimiento establece la Registraduría Nacional del Estado Civil.

¿Ante quién asumen el cargo el edil?

Antes de ejercer su cargo, los miembros de las Juntas Administradoras Locales electos se posesionan ante el Alcalde municipal respectivo en un acto colectivo o individual.

¿Cómo se eligen los suplentes de los miembros de las JAL?

Los miembros de las Juntas Administradoras locales no tienen suplentes y sus faltas absolutas son suplidas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente. Son faltas absolutas la muerte, su renuncia aceptada, la declaratoria de nulidad de la elección y la decisión de autoridad competente que los prive del derecho a ejercer funciones públicas.

¿Cuál es la responsabilidad de las JAL con las comunidades?

Las Juntas Administradoras Locales promueven reuniones con asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, cuyo radio de actividades esté circunscrito a la respectiva comuna o corregimiento, a fin de consultar prioridad en la inversión o ejecución de obras públicas que sean de su cargo.

¿Cuantos ediles se eligen en Bogotá?

184 ediles se elegirán este 25 de octubre, durante las elecciones de Autoridades Locales de 2015. Las localidades de la capital de la República que eligen el mayor número de ediles son Ciudad Bolívar, Engativá, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba y Usaquén con 11 curules en las Juntas Administradoras Locales de estas localidades.

Curules por corporación para elecciones 2015	
Gobernación	32
Alcaldía	1.101
Asamblea Departamental	418
Concejo Municipal	12.065
Juntas Administradoras Locales	6.600

Curules por localidad

Juntas Administradoras Locales Bogotá

Elecciones de Autoridades Locales 2015

Municipio	Localidad	Ediles a elegir
Bogotá D.C.	Antonio Nariño	7
Bogotá D.C.	Barrios Unidos	9
Bogotá D.C.	Bosa	9
Bogotá D.C.	Candelaria	7
Bogotá D.C.	Chapinero	7
Bogotá D.C.	Ciudad Bolívar	11
Bogotá D.C.	Engativá	11
Bogotá D.C.	Fontibón	9
Bogotá D.C.	Kennedy	11
Bogotá D.C.	Los Mártires	7
Bogotá D.C.	Puente Aranda	11
Bogotá D.C.	Rafael Uribe Uribe	11
Bogotá D.C.	San Cristóbal	11
Bogotá D.C.	Santafé	7
Bogotá D.C.	Suba	11
Bogotá D.C.	Sumapaz	7
Bogotá D.C.	Teusaquillo	9
Bogotá D.C.	Tunjuelito	9
Bogotá D.C.	Usaquén	11
Bogotá D.C.	Usme	9
Total ediles		**184**

Curules por departamento Asambleas Departamentales

Elecciones de Autoridades Locales 2015

Departamento	Diputados a elegir
Amazonas	11
Antioquia	26
Arauca	11
Atlántico	14
Bolívar	14
Boyacá	16
Caldas	14
Caquetá	11
Casanare	11
Cauca	13
Cesar	11
Chocó	11
Córdoba	13
Cundinamarca	16
Guainía	11
Guaviare	11
Huila	12
La Guajira	11
Magdalena	13
Meta	11
Nariño	14
Norte de Santander	13
Putumayo	11
Quindío	11
Risaralda	12
San Andres	11
Santander	16
Sucre	11
Tolima	15
Valle	21
Vaupés	11
Vichada	11
Total	**418**

Alcaldías y Gobernaciones Elecciones de Autoridades Locales 2015

Departamento	Alcaldes a elegir	Gobernadores a elegir
Amazonas	2	1
Antioquia	125	1
Arauca	7	1
Atlántico	23	1
Bogotá	1	1
Bolívar	46	1
Boyacá	123	1
Caldas	27	1
Caquetá	16	1
Casanare	19	1
Cauca	42	1
Cesar	25	1
Chocó	30	1
Córdoba	30	1
Cundinamarca	116	1
Guainía	1	1
Guaviare	4	1
Huila	37	1
La Guajira	15	1
Magdalena	30	1
Meta	29	1
Nariño	64	1
Norte de Santander	40	1
Putumayo	13	1
Quindío	12	1
Risaralda	14	1
San Andrés y Providencia	1	1
Santander	87	1
Sucre	26	1
Tolima	47	1
Valle	42	1
Vaupés	3	1
Vichada	4	1
Total	**1.101**	**32**

Curules por municipios Concejos Municipales Elecciones de Autoridades Locales 2015

Departamento	Municipio	Concejales a elegir
Amazonas	Leticia	13
Amazonas	Puerto Nariño	9
Antioquia	Abejorral	13
Antioquia	Abriaquí	7
Antioquia	Alejandría	7
Antioquia	Amaga	13
Antioquia	Amalfi	13
Antioquia	Andes	13
Antioquia	Angelopolis	9
Antioquia	Angostura	11
Antioquia	Anorí	11
Antioquia	Antioquia	13
Antioquia	Anza	9
Antioquia	Apartado	17
Antioquia	Arboletes	13
Antioquia	Argelia	11
Antioquia	Armenia	9
Antioquia	Barbosa	13
Antioquia	Bello	19
Antioquia	Belmíra	9
Antioquia	Betania	11
Antioquia	Betulia	11
Antioquia	Bolívar	13
Antioquia	Briceño	9
Antioquia	Buriticá	9
Antioquia	Cáceres	13
Antioquia	Caicedo	9
Antioquia	Caldas	15
Antioquia	Campamento	9
Antioquia	Cañas Gordas	11
Antioquia	Caracolí	7
Antioquia	Caramanta	9
Antioquia	Carepa	13
Antioquia	Carmen de Viboral	13
Antioquia	Carolina	7
Antioquia	Caucasia	15
Antioquia	Chigorodó	15
Antioquia	Cisneros	9
Antioquia	Cocorná	11
Antioquia	Concepción	7
Antioquia	Concordia	13
Antioquia	Copacabana	15
Antioquia	Dabeiba	13
Antioquia	DonMatías	11
Antioquia	Ebejico	11
Antioquia	ElBagre	13
Antioquia	ElSantuario	13
Antioquia	Entrerrios	9
Antioquia	Envigado	17
Antioquia	Fredonia	13
Antioquia	Frontino	13
Antioquia	Giraldo	7
Antioquia	Girardota	13
Antioquia	Gómez Plata	11
Antioquia	Granada	9
Antioquia	Guadalupe	9
Antioquia	Guarne	13
Antioquia	Guatapé	9
Antioquia	Heliconia	9
Antioquia	Hispania	7
Antioquia	Itagüí	17
Antioquia	Ituango	13
Antioquia	Jardín	11
Antioquia	Jericó	11
Antioquia	La Ceja	13
Antioquia	La Estrella	15
Antioquia	La Pintada	9
Antioquia	La Unión	11
Antioquia	Liborina	9
Antioquia	Maceo	9
Antioquia	Marinilla	13
Antioquia	Medellín	21
Antioquia	Montebello	9
Antioquia	Murindó	7
Antioquia	Mutatá	11
Antioquia	Nariño	11
Antioquia	Nechí	13
Antioquia	Necoclí	13
Antioquia	Olaya	7
Antioquia	Peñól	11
Antioquia	Peque	9
Antioquia	Pueblorrico	9
Antioquia	Puerto Berrio	13
Antioquia	Puerto Nare la Magdalena	11
Antioquia	Puerto Triunfo	11
Antioquia	Remedios	13
Antioquia	Retiro	11
Antioquia	Rionegro	17
Antioquia	Sabanalarga	9
Antioquia	Sabaneta	13
Antioquia	Salgar	11
Antioquia	San Andrés	9
Antioquia	San Carlos	11
Antioquia	San Francisco	9
Antioquia	San Jerónimo	11
Antioquia	San José de La Montaña	7
Antioquia	San Juan de Urabá	13
Antioquia	San Luis	11
Antioquia	San Pedro	13
Antioquia	San Pedro de Urabá	13
Antioquia	San Rafael	11
Antioquia	San Roque	11
Antioquia	San Vicente	11
Antioquia	Santa Bárbara	13
Antioquia	Santa Rosa de Osos	13
Antioquia	Santo Domingo	11
Antioquia	Segovia	13
Antioquia	Sonsón	13
Antioquia	Sopetrán	11
Antioquia	Tamesis	11
Antioquia	Taraza	13
Antioquia	Tarso	9
Antioquia	Titiribí	11
Antioquia	Toledo	9
Antioquia	Turbo	17
Antioquia	Uramita	9
Antioquia	Urrao	13
Antioquia	Valdivia	11
Antioquia	Valparaíso	9
Antioquia	Vegachi	11
Antioquia	Venecia	11
Antioquia	Vigía del Fuerte	9
Antioquia	Yalí	9
Antioquia	Yarumal	13
Antioquia	Yolombó	13
Antioquia	Yondó Casabe	11
Antioquia	Zaragoza	13
Arauca	Arauca	15
Arauca	Arauquita	13
Arauca	Cravonorte	7
Arauca	Fortul	13
Arauca	Puerto Rondón	7
Arauca	Saravena	13
Arauca	Tame	13

Atlántico	Baranoa	15
Atlántico	Barranquilla	21
Atlántico	Campo de la Cruz	11
Atlántico	Candelaria	11
Atlántico	Galapa	13
Atlántico	Juan de Acosta	11
Atlántico	Luruaco	13
Atlántico	Malambo	17
Atlántico	Manatí	11
Atlántico	Palmar de Varela	13
Atlántico	Piojo	9
Atlántico	Polo Nuevo	11
Atlántico	Ponedera	11
Atlántico	Puerto Colombia	13
Atlántico	Repelón	13
Atlántico	Sabana Grande	13
Atlántico	Sabana Larga	15
Atlántico	Santa Lucia	11
Atlántico	Santo Tomas	13
Atlántico	Soledad	19
Atlántico	Suan	9
Atlántico	Tubara	11
Atlántico	Usiacurí	9
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	45
Bolívar	Ahí	11
Bolívar	Altos del Rosario	11
Bolívar	Arenal	11
Bolívar	Arjona	15
Bolívar	Arroyo Hondo	9
Bolívar	Barranco de Loba	11
Bolívar	Calamar	13
Bolívar	Cantagallo	9
Bolívar	Cartagena	19
Bolívar	Cicuco	11
Bolívar	Clemencia	11
Bolívar	Córdoba	11
Bolívar	El Carmen de Bolívar	15
Bolívar	El Guamo	9
Bolívar	El Peñón	9
Bolívar	Hatillo de Loba	11
Bolívar	Magangué	17
Bolívar	Mahates	13
Bolívar	Margarita	9
Bolívar	Maria La Baja	13
Bolívar	Mompos	13
Bolívar	Montecristo	11
Bolívar	Morales	11
Bolívar	Norosí	11
Bolívar	Pinillos	13
Bolívar	Regidor	9
Bolívar	Rioviejo	13
Bolívar	San Cristóbal	9
Bolívar	San Estanislao	11
Bolívar	San Fernando	11
Bolívar	San Jacinto	13
Bolívar	San Jacinto del Cauca	11
Bolívar	San Juan Nepomuceno	13
Bolívar	San Martín de Loba	11
Bolívar	San Pablo	13
Bolívar	Santa Catalina	11
Bolívar	Santa Rosa	11
Bolívar	Santa Rosa del Sur	13
Bolívar	Simití	11
Bolívar	Soplaviento	9
Bolívar	Talaigua Nuevo	11
Bolívar	Tiquisio	11
Bolívar	Turbaco	15
Bolívar	Turbaná	11
Bolívar	Villanueva	11
Bolívar	Zambrano	11
Boyacá	Almeida	7
Boyacá	Aquitania (Puebloviejo)	11

Boyacá	Arcabuco	9
Boyacá	Belén	9
Boyacá	Berbeo	7
Boyacá	Betéitiva	7
Boyacá	Boavita	9
Boyacá	Boyacá	9
Boyacá	Briceño	7
Boyacá	Buenavista	9
Boyacá	Busbanza	7
Boyacá	Caldas	7
Boyacá	Campo Hermoso	7
Boyacá	Cerinza	7
Boyacá	Chinavita	7
Boyacá	Chiquinquirá	15
Boyacá	Chíquiza	9
Boyacá	Chiscas	9
Boyacá	Chita	11
Boyacá	Chitaraque	9
Boyacá	Chivata	9
Boyacá	Chivor	9
Boyacá	Ciénega	9
Boyacá	Cómbita	11
Boyacá	Coper	7
Boyacá	Corrales	7
Boyacá	Covarachía	7
Boyacá	Cubara	9
Boyacá	Cucaita	7
Boyacá	Cuitiva	7
Boyacá	Duitama	17
Boyacá	El Cocuy	9
Boyacá	El Espino	7
Boyacá	Firavitoba	9
Boyacá	Floresta	7
Boyacá	Gachantiva	7
Boyacá	Gameza	9
Boyacá	Garagoa	11
Boyacá	Guacamayas	7
Boyacá	Guateque	11
Boyacá	Guayata	9
Boyacá	Guican	9
Boyacá	Iza	7
Boyacá	Jenesano	9
Boyacá	Jericó	7
Boyacá	La Capilla	7
Boyacá	La Uvita	7
Boyacá	La Victoria	7
Boyacá	Labranza Grande	9
Boyacá	Macanal	7
Boyacá	Maripí	9
Boyacá	Miraflores	9
Boyacá	Mongua	9
Boyacá	Minguí	9
Boyacá	Moniquirá	13
Boyacá	Motavita	9
Boyacá	Muzo	11
Boyacá	Nobsa	11
Boyacá	Nuevo Colón	9
Boyacá	Oicata	7
Boyacá	Otanche	11
Boyacá	Pachavita	7
Boyacá	Páez	7
Boyacá	Paipa	13
Boyacá	Pajarito	7
Boyacá	Panqueba	7
Boyacá	Pauna	11
Boyacá	Paya	7
Boyacá	Paz de Río	9
Boyacá	Pesca	9
Boyacá	Pisba	7
Boyacá	Puerto Boyacá	15
Boyacá	Quipama	9
Boyacá	Ramiriquí	11

Boyacá	Ráquira	11
Boyacá	Rondón	7
Boyacá	Saboya	11
Boyacá	Sáchica	7
Boyacá	Samacá	11
Boyacá	San Eduardo	7
Boyacá	San José de Pare	9
Boyacá	San Luis de Gaceno	9
Boyacá	San Mateo	7
Boyacá	San Miguel de Sema	7
Boyacá	San Pablo de Borbur	11
Boyacá	Santa María	7
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	11
Boyacá	Santa Sofía	7
Boyacá	Santana	9
Boyacá	Sativa Norte	7
Boyacá	Sativa Sur	7
Boyacá	Siachoque	9
Boyacá	Soata	9
Boyacá	Socha	9
Boyacá	Socotá	11
Boyacá	Sogamoso	17
Boyacá	Somondoco	7
Boyacá	Sora	7
Boyacá	Soracá	9
Boyacá	Sotáquira	9
Boyacá	Susacón	7
Boyacá	Sutamarchán	9
Boyacá	Sutatenza	7
Boyacá	Tasco	9
Boyacá	Tenza	7
Boyacá	Tibaná	9
Boyacá	Tibasosa	11
Boyacá	Tinjacá	7
Boyacá	Tipacoque	7
Boyacá	Toca	11
Boyacá	Togui	9
Boyacá	Topaga	7
Boyacá	Tota	9
Boyacá	Tunja	17
Boyacá	Tunungua	7
Boyacá	Turmequé	9
Boyacá	Tuta	9
Boyacá	Tutaza	7
Boyacá	Umbita	11
Boyacá	Ventaquemada	11
Boyacá	Villa de Leiva	11
Boyacá	Viracachá	7
Boyacá	Zetaquira	9
Caldas	Aguadas	13
Caldas	Anserma	13
Caldas	Aránzazu	11
Caldas	Benalcázar	11
Caldas	Chinchiná	15
Caldas	Filadelfia	11
Caldas	La Dorada	15
Caldas	La Merced	9
Caldas	Manizales	19
Caldas	Manzanares	13
Caldas	Marmato	9
Caldas	Marquetalia	11
Caldas	Marulanda	7
Caldas	Neira	13
Caldas	Norcasia	9
Caldas	Pacora	11
Caldas	Palestina	11
Caldas	Pensilvania	13
Caldas	Riosucio	15
Caldas	Risaralda	11
Caldas	Salamina	13
Caldas	Samaná	13
Caldas	San José	9

Caldas	Supía	13
Caldas	Victoria	9
Caldas	Villamaría	13
Caldas	Viterbo	11
Caquetá	Albania	9
Caquetá	Belén de los Andoques	11
Caquetá	Cartagena del Chaira	13
Caquetá	Curillo	11
Caquetá	El Doncello	13
Caquetá	El Paujil	11
Caquetá	Florencia	17
Caquetá	La Montañita	13
Caquetá	Milán	11
Caquetá	Morelia	7
Caquetá	Puerto Rico	13
Caquetá	San José del Fragua	11
Caquetá	San Vicente del Catuán	15
Caquetá	Solano	11
Caquetá	Solita	9
Caquetá	Valparaíso	11
Casanare	Aquazul	13
Casanare	Chameza	7
Casanare	Hato Corozal	11
Casanare	La Salina	7
Casanare	Maní	11
Casanare	Monterrey	11
Casanare	Nunchía	9
Casanare	Orocué	9
Casanare	Paz de Ariporo (Moreno)	13
Casanare	Poré	9
Casanare	Recetor	7
Casanare	Sabanalarga	7
Casanare	Sacama	7
Casanare	San Luis de Palenque	9
Casanare	Tamara	9
Casanare	Tauramena	11
Casanare	Trinidad	11
Casanare	Villanueva	13
Casanare	Yopal	17
Cauca	Almaguer	13
Cauca	Argelia	13
Cauca	Balboa	13
Cauca	Bolívar	13
Cauca	Buenos Aires	13
Cauca	Cajibío	13
Cauca	Caldono	13
Cauca	Caloto	11
Cauca	Corinto	13
Cauca	El Tambo	13
Cauca	Florencia	9
Cauca	Guachené	11
Cauca	Guapi	13
Cauca	Inza	13
Cauca	Jambaló	11
Cauca	La Sierra	11
Cauca	La Vega	13
Cauca	López (Micay)	11
Cauca	Mercaderes	11
Cauca	Miranda	13
Cauca	Morales	13
Cauca	Padilla	9
Cauca	Paez (Benalcázar)	13
Cauca	Patía (El Bordo)	13
Cauca	Piamonte	9
Cauca	Piendamó	13
Cauca	Popayán	19
Cauca	Puerto Tejada	13
Cauca	Puracé (Coconuco)	11
Cauca	Rosas	11
Cauca	San Sebastián	11
Cauca	Santa Rosa	9
Cauca	Santander de Quilichao	15

Cauca	Silvia	13
Cauca	Sotará (Paispamba)	11
Cauca	Suárez	11
Cauca	Sucre	9
Cauca	Timbío	13
Cauca	Timbiquí	13
Cauca	Toribio	13
Cauca	Totoro	11
Cauca	Villarica	11
Cesar	Aguachica	15
Cesar	Agustín Codazzi	15
Cesar	Astrea	11
Cesar	Becerril	11
Cesar	Bosconia	13
Cesar	Chimichagua	13
Cesar	Chiriguaná	13
Cesar	Curumaní	13
Cesar	El Copey	13
Cesar	El Paso	13
Cesar	Gamarra	11
Cesar	González	9
Cesar	La Gloria	11
Cesar	a Jagua del Bírico	13
Cesar	La Paz	13
Cesar	Manaure Balcón del Cesar	11
Cesar	Pailitas	11
Cesar	Pelaya	11
Cesar	Pueblo Bello	11
Cesar	Rio De Oro	11
Cesar	San Alberto	13
Cesar	San Diego	11
Cesar	San Martin	11
Cesar	Tamalameque	11
Cesar	Valledupar	19
Chocó	Acandí	11
Chocó	Alto Vaudo (Pie de Pato)	13
Chocó	Atrato (Yuto)	9
Chocó	Bagadí	9
Chocó	Bahía Solano (Mutis)	9
Chocó	Bajo Baudó (Pizarro)	11
Chocó	Bojayá (Bellavista)	9
Chocó	Carmen del Darién	9
Chocó	Cértegui	9
Chocó	Condoto	11
Chocó	El Cantón del San Pablo	9
Chocó	El Carmen	11
Chocó	El Litoral del San Juan	11
Chocó	Istmina	13
Chocó	Jurado	7
Chocó	Lloro	11
Chocó	Medio Atrato (Bete)	13
Chocó	Medio Baudó (Puerto Meluk)	11
Chocó	Medio San Juan	11
Chocó	Novita	9
Chocó	Nuquí	9
Chocó	Quibdó	17
Chocó	Rio Iro	9
Chocó	Rio Quito (Paimado)	9
Chocó	Riosucio	11
Chocó	San José Del Palmar	9
Chocó	Sipi	7
Chocó	Tadó	11
Chocó	Unguia	11
Chocó	Unión Panamericana (Las Animas)	9
Cordoba	Ayapel	13
Cordoba	Buenavista	11
Cordoba	Canalete	11
Cordoba	Cerete	15
Cordoba	Chima	11
Cordoba	Chinú	13
Cordoba	Ciénaga de Oro	15
Cordoba	Cotorra (Bongo)	11

Cordoba	La Apartada (Frontera)	11
Cordoba	Lorica	17
Cordoba	Los Córdobas	11
Cordoba	Momil	11
Cordoba	Montelibano	15
Cordoba	Montería	19
Cordoba	Moñitos	13
Cordoba	Planeta Rica	15
Cordoba	Pueblo Nuevo	13
Cordoba	Puerto Escondido	13
Cordoba	Puerto Libertador	13
Cordoba	Purísima	11
Cordoba	Sahagun	15
Cordoba	San Andres de Sotavento	15
Cordoba	San Antero	13
Cordoba	San Bernardo del Viento	13
Cordoba	San Carlos	13
Cordoba	San Joséde Urú	11
Cordoba	San Pelayo	13
Cordoba	Tierralta	15
Cordoba	Tuchín	11
Cordoba	Valencia	13
Cundinamarca	Aqua de Dios	11
Cundinamarca	Albán	9
Cundinamarca	Anapoima	11
Cundinamarca	Anolaima	11
Cundinamarca	Apulo	9
Cundinamarca	Arbeláez	11
Cundinamarca	Beltrán	7
Cundinamarca	Bituima	7
Cundinamarca	Bojacá	9
Cundinamarca	Cabrera	7
Cundinamarca	Cachipay	9
Cundinamarca	Cajicá	13
Cundinamarca	Caparrapí	11
Cundinamarca	Caquezá	11
Cundinamarca	Carmen de Carupa	9
Cundinamarca	Chaguaní	7
Cundinamarca	Chía	15
Cundinamarca	Chipaque	9
Cundinamarca	Choachí	11
Cundinamarca	Chocóntá	11
Cundinamarca	Coqua	11
Cundinamarca	Cota	11
Cundinamarca	Cucunubá	9
Cundinamarca	El Colegio	13
Cundinamarca	El Peñón	7
Cundinamarca	El Rosal	11
Cundinamarca	Facatativá	17
Cundinamarca	Fómeque	11
Cundinamarca	Fosca	9
Cundinamarca	Funza	15
Cundinamarca	Fúquene	9
Cundinamarca	Fusagasugá	17
Cundinamarca	Gachalá	9
Cundinamarca	Gachancipá	11
Cundinamarca	Gacheta	11
Cundinamarca	Gama	7
Cundinamarca	Girardot	15
Cundinamarca	Granada	9
Cundinamarca	Guachetá	11
Cundinamarca	Guaduas	13
Cundinamarca	Guasca	11
Cundinamarca	Guataquí	7
Cundinamarca	Guatavita	9
Cundinamarca	Guayabal de Síquima	7
Cundinamarca	Guayabetal	7
Cundinamarca	Gutiérrez	7
Cundinamarca	Jerusalén	7
Cundinamarca	Junín	9
Cundinamarca	La Calera	13
Cundinamarca	La Mesa	13

Cundinamarca	La Palma	9
Cundinamarca	La Peña	9
Cundinamarca	La Vega	11
Cundinamarca	Lenguazaque	9
Cundinamarca	Macheta	9
Cundinamarca	Madrid	15
Cundinamarca	Manta	7
Cundinamarca	Medina	9
Cundinamarca	Mosquera	15
Cundinamarca	Nariño	7
Cundinamarca	Nemocón	11
Cundinamarca	Nilo	11
Cundinamarca	Nimaima	9
Cundinamarca	Nocaima	9
Cundinamarca	Pacho	13
Cundinamarca	Paime	9
Cundinamarca	Pandí	9
Cundinamarca	Paratebueno (La Naguaya)	9
Cundinamarca	Pasca	11
Cundinamarca	Puerto Salgar	11
Cundinamarca	Pulí	7
Cundinamarca	Quebradanegra	7
Cundinamarca	Quetame	9
Cundinamarca	Quipile	9
Cundinamarca	Ricaurte	9
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	11
Cundinamarca	San Bernardo	11
Cundinamarca	San Cayetano	9
Cundinamarca	San Francisco	9
Cundinamarca	San Juan de Rioseco	9
Cundinamarca	Sasaima	11
Cundinamarca	Sesquilé	9
Cundinamarca	Sibaté	13
Cundinamarca	Silvania	13
Cundinamarca	Simijaca	11
Cundinamarca	Soacha	19
Cundinamarca	Sopó	13
Cundinamarca	Subachoque	11
Cundinamarca	Suesca	11
Cundinamarca	Supata	7
Cundinamarca	Susa	9
Cundinamarca	Sutatausa	7
Cundinamarca	Tabio	13
Cundinamarca	Tausa	9
Cundinamarca	Tena	9
Cundinamarca	Tenjo	11
Cundinamarca	Tibacuy	7
Cundinamarca	Tibiritá	7
Cundinamarca	Tocaima	11
Cundinamarca	Tocancipa	13
Cundinamarca	Topaipí	7
Cundinamarca	Ubalá	11
Cundinamarca	Ubaque	9
Cundinamarca	Ubaté	13
Cundinamarca	Une	9
Cundinamarca	Utica	7
Cundinamarca	Venecia	7
Cundinamarca	Vergara	9
Cundinamarca	Viani	7
Cundinamarca	Villagómez	7
Cundinamarca	Villapinzón	11
Cundinamarca	Villeta	13
Cundinamarca	Viota	11
Cundinamarca	Yacopi	11
Cundinamarca	Zipacón	9
Cundinamarca	Zipaquirá	17
Guainía	Inírida	11
Guaviare	Calamar	11
Guaviare	El Retorno	11
Guaviare	Miraflores	11
Guaviare	San José del Guaviare	15
Huila	Acevedo	13

Huila	Agrado	9
Huila	Aipe	11
Huila	Algeciras	13
Huila	Altamira	7
Huila	Baraya	9
Huila	Campoalegre	13
Huila	Colombia	11
Huila	Elías	7
Huila	Garzón	15
Huila	Gigante	13
Huila	Guadalupe	11
Huila	Hobo	9
Huila	Iquira	11
Huila	Isnos	13
Huila	La Argentina (Plata Vieja)	11
Huila	La Plata	15
Huila	Nataga	9
Huila	Neiva	19
Huila	Oporapa	11
Huila	Paicol	9
Huila	Palermo	13
Huila	Palestina	11
Huila	Pital	11
Huila	Pitalito	17
Huila	Rivera	11
Huila	Saladoblanco	11
Huila	San Agustín	13
Huila	Santa María	11
Huila	Suaza	11
Huila	Tarquí	11
Huila	Tello	11
Huila	Teruel	9
Huila	Tesalia (Carnicerias)	9
Huila	Timana	13
Huila	Villavieja	9
Huila	Yaguará	9
La Guajira	Albania	13
La Guajira	Barrancas	13
La Guajira	Dibulla	13
La Guajira	Distracción	11
La Guajira	El Molino	9
La Guajira	Fonseca	13
La Guajira	Hatonuevo	11
La Guajira	La Jagua del Pilar	7
La Guajira	Maicao	17
La Guajira	Manaure	15
La Guajira	Riohacha	17
La Guajira	San Juan del Cesar	13
La Guajira	Uribia	17
La Guajira	Urumita	11
La Guajira	Villanueva	13
Magdalena	Algarrobo	11
Magdalena	Aracataca	13
Magdalena	Ariguaní (El Difícil)	13
Magdalena	Cerro de San Antonio	9
Magdalena	Chivolo	11
Magdalena	Ciénaga	17
Magdalena	Concordia	11
Magdalena	El Banco	15
Magdalena	El Piñón	11
Magdalena	El Reten	11
Magdalena	Fundación	15
Magdalena	Guamal	13
Magdalena	Nueva Granada	11
Magdalena	Pedraza	9
Magdalena	Pijiño del Carmen	11
Magdalena	Pivijay	13
Magdalena	Plato	13
Magdalena	Puebloviejo	13
Magdalena	Remolino	9
Magdalena	Sabanas de San Angel	11
Magdalena	Salamina	9

Magdalena	San Sebastian De Buenavista	11
Magdalena	San Zenón	9
Magdalena	Santa Ana	13
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	11
Magdalena	Santa Marta	19
Magdalena	Sitionuevo	13
Magdalena	Tenerife	11
Magdalena	Zapayán	9
Magdalena	Zona Bananera (Sevilla)	15
Meta	Acacias	15
Meta	Barranca de Upa	7
Meta	Cabuyaro	7
Meta	Castilla la Nueva	9
Meta	Cubarral	9
Meta	Cumaral	11
Meta	El Calvario	7
Meta	El Castillo	9
Meta	El Dorado	7
Meta	Fuente de Oro	11
Meta	Granada	15
Meta	Guamal	9
Meta	La Macarena	13
Meta	Lejanías	9
Meta	Mapiripán	11
Meta	Mesetas	11
Meta	Puerto Concordia	11
Meta	Puerto Gaitán	11
Meta	Puerto Lleras	11
Meta	Puerto López	13
Meta	Puerto Rico	11
Meta	Restrepo	11
Meta	San Carlos de Guaroa	9
Meta	San Juan de Arama	9
Meta	San Juanito	7
Meta	San Martin de los Llanos	13
Meta	Uribe	11
Meta	Villavicencio	19
Meta	Vistahermosa	13
Nariño	Albán (San José)	11
Nariño	Aldana	9
Nariño	Ancuya	9
Nariño	Arboleda (Berruecos)	9
Nariño	Barbacoas	13
Nariño	Belén	9
Nariño	Buesaco	13
Nariño	Chachagui	11
Nariño	Colón (Genova)	9
Nariño	Consacá	11
Nariño	Contadero	9
Nariño	Córdoba	11
Nariño	Cuaspud (Carlosama)	9
Nariño	Cumbal	13
Nariño	Cumbitara	11
Nariño	El Charco	13
Nariño	El Peñol	9
Nariño	El Rosario	11
Nariño	El Tablón	11
Nariño	El Tambo	11
Nariño	Francisco Pizarro (Salahonda)	11
Nariño	Funes	9
Nariño	Guachucal	11
Nariño	Guaitarilla	11
Nariño	Gualmatan	9
Nariño	Iles	9
Nariño	Imués	9
Nariño	Ipiales	17
Nariño	La Cruz	11
Nariño	La Florida	11
Nariño	La Llanada	9
Nariño	La Tola	9
Nariño	La Unión	13
Nariño	Leiva	11

Nariño	Linares	11
Nariño	Los Andes (Sotomayor)	11
Nariño	Magui (Payán)	11
Nariño	Mallama (Piedrancha)	9
Nariño	Mosquera	11
Nariño	Nariño	7
Nariño	Olaya Herrera	13
Nariño	Ospina	9
Nariño	Pasto	19
Nariño	Policarpa	11
Nariño	Potosí	11
Nariño	Providencia	11
Nariño	Puerres	9
Nariño	Pupiales	11
Nariño	Ricaurte	11
Nariño	Roberto Payan (San José)	11
Nariño	Samaniego	15
Nariño	San Bernardo	11
Nariño	San Lorenzo	11
Nariño	San Pablo	11
Nariño	San Pedro de Cartago	9
Nariño	Sandoná	13
Nariño	Santa Bárbara (Iscuande)	11
Nariño	Santacruz (Guachabas)	13
Nariño	Sapuyes	9
Nariño	Taminango	11
Nariño	Tangua	11
Nariño	Tumaco	17
Nariño	Tuquerres	13
Nariño	Yacuanquer	9
Norte de Santander	Abrego	13
Norte de Santander	Arboledas	9
Norte de Santander	Bochalema	9
Norte de Santander	Bucarasica	7
Norte de Santander	Cachira	11
Norte de Santander	Cacota	7
Norte de Santander	Chinacota	11
Norte de Santander	Chitaga	11
Norte de Santander	Convención	11
Norte de Santander	Cúcuta	19
Norte de Santander	Cucutilla	9
Norte de Santander	Durania	7
Norte de Santander	El Carmen	11
Norte de Santander	El Tarra	11
Norte de Santander	El Zulia	13
Norte de Santander	Gramalote	9
Norte de Santander	Hacarí	11
Norte de Santander	Herran	7
Norte de Santander	La Esperanza	11
Norte de Santander	La Playa	9
Norte de Santander	Labateca	9
Norte de Santander	Los Patios	15
Norte de Santander	Lourdes	7
Norte de Santander	Mutiscua	7
Norte de Santander	Ocaña	15
Norte de Santander	Pamplona	15
Norte de Santander	Pamplonita	7
Norte de Santander	Puerto Santander	9
Norte de Santander	Ragonvalia	9
Norte de Santander	Salazar	9
Norte de Santander	San Calixto	11
Norte de Santander	San Cayetano	7
Norte de Santander	Santiago	7
Norte de Santander	Sardinata	13
Norte de Santander	Silos	9
Norte de Santander	Teorama	11
Norte de Santander	Tibú	13
Norte de Santander	Toledo	11
Norte de Santander	Villa Caro	9
Norte de Santander	Villa del Rosario	15
Putumayo	Colon	9
Putumayo	Mocoa	13

Putumayo	Orito	13
Putumayo	Puerto Asís	15
Putumayo	Puerto Caicedo	11
Putumayo	Puerto Guzmán	13
Putumayo	Puerto Leguizamo	11
Putumayo	San Francisco	9
Putumayo	San Miguel (La Dorada)	13
Putumayo	Santiago	9
Putumayo	Sibundoy	11
Putumayo	Valle del Guamees (La Hormiga)	13
Putumayo	Villagarzón	13
Quindío	Armenia	19
Quindío	Buenavista	7
Quindío	Calarcá	15
Quindío	Circasia	13
Quindío	Córdoba	9
Quindío	Filandia	11
Quindío	Génova	9
Quindío	La Tebaida	13
Quindío	Montenegro	13
Quindío	Pijao	9
Quindío	Quimbaya	13
Quindío	Salento	9
Risaralda	Apia	11
Risaralda	Balboa	9
Risaralda	Belén de Umbría	13
Risaralda	Dosquebradas	17
Risaralda	Guática	11
Risaralda	La Celia	9
Risaralda	La Virginia	13
Risaralda	Marsella	13
Risaralda	Mistrato	11
Risaralda	Pereira	19
Risaralda	Pueblo Rico	11
Risaralda	Quinchía	13
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	15
Risaralda	Santuario	11
San Andres	Providencia	7
Santander	Aquada	7
Santander	Albania	7
Santander	Aratoca	9
Santander	Barbosa	13
Santander	Barichara	9
Santander	Barrancabermeja	17
Santander	Betulia	9
Santander	Bolívar	11
Santander	Bucaramanga	19
Santander	Cabrera	7
Santander	California	7
Santander	Capitanejo	9
Santander	Carcasi	9
Santander	Cepita	7
Santander	Cerrito	9
Santander	Charalá	11
Santander	Charta	7
Santander	Chima	7
Santander	Chipatá	7
Santander	Cimitarra	13
Santander	Concepción	9
Santander	Confines	7
Santander	Contratación	7
Santander	Coromoro	9
Santander	Curití	11
Santander	El Carmen	11
Santander	El Peñón	9
Santander	El Guacamayo	7
Santander	El Playón	11
Santander	Encino	7
Santander	Enciso	7
Santander	Florián	9
Santander	Floridablanca	19
Santander	Galán	7

Santander	Gambita	9
Santander	Girón	17
Santander	Guaca	9
Santander	Guadalupe	9
Santander	Guapota	7
Santander	Guavatá	7
Santander	Guepsa	7
Santander	Hato	7
Santander	Jesús María	7
Santander	Jordán	7
Santander	La Belleza	9
Santander	La Paz	9
Santander	Landázuri	11
Santander	Lebrija	13
Santander	Los Santos	11
Santander	Macaravita	7
Santander	Málaga	11
Santander	Matanza	9
Santander	Mogotes	11
Santander	Molagavita	9
Santander	Ocamonte	7
Santander	Oiba	11
Santander	Onzaga	9
Santander	Palmar	7
Santander	Palmas del Socorro	7
Santander	Paramo	7
Santander	Piedecuesta	17
Santander	Pinchote	7
Santander	Puente Nacional	11
Santander	Puerto Parra	9
Santander	Puerto Wilches	13
Santander	Rionegro	13
Santander	Sabana de Torres	11
Santander	San Andrés	9
Santander	San Benito	7
Santander	San Gil	13
Santander	San Joaquín	7
Santander	San José de Miranda	7
Santander	San Miguel	7
Santander	San Vicente de Chucurí	13
Santander	Santa Bárbara	7
Santander	Santa Helena de Lopón	7
Santander	Simácota	9
Santander	Socorro	13
Santander	Suaíta	11
Santander	Sucre	9
Santander	Surata	7
Santander	Tona	9
Santander	Valle de San José	9
Santander	Vélez	11
Santander	Vetas	7
Santander	Villanueva	9
Santander	Zapatoca	9
Sucre	Buenavista	9
Sucre	Caimito	11
Sucre	Chalán	7
Sucre	Coloso (Ricaurte)	9
Sucre	Corozal	15
Sucre	Coveñas	11
Sucre	El Roble	9
Sucre	Galeras (Nueva Granada)	11
Sucre	Guaranda	11
Sucre	La Unión	11
Sucre	Los Palmitos	11
Sucre	Majagual	13
Sucre	Morroa	11
Sucre	Ovejas	13
Sucre	Palmito	11
Sucre	Sampues	13
Sucre	San Benito Abad	13
Sucre	San Juan de Betulia (Betulia)	11
Sucre	San Marcos	15

Sucre	San Onofre	13
Sucre	San Pedro	11
Sucre	Sincé	13
Sucre	Sincelejo	17
Sucre	Sucre	13
Sucre	Tolú	13
Sucre	Toluviejo	11
Tolima	Alpujarra	9
Tolima	Alvarado	9
Tolima	Ambalema	9
Tolima	Anzoátegui	11
Tolima	Armero (Guayabal)	11
Tolima	Ataco	13
Tolima	Cajamarca	11
Tolima	Carmen de Apicalá	9
Tolima	Casabianca	9
Tolima	Chaparral	13
Tolima	Coello	9
Tolima	Coyaima	13
Tolima	Cunday	11
Tolima	Dolores	9
Tolima	Espinal	15
Tolima	Falán	9
Tolima	Flandes	13
Tolima	Fresno	13
Tolima	Guamo	13
Tolima	Herveo	9
Tolima	Honda	13
Tolima	Ibagué	19
Tolima	Icononzo	11
Tolima	Lérida	11
Tolima	Líbano	13
Tolima	Mariquita	13
Tolima	Melgar	13
Tolima	Murillo	9
Tolima	Natagaima	13
Tolima	Ortega	13
Tolima	Palo Cabildo	9
Tolima	Piedras	9
Tolima	Planadas	13
Tolima	Prado	9
Tolima	Purificación	13
Tolima	Rio Blanco	13
Tolima	Roncesvalles	9
Tolima	Rovira	13
Tolima	Saldaña	11
Tolima	San Antonio	11
Tolima	San Luis	11
Tolima	Santa Isabel	9
Tolima	Suárez	7
Tolima	Valle de San Juan	9
Tolima	Venadillo	11

Tolima	Villa Hermosa	11
Tolima	Villarrica	9
Valle	Alcala	11
Valle	Andalucía	11
Valle	Ansermanuevo	13
Valle	Argelia	9
Valle	Bolívar	11
Valle	Buenaventura	19
Valle	Buga	17
Valle	Bugalagrande	13
Valle	Caicedonia	13
Valle	Cali	21
Valle	Calima (Darién)	11
Valle	Candelaria	15
Valle	Cartago	17
Valle	Dagua	13
Valle	El Águila	11
Valle	El Cairo	9
Valle	El Cerrito	15
Valle	El Dovio	9
Valle	Florida	15
Valle	Ginebra	11
Valle	Guacarí	13
Valle	Jamundí	15
Valle	La Cumbre	11
Valle	La Unión	13
Valle	La Victoria	11
Valle	Obando	11
Valle	Palmira	19
Valle	Pradera	13
Valle	Restrepo	11
Valle	Riofrío	11
Valle	Roldanillo	13
Valle	San Pedro	11
Valle	Sevilla	13
Valle	Toro	11
Valle	Trujillo	11
Valle	Tuluá	17
Valle	Ulloa	9
Valle	Versalles	9
Valle	Vijes	9
Valle	Yotoco	11
Valle	Yumbo	15
Valle	Zarzal	13
Vaupés	Carurú	7
Vaupés	Mitú	13
Vaupés	Taraira	7
Vichada	Cumaribo	13
Vichada	La Primavera	11
Vichada	Puerto Carreño	11
Vichada	Santa Rosalia	7
Total concejales		**12.065**

Ciudadanos habilitados para votar en el país por departamentos 2015

Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Antioquia	2.295.302	2.098.151	4.393.453
Atlántico	910.033	825.270	1.735.303
Bolívar	736.097	719.561	1.455.658
Boyacá	462.337	446.667	909.004
Caldas	399.442	374.334	773.776
Cauca	460.944	443.340	904.284
Cesar	360.392	355.627	716.019
Córdoba	587.616	583.765	1.171.381
Cundinamarca	867.467	839.662	1.707.129
Bogotá D.C.	2.874.631	2.496.628	5.371.259
Chocó	147.429	142.508	289.937
Huila	388.192	378.357	766.549
Magdalena	438.936	438.371	877.307
Nariño	547.174	514.715	1.061.889
Risaralda	387.628	352.258	739.886
Norte de Santander	555.571	525.040	1.080.611
Quindío	232.806	213.734	446.540
Santander	819.935	773.995	1.593.930
Sucre	320.977	324.503	645.480
Tolima	518.254	504.349	1.022.603
Valle	1.772.781	1.545.760	3.318.541
Arauca	80.630	86.581	167.211
Caquetá	134.210	139.396	273.606
Casanare	122.198	124.799	246.997
La Guajira	273.445	260.501	533.946
Guainía	10.875	12.386	23.261
Meta	321.538	315.749	637.287
Guaviare	23.750	30.988	54.738
San Andrés	24.004	22.592	46.596
Amazonas	20.842	22.084	42.926
Putumayo	99.935	103.633	203.568
Vaupés	8.989	11.082	20.071
Vichada	20.515	25.131	45.646
Total país	**17.224.875**	**16.051.517**	**33.276.392**

Estadística elecciones de Autoridades Locales 30 de octubre de 2011

Ciudadanos habilitados para votar en el país por departamento Elecciones de autoridades locales 2011

Departamento	Hombres	Mujeres	Total
Antioquia	2.102.643	1.903.986	4.006.629
Atlántico	845.224	761.187	1.606.411
Bolívar	681.850	667.211	1.349.061
Boyacá	437.781	419.489	857.270
Caldas	380.141	352.917	733.058
Cauca	427.289	410.133	837.422
Cesar	324.692	320.277	644.969
Córdoba	540.789	542.321	1.083.110
Cundinamarca	803.153	772.956	1.576.109
Bogotá	2.649.554	2.255.018	4.904.572
Chocó	133.356	129.205	262.561
Huila	355.833	345.511	701.344
Magdalena	405.679	406.513	812.192
Nariño	510.539	479.092	989.631
Risaralda	364.112	329.697	693.809
Norte de Santander	515.558	487.242	1.002.800
Quindío	217.360	198.299	415.659
Santander	766.294	715.463	1.481.757
Sucre	293.106	298.206	591.312
Tolima	488.756	471.063	959.819
Valle	1.657.884	1.437.881	3.095.765
Arauca	72.151	78.479	150.630
Caquetá	123.248	127.828	251.076
Casanare	105.924	108.059	213.983
La Guajira	247.719	235.716	483.435
Guanía	9.299	10.882	20.181
Meta	288.191	281.076	569.267
Guaviare	21.657	28.750	50.407
San Andrés	22.683	21.339	44.022
Amazonas	18.727	19.789	38.516
Putumayo	90.133	93.904	184.037
Vaupés	8.045	9.951	17.996
Vichada	18.067	21.979	40.046
Total	**15.927.437**	**14.741.419**	**30.668.856**

Votación por corporación Elecciones 30 de octubre de 2011	
Corporación	**Votación**
Total votos Alcaldías	**17.543.463**
Votos válidos	16.633.841
Votos en blanco	645.095
Votos nulos	387.216
Votos no marcados	522.406
Total votos Gobernaciones	**15.151.643**
Votos válidos	13.224.131
Votos en blanco	1.053.520
Votos nulos	337.194
Votos no marcados	1.590.318
Total votos Concejos Municipales	**17.336.861**
Votos válidos	15.726.496
Votos en blanco	940.801
Votos nulos	884.047
Votos no marcados	726.318
Total votos Asambleas Departamentales	**14.951.958**
Votos válidos	12.445.521
Votos en blanco	1.577.948
Votos nulos	721.153
Votos no marcados	1.785.254
Total votos Juntas Administradoras Locales	**7.728.995**
Votos válidos	6.414.950
Votos en blanco	1.740.640
Votos nulos	366.785
Votos no marcados	947.260

Curules por corporación para 2011	
Gobernación	32
Alcaldía	1.101
Asamblea Departamental	418
Concejo Municipal	12.063
Juntas Administradoras Locales	6.581

Candidatos inscritos por género y corporación

MASCULINO	64.040
FEMENINO	36.137
TOTAL GENERAL	100.177

GOBERNACION	MASCULINO	115
	FEMENINO	15
	TOTAL	130

ASAMBLEA	MASCULINO	2.038
	FEMENINO	1.152
	TOTAL	3.190

ALCALDIA	MASCULINO	3.854
	FEMENINO	583
	TOTAL	4.437

CONCEJO	MASCULINO	50.556
	FEMENINO	28.556
	TOTAL	79.112

JAL	MASCULINO	7.477
	FEMENINO	5.831
	TOTAL	13.308

Votación para Asambleas Departamentales

Partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos	Votación
Partido Social de Unidad Nacional	2.336.461
Partido Liberal Colombiano	2.200.809
Partido Conservador Colombiano	2.058.213
Partido Cambio Radical	1.389.169
Partido Verde	809.088
Partido de Integración Nacional	475.947
Polo Democrático Alternativo	474.546
Partido Alianza Social Independiente	362.041
Movimiento Mira	350.157
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	229.780
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	98.041
Movimiento Político Afrovides	58.652
Opción Futuro	20.857
Movimiento de Integración Regional Ir	3.812
Total general	**10.867.573**

Votación para Juntas Administradoras Locales

Elecciones Autoridades Locales 2011

Partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos	Votación
Partido Social de Unidad Nacional	933.430
Partido Liberal Colombiano	790.603
Partido Cambio Radical	544.898
Partido Conservador Colombiano	481.969
Partido Verde	454.638
Movimiento Mira	383.895
Polo Democrático Alternativo	363.282
Progresistas	232.794
Partido de Integración Nacional	167.178
Partido Alianza Social Independiente	143.573
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	69.842
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	68.207
Movimiento Político Afrovides	40.001
Total general	4.674.310
Total general	**10.867.573**

Votación para gobernaciones
Elecciones Autoridades Locales 2011

Partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos	Votación
Partido Liberal Colombiano	2.073.792
Partido Social de Unidad Nacional	2.063.711
Partido Verde	1.180.173
Partido Conservador Colombiano	1.158.175
Coalición Cundinamarca	608.977
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	493.635
Santander en Serio	481.924
Partido Alianza Social Independiente	331.375
Partido Cambio Radical	313.454
Unidos Por Santander	312.573
Un Norte Pa Lante	293.727
Unidad Regional por un Nariño Mejor	280.308
Coalición Gobernaciónde Boyacá	280.278
Movimiento Mira	242.157
Partido Conservador Colombiano y Partido Verde	198.646
Movimiento Político Afrovides	196.947
Respeto por El Magdalena	171.153
Polo Democrático Alternativo	168.830
Alianza Gobierno de Todos y Para Todos	150.470
Vamos P Adelante	150.114
Partido Liberal Colombiano - Cambio Radical	142.017
Unidad Nacional Incluyente Con Resultados - Unir	127.471
Únete	119.787
Partidos Conservador Verde y Así	114.846
Conservador, Unidad Nacional U, Verdey Liberal	106.620
Partido de Integración Nacional	104.339
Quindío Firme	86.123
Movimiento por la Reconstrucción del Atlántico	61.059
Movimiento Autoridades Indígenas De Colombia	57.775
Cambio Radical - Conservador - Así - Verde	52.573
Coalición Partido Liberal, Cambio Radical	30.397
Alianza Ciudadana Por Arauca	8.768
Movimiento de Integración Regional Ir	8.417
Total general	**12.170.611**

Votación para alcaldías
Elecciones Autoridades Locales 2011

Partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos	Votación
Partido Liberal Colombiano	2.667.915
Partido Social de Unidad Nacional	2.602.123
Partido Cambio Radical	1.877.792
Partido Conservador Colombiano	1.716.653
Progresistas	723.157
Partido Verde	707.688
Partido Alianza Social Independiente	638.632
Partido Verdey Partido de La U	560.590
Partido de Integración Nacional	424.259
Gina Parody Alcaldesa	376.154
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	309.710
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	309.197
Polo Democrático Alternativo	282.292
Alcalde Guerrero	245.016
Movimiento Mira	225.968
Firmes por El Rescate de Medellín	221.874
Movimiento Político Afrovides	204.053
Firme con Barranquilla	113.263
Partido de La U - Partido Conservador Colombiano	83.022
Partido Social de Unidad Nacional - Partido Verde	70.529
Coalición Partidista para la Alcaldía de Pereira	68.169
Por una Cartagena Social	52.305
Barrancabermeja Ciudad Futuro	49.987
Movimiento Ciudadano por Pasto	49.655
Si Podemos	48.675
Movimiento si es Posible	47.870
Armenia Avanza	41.338
Alianza Partido Conservador - Partido de la U	39.849
Coalición Partido de la U y Partido Liberal	37.288
Partido Conservador Colombiano y Partido Verde	37.179
Ciudadanos Firmes Con Manizales	37.003
Unidad por Tumaco - Progreso para Todos	29.456
Juntos por Piedecuesta	29.318
Unidos para Unir a Tuluá	27.764
Coalición Asi-Verde	26.466
Dosquebradas Empresa de Todos y Asi	25.985
Bucaramanga Evoluciona	24.817
Partido Conservador Colombiano y Cambio Radical	23.895
Vasito por Girón	23.722

Partido Conservador - P. Liberal. - La U	22.790
Partido Liberal Colombiano - Cambio Radical	22.281
Coalición Mov. Aico y Partido Social de Unidad Nacional	21.835
Partido Liberal Colombiano-Partido Cambio Radical	21.487
Partido Cambio Radical y Partido Conservador	20.050
Partido de La U - Partido Liberal Colombiano	17.903
Garantía de Ciudad	17.144
Del Mano con el Pueblo (Aico-Asi)	17.027
Candelaria Nuestro Compromiso	16.979
Los Patios Somos Todos	16.395
Movimiento Tu Eres Turbo	16.233
Primero Sahagun	16.156
Elija Bien	15.979
Unidad y Gestión para la Prosperidad	15.955
Unidos por Tuquerres	15.711
Coalición Alcaldía Municipio Girardot C/Marca	14.657
Recuperación del Liderazgo Regional de Santa Rosa	13.739
Unidos por Candelaria	13.648
Partido Verdey Liberal Colombiano	13.255
Movimiento Vamos Ipiales	13.095
Coalición Partido de la U y Conservador	11.851
El Desarrollo es con Usted	11.544
Porel San Gil que merecemos	10.843
Jurado por Cali	10.572
Alianza Victor Vélez Alcalde	10.260
Avance Social	10.124
Coalición Partido Liberal - Cambio Radical	9.647
Coalición Alcaldía De Mosquera - Cundinamarca	9.455
Gran Coalición por la Prosperidad de Dosquebradas	8.987
Partido Conservador, Cambio Radical y La U	8.852
Juntos por Sabanalarga	8.378
El Sentir deun Pueblo	7.945
Par. Cambio Radical y Par. Liberal Colombiano	7.607
Coalición Partido Cambio Radical y Avanza Mi Buga	7.179
Coal. Conservador Colombiano, Partido Verde y Asi	7.092
Mov. Aico - Liberal - Conservador - Cambio Radical	7.077
Alc. Ocana Partido Liberal y Conservador	6.881
Unidos por Sabanalarga Ups	6.858
Partido Liberal y Partido Conservador	6.835
Coalición Partido Cambio Radical y La U	6.806
Juntos lo Lograremos	6.728
Movimiento Ciudadano Juntos Rescatemos a Plato	6.675
Acacias Segura Ya	6.647
Zarzal Somos Todos	6.569
Movimiento Aico - Grupo Significa. Rionegro Confiable	6.460

Movimiento Unidos por Samaná	5.995
Alianza de Integración Democrática por Los Palmitos	5.922
Pa Lante Cali	5.744
Movimiento Ciudadano Unidos con La W	5.711
Coalición La U - Cambio Radical – Conservador	5.499
Luchamos por Girardot	5.316
Partidos: Liberal, Conservador, Cambio Radical	5.283
Coalición Interpartidista Alcaldía Villa Rica	4.787
Firme Ariguaní Primero	4.772
Construyendo Futuro	4.713
Alianza por Guaitarilla	4.687
Lo que la Gente Quiere	4.664
Unidos Construimos Futuro	4.646
Somos Luis Carlos	4.549
Circasia Unida	4.529
Fuerza Ciudadana	4.471
Crece. Copacabana Reflexiona, Cree y Elige	4.470
Partido de la U, Liberal y Verde	4.434
Corporación Comprometidos con Mariquita	4.401
Alianza por las soluciones para Calarcá	4.346
Gran Alianza por El Marsella que Queremos	4.289
Visión Ciudadana	4.256
Primero Morroa	4.248
Caicedonia, Con la Frente en Alto	4.220
Alianza Social Independiente - Cambio Radical	4.210
Unidos para Progresar	4.199
Partido Cambio Radical - Integración Nacional	4.173
Gran Coalición Colegiuna Mesitas Somos Todos	4.103
Asi - Pin - Polo - Partido Verde - Pcc	4.079
Partido de La U y Cambio Radical	3.954
Unidos por Cogua Grande	3.947
Partido Conservador- Alianza Social Independiente	3.938
Coalición Interpartidista Alcaldía Puerto Tejada	3.938
Alianza para la Prosperidad	3.823
Movimiento por la Prosperidad de Sandoná	3.692
Partido Cambio Radical y Partido Verde	3.665
Progreso para Todos	3.603
Movimiento Democrático Progresista de Unidad Linarena	3.508
Tu Mejor Decisión	3.497
Movimiento Participativo Todos por Obando	3.252
Unidad de Gobierno	3.245
Movimiento de Integración Renovadora	3.140
Jardín Hechos de Verdad	3.105
Grupo Político Empresarial	3.081
Coalición Partido de La U - Partido Cambio Radical	3.071
Unidos por el Progreso de Colón Nariño	3.029
Honda Primero	3.005
Un Alcaldede Todos y para Todos	2.987
Coalición Partidos Liberal - Cambio Radical	2.982
Renovación y Cambio para Construir Futuro	2.930
Unidos por el Cambio	2.928

Afrovides - Movimiento de Inclusión y Oportunidades	2.876
Movimiento Comunitario Orgullosamente Segoviano	2.825
Alianza Social Amigos por Cota Asac	2.821
Marcamos la Diferencia	2.820
Movimiento Compromiso con Potosí	2.814
En Barichara El Progreso Continua	2.812
Unidad por Aranzazu	2.749
Unidos por El Pueblo	2.743
Unidos por un Macheta Mejor	2.735
Una Mujer, Todo un Pueblo	2.707
Somos Movimiento Integración Social	2.701
Partido Liberal Colombiano y Partido dela U	2.692
Canalete es de Todos	2.661
Partido Cambio Radical y Partido de la U	2.557
Nuestro Compromiso es Villanueva	2.545
Partido Verdey Cambio Radical	2.519
Unidad Ciudadana por El Doncello	2.302
Por Voluntad Popular	2.224
Partido Conservador Colombiano - Partido dela U	2.131
La U Verde	2.105
Recuperemos A Fosca	2.082
Todos Unidos por Curití	2.070
Ahora le Toca al Pueblo	2.054
Todos por Victoria	2.023
Acuerdo de Coalición para Servirle a mi Gente	1.969
Liberal - Conservadora	1.964
Regístrate al Cambio	1.960
Unidos por Gachancipá	1.951
Porque yo si Quiero a Castilla la Nueva	1.946
Movimiento Fuerza Progresista	1.937
Trabajando Unidos por Quetame	1.916
Alianza con Dignidad por un Aldana Mejor	1.914
Movimiento Ciudadano Unidos por Sapuyes	1.912
Pin - Cambio Radical	1.879
Unidos por Guatapé	1.845
Coalición Cambio Radical Partido de la U	1.824
La Pena Tierra de Oportunidades	1.795
Unidos por el Progreso de Mallama	1.776
Unidos por Consacá	1.776
Salento Firme	1.766
Movimiento Ciudadano Riofrío Si	1.754
Unidos Podemos Más	1.713
Movimiento de Unidad por Suesca	1.696
Compromiso Social por Granada	1.638
Unidos lo Hacemos Mejor	1.610
Partido Conservador, Cambio Radical y Asi	1.601
Unidos por Suárez	1.600
Unidos para Defender lo Nuestro	1.574
Alianza Partido Liberal, Conservador y Cambio Radical	1.569
Coalición Movimiento Mio y Movimiento Político Afrovides	1.567
Siempre Social	1.510

Marcando la Diferencia	1.505
Sembrando Semillas de Esperanza	1.489
San Pedro Incluyente Prospero y Equitativo	1.462
Unión, Cambio y Progreso	1.421
Partido Conservador y Partidodela U	1.416
Unidos Construimos un Valle Mejor	1.394
Por Barichara Unido y Prospero	1.333
Unidos por Unguía	1.330
Libercon	1.330
Coalición para la Alcaldía de Tópaga Boyacá	1.282
Partido de Integración Nacional y Partido de La U	1.274
Todos Unidos por un Cerrito Incluyente	1.236
Unidos por Surata	1.220
Movimiento Cívico de Todos y para Todos	1.173
Movimiento Comunitario E Independiente de Tarso	1.149
Unidos con Mincho	1.130
Coalición para la Alcaldía de Oicata Boyacá	1.125
Partidode la U y Partido Cambio Radical	1.100
Betulia Somos Todos	1.096
Partido Conservador Con Coal. Programática Con la U	973
Visión Cívica y Social	960
Liberales Unidos por el Progreso de Une	877
Partido de Integración Nacional Pin - Partido Asi	868
Unidad y Progreso por Nariño	853
Partido Conservador Colombiano y Pin	852
Partido Social de Unidad Nacional U y Partido Verde	794
Movimiento Ciudadano de Cajamarca y Anaime	756
Firme por Aguachica	727
Partido Cambio Radical y Partido Liberal	713
Firmes por lo Nuestro	599
Unión Cívica por Cota Único	577
Movimiento Independiente Gente Eficiente	534
Todos	515
Partido Conservador -Integración Nacional	471
Movimiento Sopetran Cívico	435
Movimiento de Renovación Social por Amagá	416
Ocamonte Primero	367
La Ceja Primero	349
Polo Verde	321
Partido Cambio Radical y Liberal Colombiano	266
Maceo Unidos para el Cambio	247
Anapoima Atractiva	246
Unidad Municipal Pluripartidista	88
Partido Verde y Partido Social de Unidad Nacional U	74
Pa Lante Tauramena El Pueblo Manda	18
Total general	**15.988.746**

Votación para Concejos Municipales

Elecciones Autoridades Locales 2011

Partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos	Votación
Partido Social de Unidad Nacional	2.585.226
Partido Liberal Colombiano	2.378.342
Partido Conservador Colombiano	2.181.305
Partido Cambio Radical	1.933.996
Partido Verde	1.132.300
Partido Alianza Social Independiente	854.602
Partido de Integración Nacional	845.374
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	628.616
Polo Democrático Alternativo	593.678
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	414.501
Movimiento Mira	330.643
Movimiento Político Afrovides	322.652
Progresistas	316.664
Firmes por el Rescate de Medellín	31.918
De Corazón por Pereira	14.242
Movimiento Bello Unido	13.505
Movimiento Vamos Independientes	12.807
Cuente Conmigo	12.573
Pereira Prospera	11.338
Movimiento Social Primero Ibagué	11.205
Movimiento si es Posible	10.509
Movimiento Unidos Hacemos más por Itagüí	9.301
Por ti Envigado	8.793
Opción Futuro	8.320
Compromiso Ciudadano Integral C.C.I.	7.655
Adelante Dosquebradas	6.433
Ciudadanos por Villavicencio	6.404
Progresistas por Amor a Santa Marta	6.235
Unidos por Candelaria	5.874
Alianza Cívicapor Envigado	5.536
Si Podemos	4.787
Movimiento Dignidad Social Indígena	4.687
Vive Zipaquirá	4.115
Primero Sahagún	3.933
Todas y Todos por Envigado	3.789
Por el Retorno de las Obras y el Progreso	3.706
Adelante Chía	3.585
Primero Morroa	3.416
Acacias Segura ya	2.776
Zipaquiráde Todos	2.767
Avance Social	2.636
Somos Movimiento Integración Social	2.615
Chía Activa	2.603
Alianza por Mosquera	2.509
Unidos por el Cambio	2.505
El Cambio es Ahora	2.144
Yotoco Somos Todos	2.085
Un Mejor Aguachica Uma	2.083
Prosperidad por Chía	1.934
Unidad por Aranzazu	1.899
Zarzal Somos Todos	1.875
Por una Alianza Ciudadana	1.854
Grupo por el Cambio	1.675
Firme por Aguachica	1.441
Movimiento Cívico Vamos con Gloria	1.362
Unidos por Guatapé	1.272
Juntos por Sabaneta	1.162
Movimiento Todos Unidos	1.123
Logramos Unirnos por el Cambio de Purificación	1.113
Cajicá Activa	1.100
Movimiento Ciudadano Unidos por Sapuyes	1.068
Porque yo sí Quiero a Castilla la Nueva	971
Cota Tierra de Progreso	952
Movimiento de Inclusión Cajiqueño Mic	788
Movimiento Independiente por Cajicá	744
Fuerza Social	683
Gran Alianza por el Desarrollo de Puente Nacional	653
Voto por mi Región	652
Alianza Social Amigos por Cota Asac	601
Trabajando por Cota	577
Todos por el Carmen	577
Movimiento Independiente Todos	559
Movimiento La Huella	514
Pueblos Unidos Multiétnicos de Cumaribo Pumec	510
Por Cota Transparente	383
UniónCívicapor CotaÚnico	316
Voto en Blanco la Voz de la Consciencia	49
Partido de Integración Social País	0
Total general	**14.785.695**

Candidatos inscritos por departamento elecciones 2011

Departamento	Gobernación	Asamblea	N° de listas inscritas	Alcaldías	Concejo	N° de listas inscritas	Jal	N° de listas inscritas
Amazonas	8	121	11	10	177	11		
Antioquia	4	168	9	519	9307	22	1392	11
Arauca	4	84	9	33	556	12	118	7
Atlántico	4	92	8	117	2075	12	767	12
Bogotá				9	473	12	1639	13
Bolívar	5	117	10	197	3484	14	560	12
Boyacá	4	90	7	410	5515	12	184	5
Caldas	3	71	8	94	1605	13	494	9
Caquetá	4	103	10	76	1255	11	100	6
Casanare	6	114	12	92	1424	13	121	8
Cauca	5	136	11	168	2821	14	205	8
Cesar	6	112	12	136	2611	15	154	9
Chocó	4	85	8	110	1445	12	18	1
Córdoba	2	88	7	136	3027	13	566	11
Cundinamarca	3	110	10	437	7936	33	808	12
Guainía	4	95	9	4	63	6		
Guaviare	6	86	9	14	335	10	42	3
Huila	3	73	7	150	2736	12	377	9
La Guajira	2	86	9	58	1578	12	460	11
Magdalena	3	106	10	149	2726	14	393	12
Meta	3	79	8	147	2345	15	242	9
Nariño	3	93	9	195	3710	15	250	9
Norte de Santander	5	79	8	147	2585	13	264	9
Putumayo	5	104	11	65	1205	12	21	4
Quindío	4	64	7	54	1253	12	323	8
Risaralda	5	74	7	59	1294	16	753	10
San Andrés	2	70	7	2	21	3		
Santander	2	112	8	312	4952	14	792	11
Sucre	3	70	8	100	2021	13	241	9
Tolima	4	120	9	214	3611	16	438	8
Valle	5	185	10	183	4436	19	1586	12
Vaupés	4	96	9	13	174	9		
Vichada	5	107	10	27	356	12		
Total	**130**	**3.190**	**287**	**4.437**	**79.112**	**442**	**13.308**	**248**

Nombres de gobernadores electos en todo el país
Elecciones de autoridades locales
del 30 de octubre de 2011

Departamento	Nombres y apellidos	Partido o movimiento político
Amazonas	Carlos Arturo Rodríguez Celis	Partido Verde
Antioquia	Sergio Fajardo Valderrama	Partido Verde
Arauca	José Facundo Castillo Cisneros	Partido Social de Unidad Nacional
Atlántico	José Antonio Segebre Berardinelli	Partido Liberal Colombiano
Bolívar	Juan Carlos Gossain Rognini	Partido Liberal Colombiano
Boyacá	Juan Carlos Granados Becerra	Coalición Gobernación de Boyacá
Caldas	Guido Echeverri Piedrahíta	Alianza Gobierno de Todos y para Todos
Caquetá	Víctor Isidro Ramírez Loaiza	Movimiento "Mira"
Casanare	Nelson Ricardo Mariño Velandia	Movimiento Político Afrovides
Cauca	Temistocles Ortega Narváez	Partido Alianza Social Independiente
Cesar	Luis Alberto Monsalvo Gnecco	Partido Social de Unidad Nacional
Chocó	Luis Gilberto Murillo Urrutia	Cambio Radical - Conservador - ASI - Verde
Córdoba	Alejandro José Lyons Muskus	Partido Social de Unidad Nacional
Cundinamarca	Álvaro Cruz Vargas	Coalición Cundinamarca
Guainía	Óscar Armando Rodríguez Sánchez	Partido Liberal Colombiano
Guaviare	José Octaviano Rivera Moncada	Partido Alianza Social Independiente
Huila	Cielo González Villa	Social de Unidad Nacional
La Guajira	Juan Francisco Gómez Cerchar	Partido Cambio Radical
Magdalena	Luis Miguel Cotes Habeych	Respeto por el Magdalena
Meta	Alan Jesús Edmundo Jara Urzola	Vamos P'adelante
Nariño	Segundo Raúl Delgado Guerrero	Coalición Unidad Regional por un Nariño Mejor
Norte de Santander	Edgar Jesús Díaz Contreras	Movimiento un Norte Pa'lante
Putumayo	Jimmy Harold Díaz Burbano	Partido Conservador Colombiano
Quindío	Sandra Paola Hurtado Palacio	Movimiento Quindío Firme
Risaralda	Carlos Alberto Botero López	Gsc Unidad Nacional Incluyente Con Resultados (Unir)
San Andrés	Aury Socorro Guerrero Bowie	Partido Liberal Colombiano
Santander	Richard Alfonso Aguilar Villa	Mvto Significativo de Ciudadanos "Santander en Serio"
Sucre	Julio César Guerra Tulena	Partido Liberal Colombiano
Tolima	Luis Carlos Delgado Peñón	Partido Liberal
Valle	Héctor Fabio Useche de la Cruz	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Vaupés	Roberto Jaramillo García	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Vichada	Sergio Andrés Espinosa Flórez	Partido Alianza Social Independiente
* Se realizó elección atípica		

Nombres de Alcaldes electos en todo el país
Elecciones de autoridades locales
del 30 de octubre de 2011

Municipio	Nombres y Apellidos	Partido o Movimiento Político
Amazonas		
Leticia	José Ignacio Lozano Guzmán	Partido Cambio Radical
Puerto Nariño	Alirio de Jesús Vásquez	Partido Conservador Colombiano
Antioquia		
Abejorral	John Jairo Manrique Hernández	Partido Liberal Colombiano
Abriaquí	Luis Alfonso Salas Cardona	Partido de Integración Nacional, PIN
Alejandría	Uber Arbey Aguilar Carmona	Partido Consevador Colombiano
Amagá	Juan Carlos Amaya Cano	Partido Social de Unidad Nacional
Amalfi	Óscar Mario García Rendón	Partido Social de Unidad Nacional
Andes	Elkin Darío Jaramillo Jaramillo	Conservador Colombiano
Angelópolis	Jaime Alberto Gómez Gómez	Partido Social de Unidad Nacional
Angostura	José Miguel Vásquez Arango	Partido Verde
Anorí	Gildardo Alonso Roldán Foronda	Partido Liberal Colombiano
Antioquia	Frey León Rodríguez Vargas	Partido Social de Unidad Nacional
Anzá	Luis Gonzaga Martínez Sierra	Partido Cambio Radical
Apartadó	Luis Gonzalo Giraldo Aguirre	Unidad y Gestion Para La Prosperidad
Arboletes	Diana Stella Garrido Henao	Partido de La U
Argelia	Flor Dey Granada Valencia	Partido Conservador Colombiano
Armenia	Luis Norbey Acevedo Sánchez	Partido Conservador Colombiano
Barbosa	Hernando Alonso Cataño Vélez	Partido Liberal Colombiano
Bello		Partido Conservador Colombiano
Belmira	Edison de Jesús Bustamante Ruíz	Partido Liberal Colombiano
Betania	Montoya Alzate Juan Carlos	Partido Liberal Colombiano
Betulia	León Darío Vélez Yepes	Cambio Radical
Bolívar	Luis Bernardo Moreno Vargas	Partido de Unidad Nacional "U"
Briceño	Ómar Fernando Arenas Chavarría	Partido Alianza Social Independiente
Buriticá	Carlos Mario Varela Ramírez	Partido Liberal Colombiano
Cáceres	Benito Antonio Pacheco Julio	Partido Liberal Colombiano
Caicedo	Jhon Gerardo Caro Varela	Partido Liberal Colombiano
Caldas	Mónica María Raigoza Morales	Partido de Unidad Nacional "U"
Campamento	Héctor Alfonso Gómez Trujillo	Partido Alianza Social Independiente
Cañasgordas	Aicardo Antonio Urrego Úsuga	Partido Conservador Colombiano
Caracolí	Carlos Alberto Muñoz Gutiérrez	Partido Social de Unidad Nacional
Caramanta	Julián Andrés Granada Restrepo	Partido Alianza Social Independiente
Carepa	Agapito Murillo Palacios	Partido de Integración Nacional "PIN"
Carmen de Viboral	Néstor Joaquín Martínez Jiménez	Partido Alianza Social Independiente
Carolina	Juan José Vásquez Cárdenas	Liberal Colombiano
Caucasia	José Nadin Arabia Abisaad	Partido Cambio Radical
Chigorodó	Edgar Payares Berrío	Partido Social de Unidad Nacional
Cisneros	Nelly del Socorro Quintero Piedrahíta	Partido Conservador
Cocorná	Jorge de Jesús Vásquez Montoya	Conservador Colombiano
Concepción	Gustavo Alonso López Orrego	Cambio Radical
Concordia	Sergio de Jesús Restrepo Betancur	Partido Liberal Colombiano

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Copacabana	Héctor Augusto Monsalve Restrepo	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Dabeiba	Toribio Girón David	Partido Liberal Colombiano
Donmatias	Javier Darío López Restrepo	Partido Conservador Colombiano
Ebéjico	Manuel Salvador Zapata Cuadros	Partido Liberal Colombiano
El Bagre	Harold Alonso Echeverri Avendaño	Movimeinto Autoridades Indigenenas de Colombia
El Peñol	Fredy de Jesús Ocampo Gómez	Partido de Unidad Nacional "U"
Entrerríos	Óscar Alberto de Jesús Pérez Betancur	Coalición Partido de La U- Conservador
Envigado	Héctor Londoño Restrepo	Partido Liberal Colombiano
Fredonia	Jorge Luis Mesa Sánchez	Conservador Colombiano
Frontino	Jorge Hugo Elejalde López	Partido Liberal Colombiano
Giraldo	Jaime León Pérez Guerra	Partido Conservador Colombiano
Girardota	Luis Fernando Ortíz Sánchez	Partido Social de Unidad Nacional
Gómez Plata	Mario de Jesús Restrepo Pérez	Cambio Radical
Granada	Freddy Castaño Aristizábal	Cambio Radical
Guadalupe	César Augusto Agudelo Metrio	Partido Liberal Colombiano
Guarne	Luis Eduardo Ochoa Londoño	Partido Social de Unidad Nacional
Guatapé	Mauricio Alejandro Hernández Jiménez	Unidos Por Guatape
Heliconia	John Fredy Ortíz Tabares	Partido de Intregración Nacional
Hispania	Franky Henry Gaviria Castaño	Conservador Colombiano
Itagüí	Carlos Andrés Trujillo González	Partido Conservador Colombiano
Ituango	Jaime Elías Montoya Londoño	Partido Conservador Colombiano
Jardín	Álvaro Aníbal Carvajal Ochoa	Grupo Significativo, Jardín Hechos de Verdad
Jericó	David Alonso Toro Cadavid	Cambio Radical
La Ceja	José Alberto Patiño Martínez	Movimento de Inclusión y Oprtunidades "Mio"
La Estrella	Juan Diego Echavarría Sánchez	Partido Social de Unidad Nacional
La Pintada	Rodrigo García Londoño	Cambio Radical
La Unión	Edgar Alexander Osorio Londoño	Partido Liberal Colombiano
Liborina	Adriana María Maya Gallego	Partido Conservador Colombiano
Maceo	Francisco Emiro Álvarez Holguin	Partido de La U
Marinilla	José Gildardo Hurtado Alzate	Partido Social de Unidad Nacional
Medellín	Aníbal Gaviria Correa	Partido Liberal Colombiano
Montebello	Óscar Ernesto Cuervo Villada	Partido Conservador Colombiano
Murindó	Ezequiel de Jesús Ferro Cuesta	Movimiento Político Afrovides
Mutatá	Jaime Darío López Duque	Partido Social de Unidad Nacional
Nariño	Abelardo Antonio Arraut Bustamante	Partido Conservador Colombiano
Nechí	Eduardo Enrique Cabrera Urbiña	Cambio Radical
Necoclí	Adalberto Baena Oyola	Alianza Social Independiente
Olaya	Juan de Dios Pineda Bedoya	Partido Social de Unidad Nacional
Peque	Hugo León Girón Graciano	Partido Liberal Colombiano
Pueblorrico	Flavio Enrique Fajardo Sierra	Partido Liberal Colombiano
Puerto Berrío	Robinson Alberto Baena Zuluaga	Partido Social Unidad Nacional
Puerto Nare	Juan David Londoño García	Partido Cambio Radical
Puerto Triunfo	Santiago López	Conservador Colombiano
Remedios	Jorge Eliécer Gil	Partido Social de Unidad Nacional
Retiro	Elkin Darío Villada Henao	Partido de La U
Rionegro	Hernán de Jesús Ospina Sepúlveda	Alianza Social Independiente
Sabanalarga	Carlos Arturo Henao Lopera	P. Conservador Colombiano
Sabaneta	Luz Estela Giraldo Ossa	Conservador Colombiano

Salgar	Olga Eugenia Osorio García	Partido Social de Unidad Nacional Partido de La U
San Andrés	Óscar de Jesús Sepúlveda Londoño	Afrovides
San Carlos	María Patricia Giraldo Ramírez	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
San Francisco	Luis Emigdio Escobar Villegas	Cambio Radical
San Jerónimo	Luis Alberto Pulgarín Cano	Partido Social de Unidad Nacional
San José de la Montaña	Edinson Mauricio Correa Restrepo	Partido Alianza Social Independiente
San Juan de Urabá	Emilio Beltrán Cuadrado	Partido Liberal Colombiano
San Luis	Carlos Mario Gómez Urrea	Conservador
San Pedro	Jader Orlando González Agudelo	Partido Conservador Colombiano
San Pedro de Urabá	Neder Luis Díaz Díaz	Partido de La U
San Rafael	Orley de Jesús Santacruz Valencia	Cambio Radical
San Roque	Álvaro Alonso Duque Muñoz	Partido Conservador Colombiano
San Vicente Ant.	José Antonio Bedoya Ceballos	Partido Social de Unidad Nacional
Santa Rosa de Osos	Palacio Lopera Francisco Jair	Partido Social de Unidad Nacional
Santa Bárbara	Jorge Hernán Ramírez Valencia	Partido Social de Unidad Nacional
Santo Domingo	Fabio Ignacio Mira Valencia	Partido Social de Unidad Nacional
Santuario	Juan Leonardo Zuluaga Salazar	Partido Conservador Colombiano
Segovia	Johny Alexis Castrillón Salazar	Movimiento Comunitario Orgullosamente Segoviano
Sonsón	Dioseliio de Jesús Bedoya López	Conservador
Sopetrán	Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo	Partido Social de Unidad Nacional
Támesis	Juan Martín Vásquez Hincapié	Conservador
Tarazá	Héctor Leonidas Giraldo Arango	Cambio Radical
Tarso	Hugo Alexander Ocampo Ríos	Liberal Colombiano
Titiribí	Diego Antonio Montoya Taborda	Partido Liberal Colombiano
Toledo	Juan Carlos Montoya Osorio	Conservador
Turbo	William Palacio Valencia	Movimiento Tu Eres Turbo
Uramita	Jesús María Rua Arias	Conservador
Urrao	Luis Eduardo Montoya Urrego	Partido Social de La Unidad Nacional
Valdivia	Francisco Javier Cárdenas Díaz	Partido Liberal Colombiano
Valparaíso	Marta Cecilia Hernández Orozco	Conservador
Vegachí	Faber Armando Vidal Escudero	Conservador
Venecia	Juan Guillermo Bolívar Colorado	Partido de La U
Vigía del Fuerte	Miryam del Carmen Serna Martínez	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Yalí	Luis Norberto Piedrahíta Llano	Partido de La U
Yarumal	Rodrigo Albeiro Jaramillo Villegas	Liberal
Yolombó	Gustavo Adolfo Londoño Vélez	Social de Unidad Nacional
Yondó	Wilfrido Uzuriaga Aponza	Partido Verde
Zaragoza	Camilo Mena Serna	Liberal Colombiano
Arauca		
Arauca	Luis Emilio Tovar Bello	Partido Social de Unidad Nacional
Arauquita	José Rodrigo Díaz Guiilen	Polo Democrático Alternativo
Cravo Norte	Álvaro Sposito Nieves	Partido Cambio Radical
Fortul	Pablo Antonio Romero Cruz	Polo Democrático Alternativo
Puerto Rondón	Henry Arley Gallardo López	Partido Alianza Social Indìgena
Saravena	Johon Fredy Peña Feria	Partido Social de Unidad Nacional
Tame	Octavio Pérez Hernádez	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Atlántico		
Baranoa	Roberto Carlos Celedón Vanegas	Partido Cambio Radical

Barranquilla	Elsa Margarita Noguera de La Espriella	Partido Cambio Radical
Campo de la Cruz	Luis Enrique Gómez Issa	Partido Cambio Radical
Candelaria	Jaime Darío Escorcia Domínguez	Partido Cambio Radical
Galapa	José Fernando Vargas Palacio	Partido Cambio Radical
Juan de Acosta	Abelardo Mario Padilla Blanco	Partido Social de Unidad Nacional
Luruaco	Mufith Juan Janna	Partido Social de Unidad Nacional
Malambo	Víctor Manuel Escorcia Rodríguez	Partido Cambio Radical
Manatí	Abel Antonio Devia Vizcaino	Partido Cambio Radical
Palmar de Varela	Galdino René Orozco Fontalvo	Partido Conservador Colombiano
Piojó	Carlos Alfredo Imitola Gonzáles	Partido Cambio Radical
Polonuevo	Gabriel Eduardo Amador Alarcón	Partido Cambio Radical
Pondera	Hernando Julio Manotas Manotas	Partido Cambio Radical
Puerto Colombia	Carlos Alberto Altahona Arrut	Partido Cambio Radical
Repelón	Cecilia Solet Carrillo Sarmiento	Movimiento Autoridade Indígenas de Colombia
Sabanagrande	Gustavo Adolfo de La Rosa Berdejo	Partido Liberal Colombiano
Sabanalarga	Roberto Carlos León Peña	Partido Conservador Colombiano
Santa Lucía	Teodomiro Ariza Medina	Partido Social de Unidad Nacional
Santo Tomás	Blas Ramón Fruto Maldonado	Partido Cambio Radical
Soledad	Francisco Asisi Castellanos Niebles	Partido Liberal Colombiano
Suan	Rafael Alberto Molinares Rivera	Partido Social de Unidad Nacional
Tubará	Ton Helmun Coll Coll	Partido Conservador Colombiano
Usiacurí	William Pastor Bresneider Alvear	Partido Liberal Colombiano
Bogotá D.C.		
Bogotá D.C.	Gustavo Francisco Petro Urrego	Progresistas
Bolívar		
Cartagena	Campo Elías Terán Dix	Partido Alianza Social Independiente
Achí	Walter Salvador Villacob Hernández	Partido Social de Unidad Nacional
Arenal	Aldomar Pabuena Pena	Partido de Integración Nacional
Altos del Rosario	Julio César Salas Baldovino	Partido Liberal Colombiano
Arjona	Orlando José Cogollo Torres	De la Mano con el Pueblo (Aico-ASI)
Arroyo Hondo	Atenogenes Coronell Coronell	Partido Social de Unidad Nacional
Barranco de Loba	Manuel Esteban Ramos Bayter	Partido de Integración Nacional
Calamar	Alejandro Antonio Arrázola Carrasquilla	Partido Conservador Colombiano
Cantagallo	Yaneth Esther Cortez Díaz	Partido Conservador Colombiano
Calamar	Carlos José Villamil Becerra	Partido Cambio Radical
Cicuco	Eleoth de Jesús Luna Torres	Partido Conservador Colombiano
Clemencia	Jorge Luis Batista Herrera	Partido Social de Unidad Nacional
El Carmen de Bolívar	Francisco José Vega Arrauth	Partido Social de Unidad Nacional
El Guamo	Javier Eduardo Angulo Romero	Partido Cambio Radical
Hatillo de Loba	Oledis Arias Jiménez	Partido Social de Unidad Nacional
El Peñón	Héctor José Torrecilla Orozco	Partido Conservador Colombiano
Magangué	Marcelo Torres Benavides	Partido Verde
Mahates	Nicolás Cantillo Ortíz	Partido Cambio Radical
Margarita	Federico Turizo Lobo	Partido de Integración Nacional
María La Baja	Diana María Mancilla de González	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Montecristo	Richard Deibis Ríos Amaríz	Partido de Integración Nacional
Mompós	José Orlando Rojas	Partido Verde
Morales	Ecequiel Salcedo Cardoza	Partido Cambio Radical

Norosí	Jesús Jiménez Gómez	Partido Conservador Colombiano
Pinillos	Elkin Alberto Rangel Sosa	Partido Social de Unidad Nacional
Regidor	Líder Fernando Sierra Avilez	Partido Liberal Colombiano
Rioviejo	Francisco José Guillén Ballesteros	Partido Social de Unidad Nacional
San Estanislao	Roger Antonio Suárez Almeida	Partido Cambio Radical
San Cristóbal	Fredys Enrique Jiménez Torres	Partido de Integración Nacional
San Fernando	Fabián Oliveros Morales	Partido de Integración Nacional
San Jacinto	Hernando José Buelvas Leiva	Partido Liberal Colombiano
San Jancinto del Cauca	Yimis Requena Requena	Partido Liberal Colombiano
San Juan Nepomuceno	Gustavo José Castillo Acevedo	Partido Social de Unidad Nacional
San Martín de Loba	Albeiro Aislant Mora	Partido Social de Unidad Nacional
San Pablo	Cristóbal Vanega Guarín	Partido Cambio Radical
Santa Catalina	Jesús Levin Betts Contrera	Partido Cambio Radical
Santa Rosa	Rafael Gómez Caraballo	Partido de Integración Nacional
Santa Rosa Sur	Delmar Augusto Burgos Uribe	Partido Social de Unidad Nacional
Simití	Elkin Yohany Rincón Muneton	Partido Cambio Radical
Soplaviento	Ney Durant Bahoque	Partido Conservador Colombiano
Talaigua Nuevo	Cecil Julio Ribón Rodríguez	Partido Social de Unidad Nacional
Tiquisio	Oswaldo Rivera Jiménez	Partido Social de Unidad Nacional
Turbaco	Myron Martínez Ramos	Partido Alianza Social Independiente
Turbaná	Fania Patricia Cantillo Castilla	Partido Conservador Colombiano
Villanueva	Gregorio Camacho Cera	Partido Verde
Zambrano	Sebastián Carlos Canas Asis	Movimiento Político Afrovides
Boyacá		
Tunja	Fernando Flórez Espinosa	Partido Verde
Almeida	Orlando Castañeda Montenegro	Partido Social de Unidad Nacional
Aquitania	Carlos Ernesto Torres Aguirre	Partido Verde
Arcabuco	Jairo Ruíz Salazar	Partido Social de Unidad Nacional
Belén	José Wilmar Leal Abril	Partido Liberal Colombiano
Berbeo	Ana Hilda Pinzón de Martínez	Partido Verde
Beteitiva	Jorge Enrique Albarracín Vargas	Partido Social de Unidad Nacional
Boavita	Jairo Correa Acevedo	Partido Social de Unidad Nacional
Boyacá	Ezequiel Guerra Parada	Partido Social de Unidad Nacional
Briceño	Edgar Parra	Partido Conservador Colombiano
Buenavista	Miguel Antonio Castillo Barragán	Partido Cambio Radical
Busbanzá	Ómar Vargas Albarracín	Partido Conservador Colombiano
Caldas	Gonzalo Alfredo Cortés Cañón	Partido Liberal Colombiano
Campohermoso	Plinio Rolando Forero Dueñas	Partido Conservador Colombiano
Cerinza	Juan Alcibiades Cely Amaya	Partido Conservador Colombiano
Ciénega	Ramiro Fonseca Cruz	Partido Conservador Colombiano
Cómbita	Giovanni Díaz Ramos	Partido Unidos Para Progresar
Coper	Ricardo Valbuena Moreno	Partido Verde
Corrales	Germán Darío Castañeda Agudelo	Partido Cambio Radical
Covarachía	Benito Quintero Pinto	Partido Cambio Radical
Cubará	Jhon Jairo Alonso Rincón	Partido Liberal Colombiano
Cucaita	Marcos Daniel Borda Parra	Partido Social de Unidad Nacional
Cuítiva	Jorge Andrés Alarcón Avella	Partido Social de Unidad Nacional
Chinavitá	Florentino Torres Sanabria	Partido Alianza Social Independiente

Chiquinquirá	Nelson Orlando Rincón Sierra	Partido Cambio Radical
Chíquiza	Carlos Eduardo Borras Buitrago	Partido Liberal Colombiano
Chiscas	Jerson Aymer Ruíz Carreño	Partido Liberal Colombiano
Chita	Dora Belkis Gómez Cetina	Partido Conservador Colombiano
Chitaraque	Óscar Fernando Calvo Hurtado	Partido Social de Unidad Nacional
Chivata	Ana Isabel Bernal Camargo	Partido Verde
Chivor	Ana Yolanda Hernández Daza	Partido Verde
Duitama	Constanza Isabel Ramírez Acevedo	Partido Social de Unidad Nacional
El Cocuy	Alejandro Muñoz Sandoval	Partido Liberal Colombiano
El Espino	Armando Tarasona Gallo	Partido Cambio Radical
Firavitoba	Luis Edilberto Pedraza Puerto	Partido Conservador Colombiano
Floresta	Pablo Manuel Solano Álvarez	Partido Verde
Gachantivá	Javier Alfonso Puentes Díaz	Partido Social de Unidad Nacional
Gámeza	José Manuel Medina Alfonso	Partido Conservador Colombiano
Garagoa	Reinaldo Vera Amaya	Partido Cambio Radical
Guacamayas	Wilson Fernando Barón Gómez	Partido Integración Nacional
Guateque	Fabián Bulla Sánchez	Partido Cambio Radical
Guayatá	Miguel Ángel Zambrano Pinto	Partido Conservador Colombiano
Guicán	Carlos Andrés Cocunubo Blanco	Partido Social de Unidad Nacional
Iza	Edgar Hernando Ruíz Pulido	Partido Social de Unidad Nacional
Jenesano	José Gilberto Caro Duitama	Partido Liberal Colombiano
Jericó	José Ignacio Camacho Siabato	Partido Conservador Colombiano
Labranzagrande	Hernando Abrahan Pérez Fernández	Partido Cambio Radical
La Capilla	Hugo Peralta Gómez	Partido Social de Unidad Nacional
La Uvita	Héctor Mauricio Cuevas Berrío	Partido Verde
La Victoria	César Eduardo Palacios Florido	Partido Social de Unidad Nacional
Macanal	Carlos Eduardo Tobar Galindo	Partido Social de Unidad Nacional
Maripí	Imer Yaridma Murcia Monrroy	Partido Verde
Miraflores	Nelson Hernando Roa Rubio	Partido Liberal Colombiano
Mongua	Nelson de Jesús Medina Merchán	Partido Cambio Radical
Monguí	Segundo Anatolio Pedraza Parada	Partido Cambio Radical
Moniquirá	Servilio Caicedo Ulloa	Partido Conservador Colombiano
Motavita	Dalila Yazmín Pamplona Pacheco	Partido Integración Nacional
Muzo	Luis Carlos Salazar Acosta	Partido Conservador Colombiano
Nobsa	Ramiro Barragán Adame	Partido Verde
Nuevo Colón	Bernardo Andrés Pulido García	Partido Social de Unidad Nacional
Oicatá	Ever Niño Cuervo	Coalición
Otanche	Wilson Guerrero Vásquez	Partido Conservador Colombiano
Pachavita	Fabio Ernesto Huertas Leguizamón	Partido Conservador Colombiano
Páez	Juan Diego Morales Calderón	Partido Social de Unidad Nacional
Paipa	Luz Amanda Camargo Vargas	Partido Social de Unidad Nacional
Pajarito	Jesús Noe Riveros López	Partido Social de Unidad Nacional
Panqueba	Eduar Escamilla Correa	Partido Social de Unidad Nacional
Pauna	Ómar Casallas Sánchez	Partido Social de Unidad Nacional
Paya	Jesús Esteban Rivera Montana	Partido Verde
Paz de Río	Justo Pastor Goyeneche Herrera	Partido Conservador Colombiano
Pesca	Carlos Arturo Ramírez Bayona	Partido Conservador Colombiano
Pisba	Neyla Ruíz Correa	Partido Verde

Puerto Boyacá	Fernando Rubio López	Partido Social de Unidad Nacional
Quipama	Edgar Hernán Moron Triana	Partido Verde
Ramiriquí	José Moisés Aguirre Sanabria	Partido Liberal Colombiano
Ráquira	José Hernán Sierra Buitrago	Partido Cambio Radical
Rondón	Sandro Rodolfo Borda Rojas	Partido Social de Unidad Nacional
Saboyá	Miguel Antonio Torres Poveda	Partido Conservador Colombiano
Sáchica	Miguel Ángel Abril García	Partido Alianza Social Independiente
Samacá	Luis Alberto Aponte Gómez	Partido Verde
San Eduardo	Óscar Hernando Parra Aponte	Partido Verde
San José de Pare	Amparo Olarte Alcantar	Partido Social de Unidad Nacional
San Luis de Gaceno	Nelson Garzón Chitiva	Partido Social de Unidad Nacional
San Mateo	Milton Díaz Bonilla	Partido Social de Unidad Nacional
San Miguel de Sema	José Roberto Salinas Torres	Partido Conservador Colombiano
San Pablo de Borbur	Libia Mariela Lancheros Durán	Partido Social de Unidad Nacional
Santa María	Luis Ernesto Alfonso Daza	Partido Social de Unidad Nacional
Santa Rosa de Viterbo	Wilson Ricardo Báez Solano	Partido Conservador Colombiano
Santa Sofía	William Gustavo Parra Merchán	Partido Conservador Colombiano
Santana	Henry Armando Sánchez Forero	Partido Alianza Social Independiente
Sativanorte	José Maximino Suárez León	Partido Social de Unidad Nacional
Sativasur	Sandra Celmira Pedroza Sandoval	Coalición
Siachoque	Óscar Enrique Ávila Galán	Partido Verde
Soatá	José Giovany Pinzón Báez	Partido Social de Unidad Nacional
Socotá	Pablor Ricardo Lizarazo Navas	Partido Liberal Colombiano
Socha	Luis Jaime Agudelo Cristancho	Partido Conservador Colombiano
Sogamoso	Miguel Ángel García Pérez	Partido Liberal Colombiano
Somondoco	César Orlando López Bacca	Partido Conservador Colombiano
Sora	Hernán Alonso Acosta Medina	Partido Verde
Soracá	Óscar Ricardo Corredor Quintero	Partido Verde
Sotaquirá	Héctor Alfonso García García	Partido Cambio Radical - Partido Liberal Colombiano
Susacón	Silvio Alberto Rincòn Ortega	Partido Conservador Colombiano
Sutamarchán	Miguel Arturo Rodríguez Robayo	Partido Alianza Social Independiente
Sutatenza	Rodrigo Hernán Carrillo Ballesteros	Partido Conservador Colombiano
Tasco	Jhon Fredy Cristancho Berdugo	Partido Social de Unidad Nacional
Tenza	Jorge Vidal Martín Martín	Partido Conservador Colombiano
Tibaná	Luis Alberto Casteblanco Quincos	Partido Liberal Colombiano
Tibasosa	Carlos Arturo Triana Vega	Partido Conservador Colombiano
Tinjacá	Alsilver Sierra Mendieta	Partido Conservador Colombiano
Tipacoque	Wilmer Enrique Sanabria Niño	Partido Liberal Colombiano
Toca	Segundo Crisanto Ochoa Díaz	Partido de La U y Partido Liberal Colombiano
Togui	Clara Inés Saavedra Bejarano	Partido Liberal Colombiano
Tópaga	José Oswaldo Castro Tejedor	Coalición Para La Alcaldìa de Tópaga
Tota	Yury Neill Díaz Aranguren	Acuerdo Coalición
Tunungua	Ermes Uriel Cómbita Santana	Partido Social de Unidad Nacional
Turmequé	Mario Antonio Villamarín Cruz	Partido Social de Unidad Nacional
Tuta	Wilder Iván Suesca Ochoa	Partido Conservador Colombiano
Tutazá	Gonzalo Castro Triana	Partido de Integración Nacional
Umbita	Hugo Huertas Romero	Partido Conservador Colombiano
Ventaquemada	Virgilio Farfán Rojas	Renovación y Cambio Para Construir Futuro

Villa de Leyva	Fabián Camilo Igua Robles	Marcamos La Diferencia
Viracachá	José Vicente Vargas Patiño	Partido Conservador Colombiano
Zetaquirá	Luis Gustavo Bonilla Ramírez	Partido Social de Unidad Nacional
Caldas		
Manizales	Jorge Eduardo Rojas Giraldo	Alianza Partido Conservador - Partido de La U
Aguadas	Luz Idalba Duque de Gómez	Partido Conservador
Anserma	Jorge Iván Duque Cardona	Partido Conservador
Aranzazu	Gabriel Zuluaga Montes	Unidad Por Aranzazu
Belarcázar	Rogelio de Jesús Pineda Jaramillo	Partido Conservador
Chinchiná	Jair Antonio Tabares Chica	Partido de La U
Filadelfia	Román Aristizábal Vasco	Inclusión y Oportunidades "Mio"
La Dorada	Erwin Arias Betancur	Cambio Radical
La Merced	Rubén Darío Castaño Londoño	Cambio Radical
Manzanares	José Darío Ramírez Jiménez	Conservador Colombiano
Marmato	Héctor Jaime Osorio Agudelo	Partido de La U
Marquetalia	Lisandro Giraldo Betancur	Conservador Colombiano
Marulanda	Mauricio Andrés Restrepo Osorio	Conservador Colombiano
Neira	Cristina Otálvaro Idarraga	Conservador Colombiano
Norcasia	Marisol Manrique Garzón	Partido de La U
Pácora	Óscar Luis Henao Castaño	Partido de La U
Palestina	Carlos Alberto Piedrahíta Gutiérrez	Partido de La U
Pensilvania	Jairo Antonio Ríos Carmona	Conservador Colombiano
Riosucio	Abel David Jaramillo Largo	Polo Democrático Alternativo
Risaralda	Francisco Javier Pérez Cardona	Partido de La U
Salamina	Olga Constanza Duque Chica	Alianza Partido Conservador - Cambio Radical
Samaná	Wilder Iberson Escobar Ortíz	Movimiento Unidos Por Samana
San José	Héctor Alfonso Montes Correa	Conservador Colombiano
Supía	Ana Cristina Jaramillo Gutiérrez	Liberal Colombiano
Victoria	Juan Eduardo Caicedo Hoyos	Partido de La U
Villamaría	Jairo Antonio Valencia López	Partido de La U
Vitervo	Felix Alan Gaspar Arcila	Conservador Colombiano
Caquetá		
Florencia	María Susana Portela Lozada	Partido Social de Unidad Nacional
Albania	Harold Alexander Chávez Ardila	Partido Social de Unidad Nacional
Belén	Jaime Uriel Mejía Zuluaga	Partido Verde
Cartagena	Luis Francisco Ruíz Aguilar	Partido Conservador Colombiano
Curilló	José Rubén Muñoz Muñoz	Alianza Social Independiente
El Doncello	Fernando Troncoso Casañas	Partido Liberal Colombiano
Milán	Jonh Eduarth Monje Alvarado	Partido Conservador Colombiano
La Montañita	Arlex Gómez López	Polo Democrático Alternativo
Morelia	Luis Humberto Barrera Muñoz	Partido Social de Unidad Nacional
El Paujil	Rodrigo Andrés Castro Betancourt	Movimiento "Mira"
Puerto Rico	Wilmer Cárdenas Rodríguez	Partido Liberal Colombiano
San José	Carlos Enrique Díaz Salazar	Registrate Al Cambio
San Vicente	Domingo Emilio Pérez Cuéllar	Polo Democrático Alternativo
Solano	Eliseo Murillo Criollo	Alianza Social Independiente
Solita	Merly Sarria Peña	Partido Liberal Colombiano
Valparaíso	Luz Mila Ciceri Ortíz	Partido Liberal Colombiano

Casanare		
Aguazul	Helí Fernando Camacho Caicedo	Partido Cambio Radical
Chámeza	Jorge Iván Martínez Roldán	Partido Liberal Colombiano
Hato Corozal	José Antonio Esteban Nuñuz	Movimiento Político Afrovides
La Salina	Pedro Vicente Salamanca Moreno	Movimiento Político Afrovides
Maní	Piedad Adriana Camacho Camacho	Movimiento Político Afrovides
Monterrey	Jorge Eduardo Ballesteros Jaimes	Partido Verde
Nunchía	Martha Cecilia Pérez Rodríguez	Partido de Integración Nacional
Orocué	Monchy Yobany Moreno Gualdrón	Movimiento Político Afrovides
Paz de Ariporo	Edgar Bejarano García	Partido Liberal Colombiano
Pore	Lady Patricia Bohórquez Cuevas	Partido Verde
Recetor	Ramón Ignacio Fonseca Castillo	Movimiento Político Afrovides
Sabanalarga	Dumar Alfredo Alfonso Roa	Partido Cambio Radical
Sácama	Óscar Orlando Bothia Antolinez	Partido Liberal Colombiano
San Luis de Palenque	Edgar Duarte Moreno	Partido Liberal Colombiano
Támara	Fernando Antonio Gómez Riscanevo	Movimiento Político Afrovides
Tauramena	Alexader Contreras Cárdenas	Partido Social de Unidad Social
Trinidad	Jesús Yonency Cuevas Amaya	Partido Liberal Colombiano
Villanueva	Ángel Antonio Campos Barrera	Partido Liberal Colombiano
Yopal	Willman Enrique Celemín Cáceres	Partido Liberal Colombiano
Cauca		
Popayán	Francisco Fuentes Meneses	Partido Conservador Colombiano
Almaguer	Franco Nelson Hoyos Ruano	Partido Cambio Radical
Argelia	Elio Gentil Adrada Samboní	Partido Alianza Social Independiente ASI
Balboa	José Bolívar Delgado Rivera	Partido Liberal Colombiano
Bolívar	Yolanda Meneses Meneses	Partido Liberal Colombiano
Buenos Aires	Elías Larrahondo Carabali	Partido Alianza Social Independiente ASI
Cajibío	Héctor José Guzmán	Partido Liberal Colombiano
Caldono	Darío Jesús Sandoval Fernández	Coalición Partido Conservador y Partido Liberal
Caloto	Jorge Edilson Arias Granada	Partido Alianza Social Independiente ASI
Corinto	Óscar Quintero Adarve	Partido Liberal Colombiano
Tambo	Carlos Alberto Vela Galindez	Partido Liberal Colombiano
Florencia	José Agustín Murcia Vásquez	Partido Cambio Radical
Guachené	Francisco José Paz Zapata	Partido Liberal Colombiano
Guapi	Yarley Ocoro Ortíz	Partido Liberal Colombiano
Inzá	William Mauricio Castillo Morales	Partido Conservador Colombiano
Jambaló	Silvio Dagua Martínez	Partido Alianza Social Independiente ASI
La Sierra	Huver Ramos Estupiñán	Partido Social de Unidad Nacional "U"
La Vega	Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez	Partido Alianza Social Independiente ASI
López de Micay	Adalberto Aquiles Riascos Urbano	Partido Liberal Colombiano
Mercaderes	Edilson Gómez Balanta	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Miranda	Walter Zúñiga Barona	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Morales	Guido Saul Córdoba Nieto	Partido Conservador Colombiano
Padilla	Armando Mina Mena	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Páez	Samuel Tumbo	Partido Alianza Social Independiente ASI
Patía El Bordo	Nacor Acosta Ortíz	Partido Alianza Social Independiente ASI
Piamonte	Manuel Agustín Cuéllar Becerra	Partido Verde
Piendamó	Wilson Rodallega Quilindo	Partido Liberal Colombiano

Puerto Tejada	Gustavo Alberto Hincapié Palomeque	Partido Verde
Puracé	Nelson Mazabuel Quilindo	Partido Cambio Radical
Rosas	Eblin Ruth Luligo Narváez	Coalición Una Mujer Todo Un Pueblo
San Sebastián	Mauricio Javier Ordóñez Ordóñez	Partido Liberal Colombiano
Santander	Luis Eduardo Grijalba Muñoz	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Santa Rosa	Eduardo Alfredo Jiménez Bambague	Partido Cambio Radical
Silvia	Isidro Almendra Moltano	Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia "Aico"
Sotará	Blanca Lucy Agredo Muñoz	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Suárez	Rubén Darío Devia Moran	Partido Liberal Colombiano
Sucre	Edwin Richard Meneses Torres	Partido Alianza Social Independiente ASI
Timbío	Maribel Perafan Gallardo	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Timbiquí	José Víctor Amu Sinisterra	Movimiento de Inclusión y Oportunidades "Mio"
Toribío	Ezequiel Vitonas Talaga	Partido Alianza Social Independiente ASI
Totoró	José Fernando Conejo	Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia "Aico"
Villa Rica	James Guillermo Mina Ballesteros	Coalición Partido Liberal y Partido Cambio Radical
Cesar		
Aguachica	Alfredo Vega Quintero	Cambio Radical
Agustín Codazzi	Efrain Quintero Mendoza	Partido Social de Unidad Nacional
Astrea	Aideth Barrios Ortega	Partido Cambio Radical
Becerril	Raúl Fernando Machado Luna	Social de Unidad Nacional
Bosconia	Jorge Patiño Gómez	Partido Conservador Colombiano
Curumaní	Henry Chacón Amaya	Partido Social de Unidad Nacional
Chiimichagua	Felipe de Jesús Namen Rapalino	Partido Alianza Social Independiente
Chiriguaná	Gustavo Enríquez Aroca Dajil	Partido Conservador Colombiano
El Copey	Wilfrido Enrique Ruíz Rada	Partido Liberal Colombiano
El Paso	Luis Alberto Murgas Pupo	Partido Social de Unidad Nacional
Gamarra	Gabriel Alberto Giraldo Escudero	Cambio Radical
González	José Emilio Osorio Rocha	Partido Conservador Colombiano
La Gloria	Reinel José Lobo Galvis	Partido Social de Unidad Nacional
La Jagua de Ibiríco	Didier Lobo Chinchilla	Partido de Integración Nacional
Manaure Balcón del Cesar	Juan Carlos Araújo Orozco	Partido Liberal Colombiano
Pailitas	Genner Caballero Madariaga	Partido Liberal Colombiano
Pelaya	Walfran Rinaldy Romano	Partido Liberal Colombiano
Pueblo Bello	Javier Landazábal Gómez	Partido Cambio Radical
Río de Oro	Manuel Rodolfo Márquez Páez	Partido Conservador Colombiano
San Alberto	Nury Estella Cataño Cardona	Partido Conservador Colombiano
La Paz	Wilson Rincón Álvarez	Partido Cambio Radical
San Diego	Humberto Jurado Abril	Partido Liberal Colombiano
San Martín	Jesús Alfonso Domínguez Joya	Partido de Integración Nacional
Tamalameque	Olga Rojas Trespalacio	Partido Cambio Radical
Valledupar	Fredys Miguel Socarrás Reales	Sí Podemos
Chocó		
Sipí	Melkin Fernando Murillo Moreno	Partido Conservador Colombiano
Medio Baudó	Benjamín Palacios Martínez	Partido Liberal Colombiano
San José del Palmar	Angela María Escobar Arias	Partido Conservador Colombiano

Tadó	Mancio Anilio Agualimpia Caicedo	Partido de La U
Alto Baudó	Fredys Palacios Ramírez	Partido Verde
Bahía Solano	Ómar Francisco Vidal Rojas	Partido Liberal Colombiano
Quibdó	Zulia María Mena García	Partido Cambio Radical
Riosucio	Cecilio Moreno Arrollo	Afrovides
Medio San Juan	Ebrin Mosquera Ibarguen	Mio
Litoral del San Juan	Óscar Rosero Cáceres	Palisind
Río Iro	William Alberto Mosquera Sánchez	Partido Cambio Radical
Unión Panamericana	Henry Perea Mosquera	Partido de La U
Medio Atrato	Wilfrido Córdoba Moya	Partido Liberal Colombiano
Istmina	Arbey Antonio Pino Mosquera	Partido Liberal Colombiano
Condoto	Jhonilin Borja Moreno	Partido Liberal Colombiano
Nuquí	Edwar Sucre Murillo	Partido de La U
Lloró	Onofre Antonio Paz Marulanda	Partido Conservador Colombiano
Bajo Baudó	Rafael Antonio Posso Reyes	Partido de La U
Carmen de Atrato	Alexander Echavarría Agudelo	Partido Liberal Colombiano
Cantón de San Pablo	Aurelio Romaña Hinestroza	Partido Liberal Colombiano
Acandí	Gabriel José Olivares Vélez	Partido de La U
Juradó	Javier Antonio Nelis Córdoba	Partido Cambio Radical
Río Quito	José Isabelino Becerra Rodríguez	Partido Liberal Colombiano
Atrato	Juan Henecy Bejarano Martínez	Partido Cambio Radical
Bagadó	Yasson Anilio Bedoya Rentería	Partido Liberal Colombiano
Certegui	Julio César Palacios Palacios	Partido Cambio Radical
Novita	Zacarías Ayala Asprilla	Partido Liberal Colombiano Partido Conservador Colombiano
Carmen del Darién	Antonio Ospina Serna	Partido Liberal Colombiano
Unguia	Víctor Manuel Gómez Cortez	Cambio Radical
Bojayá	Edilfredo Machado Valencia	Partido de La U
Cundinamarca		
Agua de Dios	Jorge Humberto Garcés Betancur	Partido Social de Unidad Nacional
Albán	Moisés García Marín	Partido Verde
Anapoima	Hugo Alexander Bermúdez Riveros	Partido Liberal Colombiano
Anolaima	Osman Soto	Partido Liberal Colombiano
Apulo	William Roberto Forero Pulido	Partido Cambio Radical
Arbeláez	María Angelica Ortíz Herrera	Partido Alianza Social Independiente
Beltrán	Fatinitza Jaramillo Cárdenas	Partido Cambio Radical
Bituima	Ismael Yesid Luque Martínez	Partido Alianza Social Independiente
Bojacá	Ana Eliana García Monroy	Partido Liberal Colombiano
Cabrera	Luis Hernando Medina Mahecha	Partido Liberal Colombiano
Cachipay	Miguel Ángel Barbosa Rico	Partido Liberal Colombiano
Cajicá	Óscar Mauricio Bejarano Navarrete	Partido Conservador Colombiano
Caparrapí	Carlos Humberto Calvo	Partido Cambio Radical
Cáqueza	Jorge Alberto Poveda Guayacan	Coalición Par. Cambio Radical y Partido de La U
Carmen de Carupa	Giovanni Murcia Leyva	Partido Social de Unidad Nacional
Chaguaní	Luis Hernán Saldana Ángel	Partido Social de Unidad Nacional
Chía	Guillermo Varela Romero	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Chipaque	Camilo Albeiro Pardo Muñoz	Partido Social de Unidad Nacional
Choachí	Carlos Alfonso Cotrino Guevara	Partido Verde

Chocontá	José Jaime Pinzón Riano	Partido Conservador Colombiano
Cogua	Néstor Alonso Guerrero Neme	Construyendo Futuro
Cota	Juan David Balcero Balcero	Alianza Social Amigos Por Cota Asac
Cucunubá	José Guillermo Quintana Castro	Partido Conservador Colombiano
El Colegio	Gilberto Moreno Vargas	Partido Liberal Colombiano
El Peñón	Hugo Pastor Escobar Moreno	Partido Social de Unidad Nacional
El Rosal	Luis Jaime Forero Salgado	Partido Verde
Facatativá	Luis Orlando Buitrago Forero	Partido Liberal Colombiano
Fómeque	Amaury Escobar Varela	Partido Social de Unidad Nacional
Fosca	José Gilberto Rey Romero	Partido Conservador Colombiano
Funza	Jorge Enrique Machuca López	Garantia de Ciudad
Fúquene	Luis Santiago Rodríguez Briceno	Partido Cambio Radical
Fusagasugá	Carlos Andrés Daza Beltrán	Partido Social de Unidad Nacional
Gachalá	Pedro Antonio Rodríguez Rojas	Partido Alianza Social Independiente
Gachancipá	José Nicolás Gómez Medina	Progreso Para Todos
Gachetá	Mónica Romero Parra	Coalición Partido de La U - Partido Cambio Radical
Gama	Juan Pablo Linares Gómez	Partido Conservador Colombiano y Cambio Radical
Girardot	Diego Johany Escobar Guinea	Partido Alianza Social Independiente
Granada	Ana Yolanda Arias Pérez	Partido Liberal Colombiano
Guachetá	Lina Johana Vargas Mendez	Partido Cambio Radical
Guaduas	Doris Acero de Vera	Partido Social de Unidad Nacional
Guasca	Francisco Pedraza Vásquez	Partido Cambio Radical
Guataquí	Fernando Figueroa Contreras	Partido Liberal Colombiano
Guatavita	Wilson Alexander Báez Ramos	Partido Social de Unidad Nacional
Guayabal de Síquima	Jorge Enrique Alba León	Partido Social de Unidad Nacional
Guayabetal	Alexander Rodríguez Parrado	Unidos Para Progresar
Gutiérrez	Jorge Alexis Romero Garzón	Partido Cambio Radical
Jerusalén	Guillermo Enrique González Bernal	Partido Social de Unidad Nacional
Junín	William Alberto Acosta Romero	Partido Conservador Colombiano
La Calera	Álvaro Venegas Venegas	Partido Conservador Colombiano y Cambio Radical
La Mesa	Rodrigo Guarín Lesmes	Partido Cambio Radical
La Palma	Luis Hernando Rojas Latorre	Partido Cambio Radical
La Peña	Nereo Cárdenas García	Partido Social de Unidad Nacional
La Vega	Gratiniano Suárez Suárez	Coalición La U - Cambio Radical - Partido Conservador Colombiano.
Lenguazaque	Francisco Hildebrando Sánchez Duarte	Partido Cambio Radical
Machetá	Martín Espinosa Ramírez	Unidos Por Un Macheta Mejor
Madrid	Giovanni Villarraga Ortíz	Partido Social de Unidad Nacional
Manta	Felix Cárdenas Castaneda	Partido Social de Unidad Nacional
Medina	Elver Augusto López Daza	Partido Social de Unidad Nacional
Mosquera	Nicolás García Bustos	Partido Social de Unidad Nacional
Nariño	Rolando Barragán Urquijo	Partido Liberal Colombiano
Nemocón	Luis Felipe Castro Gómez	Un Alcalde de Todos y Para Todos
Nilo	Ramiro Hernández Vanegas	Partido Liberal Colombiano
Nimaima	Josué Ortíz Moreno	Partido Social de Unidad Nacional
Nocaima	Amparo Garzón Cifuentes	Partido Cambio Radical
Pacho	Edwin Ariel Ortíz Fernández	Partido Social de Unidad Nacional
Paime	Alis Yaneth Infante Rodríguez	Partido Social de Unidad Nacional

Pandi	Néstor Elí Parrado Mora	Partido Conservador Colombiano
Paratebueno (La Naguaya)	Dumar Albeiro David Bonilla	Partido Cambio Radical
Pasca	Jairo Enrique Arias Vargas	Partido Liberal Colombiano
Puerto Salgar	Fernando Muñoz Pedraza	Partido Liberal Colombiano
Pulí	José William Herreno Lozano	Partido Cambio Radical
Quebradanegra	Felix Antonio Nieto Barragán	Partido Social de Unidad Nacional
Quetame	Camilo Andrés Parrado Rodríguez	Trabajando Unidos Por Quetame
Quipile	Cristóbal Sierra Sierra	Coalición Cambio Radical Partido de La U
Ricaurte	Gloria Ricardo Doncel	Partido Liberal Colombiano
"San Antonio del Tequendama"	Jorge Eliécer Olaya Lozada	Partido Cambio Radical
San Bernardo	Gilberto Acosta Gutiérrez	Partido Conservador Colombiano
San Cayetano	Jaime Martínez Vargas	Partido Social de Unidad Nacional
San Francisco	Martha Libia Gaitán González	Partido Conservador Colombiano
San Juan de Rioseco	Olga Liliana Ramírez Mancera	Partido Liberal Colombiano
Sasaima	Juan Carlos Ramos Flores	Partido Conservador Colombiano
Sesquilé	Ricardo Cortes Rozo	Partido Social de Unidad Nacional
Sibaté	Ramiro Orlando Ramírez Prieto	Partido Conservador, Cambio Radical y La U
Silvania	William Mahecha Sasipa	Partido Liberal Colombiano
Simijaca	Diego Enrique Pena Alarcón	Partido Conservador Colombiano
Soacha	Juan Carlos Nemocón Mojica	Coalición La U y Partido Liberal
Sopó	Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca	Partido Verde
Subachoque	Ómar Ángel Salamanca	Partido Social de Unidad Nacional
Suesca	Nelson Roberto Mestizo Reyes	Partido Social de Unidad Nacional
Supatá	Virgilio Gutiérrez	Partido Conservador Colombiano
Susa	Luis Eduardo Robayo Moya	Partido Social de Unidad Nacional
Sutatausa	José Humberto Rodríguez Quiroga	Partido Cambio Radical
Tabio	Óscar Eduardo Rodríguez Lozano	Partido Cambio Radical
Tausa	Tito Javier Pachón Gómez	Partido Cambio Radical
Tena	Víctor Julio Moreno Alfonso	Partido Cambio Radical
Tenjo	Hansy Zapata Tibaquirá	Partido Social de Unidad Nacional
Tibacuy	Ómar Mondragón Beltrán	Partido Social de Unidad Nacional
Tibirita	Gonzalo Rojas Calderón	Partido de Integración Nacional
Tocaima	Fernando Afanador Puentes	Partido Liberal Colombiano
Tocancipá	Carlos Julio Rozo Moreno	Partido Social de Unidad Nacional
Topaipí	Alejandro Linares Camberos	Partido Liberal Colombiano
Ubaá	Luis Alberto Bejarano Urrego	Partido Verde
Ubaque	Carlos Baudilio Alba Rodríguez	Partido Social de Unidad Nacional
Ubaté	Carlos Humberto Santana Malaver	Partido Social de Unidad Nacional
Une	José Luis Arturo Celeita Acosta	Partido Verde
Útica	José Gabriel Hernández Beltrán	Partido Conservador Colombiano
Venecia	José Emilio Ríos Mora	Partido Conservador Colombiano
Vergara	José Alexis Ramírez Delgado	Partido Social de Unidad Nacional
Vianí	Fernando Salamanca Moreno	Partido Liberal Colombiano
Villagómez	Misael Duarte Sánchez	Partido Social de Unidad Nacional
Villapinzón	Hernán Rogelio Garzón Sánchez	Partido Alianza Social Independiente
Villeta	Hernán Alonso Moreno	Partido Social de Unidad Nacional
Viotá	Óscar Hernán Quiroga García	Partido Liberal Colombiano

Yacopí	Wilson Evelio González Sánchez	Partido Social de Unidad Nacional
Zipacón	Ana Ruth Nope Garzón	Partido Cambio Radical
Zipaquirá	Marco Tulio Sánchez Gómez	Partido Liberal Colombiano
Córdoba		
Montería	Carlos Eduardo Correa Escaf	Partido Conservador Colombiano
Ayapel	Fabio Miguel Paternina Escobar	Partido Liberal Colombiano
Buenavista	Félix Gutiérrez Córdoba	Partido Social de Unidad Nacional
Canalete	Edgardo Rafael Ely Artuz	Partido Liberal Colombiano
Cereté	Francisco Ramiro Padilla Petro	Partido Social de Unidad Nacional
Ciénaga de Oro	Eduardo Elías Zarur Flórez	Movimiento Autoridades Indígenas
Cotorra	Guillermo Llorente Petros	Partido Liberal Colombiano
Chima	Francisco de Jesús Banda Banda	Partido Alianza Social Independiente
Chinú	Orlando Rodrigo Medina Marsiglia	Partido Liberal Colombiano
La Apartada	Katia Isabel Paz Durango	Partido Liberal Colombiano
Lorica	Francisco José Jattin Corrales	Partido Social de Unidad Nacional
Los Córdobas	Bonifacio Contreras Díaz	Partido Liberal Colombiano
Momil	Jorge Carlos Bitar Díaz	Partido Social de Unidad Nacional
Montelíbano	Gabriel Alberto Calles Demoya	Partido Social de Unidad Nacional
Moñitos	José Felix Martínez Bravo	Partido Social de Unidad Nacional
Planeta Rica	Rubén Darío Tamayo Espitia	Partido Conservador Colombiano
Pueblo Nuevo	Fidel Antonio Mercado González	Partido Social de Unidad Nacional
Puerto Escondido	Camilo Torres Becerras	Partido Liberal Colombiano
Puerto Libertador	Reomedres Raúl Carrascal Romero	Partido Alianza Social Independiente
Purísima	Pedro Nel Duque Paternina	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Sahagún	Carlos Alberto Elías Hoyos	Primero Sahagún
San Andrés de Sotavento	Jorge Luis Paternina Madera	Partido Social de Unidad Nacional
San Antero	Reinaldo Martínez Torres	Partido Liberal Colombiano
San Bernardo del Viento	Luis Francisco López Arteaga	Partido Social de Unidad Nacional
San Carlos	Ómar Miguel Gloria Arrieta	Partido Conservador Colombiano
San José de Ure	Lourdes Elena Acosta Urzola	Partido Alianza Social Independiente
San Pelayo	José Jaime Pareja Alemán	Partido Social de Unidad Nacional
Tierralta	Carlos Arturo Cogollo Lara	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Tuchín	Eligio Antonio Pestana Rojas	Partido Social de Unidad Nacional
Valencia	Eder Antonio de Hoyos Doria	Partido Social de Unidad Nacional
Guainía		
Inírida	Óscar Gerardo Delvasto Lara	Cambio Radical
Guaviare		
San José del Guaviare	Geovanny Gómez Criales	Partido Verde
Calamar	Rohymand Giovanny Garcés Reina	Partido Conservador Colombiano
El Retorno	Heydeer Yovanny Palacio Salazar	Partido Social de Unidad Nacional
Miraflores	Julio César González Sepúlveda	Partido Liberal Colombiano
Huila		
Neiva	Pedro Hernán Suárez Trujillo	Partido Social de Unidad Nacional
Acevedo	Lucy Paiva Soto	Partido Conservador
Agrado	Luis Alfonso España Rojas	Partido Liberal Colombiano
Aipe	Jesús Ernesto Álvarez López	Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
Algeras	Alexander Martínez Ballesteros	Partido Liberal Colombiano
Altamira	Luis Eduardo Soto Díaz	Partido Conservador Colombiano

Baraya	Elizein Cano Yara	Partido Alianza Social Independiente
Campoalegre	Neyla Triviño Rojas	Coalición ASI-Verde
Colombia	Arvey Vargas Manguera	Partido Liberal Colombiano
Elías	Billi Alexander Vargas Salas	Partido Conservador Colombiano
Garzón	Delio González Carvajal	Partido Conservador Colombiano
Gigante	Iván Luna Ortíz	Partido Liberal Colombiano
Guadalupe	Charles Barrera Zúñiga	Partido Social de Unidad Nal.
Hobo	José Humberto Pastrana Charry	Partido Social de Unidad Nacional
Iquira	Darwin Hernán Leiva Gaitán	Partido Verde
Isnos	Juan Carlos Torres Imbachí	Partido Social de Unidad Nacional "U"
La Argentina	Fredy Cruz Chavarro	Partido Social de La Unidad Nacional "U"
La Plata	Gloria Fanny Caupaz Flórez	Partido Conservador Colombiano
Nátaga	Lubin Pajoy Trujillo	Partido Conservador Colombiano
Oporapa	Yamid Sterling Sánchez	Movimiento de Inclusión y Oportunidades Mio
Paicol	Norberto Palomino Ríos	Partido Conservador Colombiano
Palermo	Orlando Polo Pimentel	Partido Verde
Palestina	Wilson Jesús Castillo Ortíz	Partido Conservador Colombiano
Pital	Ómar Gaitán Pascuas	Coalisión Partido Verde y Liberal Colombiano
Pitalito	Pedro Martín Silva	Conservador Colombiano
Rivera	José Luis Bahamón Montealegre	Partido Liberal Colombiano
Saladoblanco	José Ricardo Villareal Artunduaga	Partido Social de Unidad Nacional
San Agustín	Edgar Martín Lara	Alianza Social Independiente
Santa María	Néstor Ariel Polanía Daza	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Suaza	Orlando Bohórquez Santanilla	Liberal Colombiano
Tarqui	Carlos Antonio Tole Calderón	Partido de La U - Partido Liberal Colombiano y Partido Verde
Tello	José Manuel Córdoba Trujillo	Partido Liberal Colombiano
Teruel	Alexander Trujillo Zuleta	Partido Conservador Colombiano
Tesalia	Fernando Antonio Pérez Trujillo	Partido Conservador Colombiano
Timaná	Wilson Díaz Sterling	Partido de La U y Cambio Radical
Villavieja	Raúl Arturo Ramírez Olaya	Cambio Radical
Yaguará	Reinaldo Castillo Tamayo	Partido Alianza Social Independiente
La Guajira		
Riohacha	Rafael Ricardo Ceballos Sierra	Partido Liberal Colombiano
Albania	Oneida Rayeth Pinto Pérez	Partido Cambio Radical
Barrancas	Javid Sadet Figueroa Brito	Partido Liberal Colombiano
Dibulla	Silvia Mercedes Ospino Bermúdez	Partido Liberal Colombiano
El Molino	José Fernando Zabaleta López	Partido Social de Unidad Nacional
Fonseca	José Manuel Moscote Pana	Partido Alianza Social Independiente
Distracción	Jacob Arnaldo Brito Brito	Partido Liberal Colombiano
Hatonuevo	Reiner Leonardo Palmezano Rivero	Partido Social de Unidad Nacional
Maicao	Eurípides Pulido Rodríguez	Partido Cambio Radical
Manaure	Francisca Beatríz Freyle Mengual	Partido Conservador Colombiano
La Jagua del Pilar	Waldin Soto Durán	Partido Liberal Colombiano
San Juan del Cesar	Carlos Julio César Orozco Guerra	Partido Liberal Colombiano
Uribia	Abel José Giacometto Fominaya	Partido Liberal Colombiano
Urumita	Cicerón Barros Sauritt	Partido Conservador Colombiano
Villanueva	Claudia Patricia Gómez Ovalle	Movimiento de Inclusión y Oportunidades

Magdalena		
Algarrobo	Licet Belén Prieto Montejo	Partido Cambio Radical
Aracataca	Tufith Hatun Arias	Partido Liberal Colombiano
Ariguaní (Difícil)	Carlos Eduardo Castilla Baena	Partido Social de Unidad Nacional
Ciénaga	Luis Alberto Tete Samper	Polo Democrático Alternativo
Cerro San Antonio	Luis Rafael Páez Zambrano	Movimiento de Inclusion y Oportunidades
Concordia	Pedro Antonio Ospino Barrios	Partido Conservador Colombiano
Chivolo	José Darío de Ávila Cantillo	Partido Cambio Radical
El Banco	Willian José Lara Mizar	Partido Verde
El Retén	Jorge Eliécer Serrano Casalins	Partido Social de Unidad Nacional
Fundación	Luz Estela Durán Manjarres	Movimiento Político Afrovides
Guamal	Alex Ricardo Rangel Arizmendi	Partido Cambio Radical
Nueva Granada	Joaquín Alfonso Cortina Sulbarán	Partido Social de Unidad Nacional
Pedraza	Adin Farid Barrios Meneses	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Pijiño	Yanexi Ospino Gutiérrez	Partido Conservador Colombiano
Piñón	Manuel Salvador de La Hoz de La Hoz	Partido Social de Unidad Nacional
Pivijay	Jorge Iván Salah Ropain	Partido Liberal Colombiano
Plato	Jaime Alonso Peña Peñaranda	Partido de Integración Nacional
Pueblo Viejo	Francisco José Gutiérrez Blanco	Partido Cambio Radical
Remolino	Virgilio Antonio Torres Cuello	Partido Social de Unidad Nacional
Sabanas de San Ángel	Evis del Amparo Meza Sagbini	Partido Liberal Colombiano
Salamina	José Rafael Scopetta Orozco	Partido Cambio Radical
San Sebastián de Buenavista	Jivanildo Bordeth Meriño	Partido Liberal Colombiano
Santa Ana	Leandro Federico Lopera Aguilar	Partido Social de Unidad Nacional
Santa Bárbara de Pinto	Carmen Esther Acosta Marriaga	Partido Liberal Colombiano
Santa Marta	Carlos Eduardo Caicedo Ómar	Partido Liberal Colombiano
San Zenón	Amaida Herrera Dávila	Partido Liberal Colombiano
Sitio Nuevo	Ómar Alfonso Díaz Gutiérrez	Partido Alianza Social Independiente
Tenerife	Ómar Alejandro Vanegas Lora	Partido Social de Unidad Nacional
Zapayán	Antenor Enrique de La Hoz Movilla	Partido Social de Unidad Nacional
Zona Bananera	Luis Alberto Molinares Felipe	Partido Conservador Colombiano
Meta		
Acacías	Arcenio Vargas Álvarez	Partido Social de Unidad Nacional
Barranca de Upía	Ramiro Villalobos Colmenares	Partido Social de Unidad Nacional
Cabuyaro	Diana Evelia Mendoza Espinel	Partido de Integración Nacional
Castilla La Nueva	Edgar Fernando Amézquita Herrera	Partido Social de Unidad Nacional
Cubarral	Jairo Rivera Rincón	Partido Aliaza Social Independiente
Cumaral	José Albeiro Serna Restrepo	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
El Castillo	Wilmar Roa Malagón	Partido Social de Unidad Nacional
El Calvario	Edwin Disney Romero Morales	Partido Social de Unidad Nacional
El Dorado	Freddy Díaz Gutiérrez	Partido Social de Unidad Nacional
Fuente de Oro	Guillermo Suárez Trujillo	Partido Cambio Radical
Granada	Jaime Alexander Guzmán Rojas	Partido de Integración Nacional
Guamal	Jaime Jiménez Garavito	Partido Social de Unidad Nacional
La Macarena	Herminso Cárdenas Montealegre	Partido Liberal Colombiano
Lejanías	Óscar Iván Chaparro Suárez	Partido de Integración Nacional
Mapiripán	Jorge Iván Duque Lenis	Partido Social de Unidad Nacional

Mesetas	Camilo Antonio Pulgarín Suárez	Partido Cambio Radical
Puerto Concordia	Arnaldo Ignacio Celedón Mercado	Partido Cambio Radical
Puerto Gaitán	Edgar Humberto Silva González	Partido Social de Unidad Nacional
Puerto López	Leonardo Cruz García	Partido Social de Unidad Nacional
Puerto Lleras	Paula Andrea Vega Sánchez	Partido Liberal Colombiano
Puerto Rico	Samuel Yamid Mendoza Ramírez	Partido Liberal Colombiano
Restrepo	Antonio Cuéllar Vargas	Partido Cambio Radical
S. Carlos de Guaroa	Álvaro Zamora León	Partido Social de Unidad Nacional
S. Juan de Arama	Luis Eduardo Mosquera Aragón	Partido Cambio Radical
San Juanito	Luis Arsenio Ramos Torres	Partido Social de Unidad Nacional
San Martín	John Franky Sánchez Muni	Partido Aliaza Social Independiente
Uribe	Marcelino Chacón Guevara	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Vista Hermosa	Alex Zárate Hernández	Partido Social de Unidad Nacional
Villavicencio	Juan Guillermo Zuluaga Cardona	Partido Social de Unidad Nacional
Nariño		
Albán	Libardo Martínez Gómez	Partido Cambio Radical
Aldana	Héctor Ramiro Velasco Casanova	Movimiento. Autoridades Indígenas "A.I.C.O"
Ancuya	Héctor Leonel Díaz Delgado	Partido Cambio Radical
Arboleda	Héctor Favio Castillo Armero	Partido Conservador Colombiano
Barbacoas (Nariño)	Ronald Javier Angulo Caicedo	Partido Cambio Radical
Belén	Arbey Morcillo Bravo	Movimietno Fuierza Progresista
Buesaco	Wilson Humberto Pabón López	Partido Social de La Unidad Nacional
Chachaguí	Luis Eduardo Armero Enríquez	Partido Liberal Colombiano
Colón	Óscar Fernando Cerón Ortega	Coalisión "Unidos Por El Progreso de Colón Nariño
Consacá	Otoniel Jesús Germán Cerón Ortega	Polo Democrático Alternativo
Contadero	León Mauricio Vallejo Romero	Partido Cambio Radical
Córdoba	Sergio Orlando Paz Chaves	Partido Liberal Colombiano
Cuaspud (Carlosama)	Aldemar Jairzinho Paguay Ordóñez	Partido Conservador Colombiano
Cumbal	Jorge Humberto Alpala Alpala	Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia
Cumbitara	Juan Carlos Rodríguez Gómez	Partido Cambio Radical
El Charco	Oivar Portocarrero Bustos	Partido Verde
El Peñol	Rigoberto Melo Zambrano	Partido Social de Unidad Nacional Partido de La U
El Rosario	Lauro Nel Arturo Guerrero	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
El Tablón	Enar Gerardo Ordóñez Alverar	Alianza Para La Prosperidad
El Tambo	William Ernesto Dorado Hidalgo	Partido de La Unidad Nacional
Francisco Pizarro	Nicolás Aragón Yepes	Partido Conservador Colombiano
Funes	Jhon Henry Cundar Arevalo	Partido Social de Unidad Nacional
Guachucal	José Libardo Benavides Tapia	Partido Cambio Radical
Guaitarilla	Mario Vicente Madroñoro Cerón	Alianza Por Guaitarilla
Gualmatán	Nelson Aercio Coral Ceballos	Partido Conservador Colombiano
Iles	Jairo Oswaldo Escobar	Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
Imues	Efren Alexander Yascual Lagos	Partido Conservador Colombiano
Ipiales	Darío Ignacio Vela de Los Ríos	Partido Liberal Colombiano
La Cruz	Jaime Alonso Bolaños Bolaños	Cualicion "Unidos Construimos Furturo"
La Florida	Eduardo Albeiro Gómez España	Partido Conservador Colombiano
La Llanada	Gerardo Ramiro Palacios Morales	Partido Liberla Colombiano
La Tola	Faustino Silva Moreno	Partido Cambio Radical
La Unión	Andrés Felipe Santacruz Beltrán	Partido Cambio Radical

Leiva	Wilfredo Bolaños Sánchez	A.I.C.O.
Linares (Nariño)	José Hermes de La Cruz López	Movimiento Democrático Progresista de Unidad Linareña
Los Andes	José Meneses Marroquín	Cambio Radical
Magui Payán	Yimmy Alexander Hurtado Caicedo	Partido Liberal Colombiano
Mallama	Fransisco Giovanni	Partido Verde
Mosquera	Ramón Eder Melo Revelo	Partido Social de La Unidad Nacional
Nariño	Adrian Alexander Burbano Enríquez	Partido Cambio Radical
Olaya Herrera	Teodor Caicedo Montaño	Partido Liberal Colombiano
Ospina	Jorge Armando Narváez Villacorte	Liberal Colombiano
Pasto	Harold Guerrero López	Cambio Radical
Policarpa	José Fabián Canamejoy Bravo	Partido Cambio Radical
Potosí	Roberto Iván Rosero Vosmediano	Partido Social de Unidad Nacional "U"
Providencia	Nancy Janneth Portillo Meneses	Partido de La U
Puerres	Óscar Abel Hurtado Narváez	Partido Conservador Colombiano
Pupiales	Ernesto Isidro Moreno Sánchez	Partido Conservador Colombiano
Ricaurte	Gilmar Eder Burgos Moreno	Partido Verde
Roberto Payán (San José)	Eder Diomédes Castillo Quiñones	Partido Alianza Social Independiente
Samaniego	Ricardo Dorado Galindo	Partido de Integración Nacional
San Bernardo	Luciano Coronel Bolaños	Partido de La U
San Lorenzo	Olmedo Castillo Gaviria	Partido Alianza Social Independiente
San Pablo	Ricardo Emiro Gómez Lasso	Partido Cambio Radical
San Pedro de Cartago	José Armando Urbano Lasso	Partido Social de La Unidad Nacional
Sandoná	Camilo Armando Gómez Montenero	Partido Liberal Colombiano
Santa Bárbara Iscuandé Nariño	Marín Suárez Rodríguez	Movi. de Inclusión y Oportunidades (Mio)
Santacruz	Jaime Alberto Chazatar Bastidas	A.I.C.O.
Sapuyes	Jesús Orlando Mora Caicedo	Movimiento Ciudadano Unidos Por Sapuyes
Taminango	Miller Leonardo Urbano Ojeda	Partido Liberal Colombiano
Tangua	Emerson Javier Mejía Rivas	Partido Conservador Colombiano
Tumaco	Víctor Arnulfo Gallo Ortíz	Alianza Unidad Por Tumaco, Progreso Para Todos
Túquerres	Paulo César Rodríguez Eraso	Unidos Por Túquerres
Yacuanquer	Julio Alejandro Insuasty Guzmán	Partido Conservador Colombiano
Norte de Santander		
Cúcuta	Don Amaris Ramírez Paris Lobo	Partido Verde
Abrego	Efrain Palacios Jaimes	Partido Cambio Radical
Arboledas	Álvaro Reinaldo Carrillo Bohada	Partido Conservador Colombiano
Bochalema	Duglas Sepúlveda Contreras	Partido Liberal Colombiano
Bucarasica	Víctor Julio Rangel González	Partido Conservador Colombiano
Cacota	Ledin Andrey Gauta Flórez	Partido Conservador Colombiano
Cáchira	Herman Fernando Jaime Mora	Partido Conservador Colombiano
Convencino	Judid Marcela Ballesteros Tarazona	Partido Conservador Colombiano
Cucutilla	Iván Mauricio Urbina Albarracín	Partido Social de Unidad Nacional
Chinácota	Carlos Arturo Conde Galvis	Partido Verde
Chítaga	Dikson Efrey Villamizar Buitrago	Partido Social de Unidad Nacional
Durania	José del Carmen Pérez Pino	Partido Verde
El Carmen	Reinel Contreras Uribe	Partido Social de Unidad Nacional
El Tarra	Jorge Mario Arenas Amaya	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia

El Zulia	Manuel Orlando Pradilla García	Part. Cambio Radical y Part. Liberal
Gramalote	Sonia Alejandra Rodríguez Torrente	Partido Cambio Radical
Hacarí	Numar Yesid Pérez Contreras	Partido Alianza Social Independiente
Herrán	Hernando José Cely Mogollón	Partido Conservador Colombiano
Labateca	José Eugenio Cáceres Suárez	Partido Social de Unidad Nacional
La Esperanza	Antonio María Pérez Pabón	Partido Conservador Colombiano
La Playa	Volmar Ovallos Ascanio	Partido Conservador Colombiano
Los Patios	Luis Orlando Sandoval Laguado	Movimiento Los Patios Somos Todos
Lourdes	Gustavo Pedraza Vargas	Partido Conservador Colombiano
Mutiscua	Deimar Leonardo Contreras Latorre	Partido Conservador Colombiano
Ocaña	Jesús Antonio Sánchez Clavijo	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Pamplona	Carlos Arturo Bustos Cortés	Partido Conservador Colombiano
Pamplonita	José Guillermo Bermúdez García	Partido Conservador Colombiano
Puerto Santander	José Eriberto Muñoz Ruíz	Movimiento Político Afrovides
Ragonvalia	Ómar Adrian Ochoa Valderrama	Partido Alianza Social Independiente
Salazar	Miguel Alberto Rojas Jiménez	Partido Social de Unidad Nacional
San Calixto	Jairo Pinzón López	Polo Democrático Alternativo
San Cayetano	Celina Rubio Ramírez	Partido Liberal Colombiano
Santiago	José Alberto Ramírez Maldonado	Partido Social de Unidad Nacional
Sardinata	Carlos Andrés Pérez Pérez	Partido Conservador Colombiano
Silos	Luciano Villamizar Villamizar	Partido Cambio Radical
Teorama	Eliud Camargo León	Partido Alianza Social Independiente
Toledo	Yorjan Eduardo Triana Medina	Partido Cambio Radical
Tibú	Gustavo León Becerra	Partido Cambio Radical
Villa Caro	Resurreccion Aparicio Delgado	Partido Conservador Colombiano
Villa del Rosario	Carlos Julio Socha Hernández	Partido Social de Unidad Nacional
Putumayo		
Mocoa	Elver Porfidio Cerón Chicunque	Partido Conservador Colombiano
Puerto Asís	Jorge Eliécer Coral Rivas	Partido Conservador Colombiano
Puerto Leguízamo	Miguel Ángel Rubio Bravo	Moviento Autoridades Indegenas de Colombia
Colón	Jony Daniel Rueda Polo	Partido Liberal Colombiano
San Francisco	Alfonso María Burbano Vivas	Partido Conservador Colombiano
Santiago	Tito Iván Barrera Ortega	Partido Conservador Colombiano
San Miguel	Carlos Julio Rosas Guancha	Partido Alianza Social Indígena
Sibundoy	Mauricio Guerrero García	Partido Liberal Colombiano
Orito	José Luis Angulo Riofrio	Partido Liberal Colombiano
Puerto Guzmán	Edison Gerardo Mora Rojas	Moviento Político Afrovides
Puerto Caicedo	Buanerges Florencio Rosero Peña	Partido Verde
Valle del Guamuez	Willian Andrés Botina Yela	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Villagarzón	Álvaro Jesús Rodríguez Díaz	Partido Conservador Colombiano
Quindío		
Armenia	Luz Piedad Valencia Franco	Partido Liberal Colombiano
Buenavista	Rubén Darío Salazar Agudelo	Partido Conservador Colombiano
Calarcá	Juan Carlos Giraldo Romero	Partido Social de Unidad Nacional
Circasia	Jemay Adolfo Arias Mora	Movimiento Cirasia Unida
Córdoba	Ómar Valencia Vásquez	Partido Social de Unidad Nacional
Filandia	Héctor Fabio Urrea Ramírez	Partido Verde
Génova	Mario Albert Cañas López	Partido Conservador Colombiano

La Tebaida	José Ancizar Quintero Quintero	Movimiento Afrovides
Montenegro	James Cañas Rendón	Partido Liberal Colombiano
Pijao	Julián Vergara Arango	Partido Alianza Social Independiente
Quimbaya	Jhon Edgar Pérez Rojas	Partido Liberal Colombiano
Salento	Miguel Antonio Gómez Hoyos	Movimiento Salento Firme
Risaralda		
Pereira	Enrique Antonio Vásquez Zuleta	Partido Social de Unidad Nacional – Partido Verde
Apía	Héctor Mario Rendón Ramírez	Coal. Partido Liberal Colombiano Partido Cambio Radical
Balboa	Luz Francy Contrera Cardona	Partido Liberal Colombiano
Belén de Umbría	Jaime Grajales Serna	Partido Conservador Colombiano
Dosquebradas	Jorge Diego Ramos Castaño	Gsc Dosquebradas Empresa de Todos y ASI
Guática	Luis Horacio Jaramillo Jaramillo	Partido Conservador Colombiano
La Celia	Ángelo Enrique Giraldo García	Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
La Virginia	Nelson de Jesús Palacio Vásquez	Coal. Pcc, Partido Verde y ASI
Marsella	Piedad Colombia Duque Gómez	Gran Alianza Por El Marsella Que Queremos (PIC, Partido de La U, Part. Cambio Radical)
Mistrató	Diego León Medina Muñoz	Partido Alianza Social Independiente (ASI)
Pueblo Rico	Nicolás Antonio Gutiérrez Duque	Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
Quinchía	Barney Antonio Ibarra Arias	Partido Cambio Radical
Santa Rosa de Cabal	Carlos Eduardo Toro Ávila	Partido Alianza Social Independiente (ASI)
Santuario	Adrian Bedoya Cano	Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
San Andrés		
Providencia	Arturo Arnulfo Robinson Dawkins	Movimiento de Inclusión y Oportunidades
Santander		
Aguada	Jaime Augusto Agon Ariza	Partido Conservador Colombiano
Albania	José Vicente Rodríguez Ariza	Partido Conservador Colombiano y Cambio Radical
Aratoca	Willer Fabián Beltrán Rueda	PIN - Cambio Radical
Barbosa	Maryury Rocío Galeano Jiménez	Partido Social de Unidad Nacional
Barichara	Iván Alonso López Vesga	En Barichara El Progreso Continúa
Barrancabermeja	Elkin David Bueno Altahona	Barrancabermeja Ciudad Futuro
Betulia	Ángel Miro Melo Oróstegui	Betulia Somos Todos
Bolívar	Wilson Orlando Gamboa Sedano	Partido Conservador Colombiano
Bucaramanga	Luis Francisco Bohórquez Pedraza	Partido Liberal Colombiano
Cabrera	Néstor Álvarez Mantilla	Partido Alianza Social Independiente
California	Víctor Armando Arias Celis	Partido Social de Unidad Nacional
Capitanejo	Isidro Mogollón Blanco	Partido Conservador Colombiano
Carcasi	Excequiel Sanabria Basto	Coalición Par. Liberal Col. - Par. Cambio Radical
Cepita	Pedro Pablo Carreño Quiñónez	Partido de Integración Nacional
Cerrito	Sabino Ramírez Calderón	Partido Cambio Radical
Charalá	Fabio León Ardila	Partido Social de Unidad Nacional
Charta	Ezequiel Suárez Villabona	Partido Cambio Radical
Chima	Nelson Cadena Acuña	Partido Cambio Radical
Chipatá	Argemiro Angulo Díaz	Partido Alianza Social Independiente
Cimitarra	Samuel Soto Carreño	Partido Liberal Colombiano
Concepción	Romualdo Reyes Olivares	Partido Social de Unidad Nacional
Confines	Marcos Prada Jaimes	Partido Liberal Colombiano
Contratación	Rubén Acuña Galeano	Partido Social de Unidad Nacional

Coromoro	Wilson Hernán Sanabria Pico	Partido Social de Unidad Nacional
Curiti	Alexander Castañeda Duarte	Todos Unidos Por Curiti
El Carmen	Alfonso Díaz Montañez	Partido Social de Unidad Nacional
El Guacamayo	Fernando Andrés Balaguera Díaz	Partido Cambio Radical
El Peñón	Bercely	Par. Cambio Radical - Par. Integración Nacional
El Playón	Edgar de Jesús Sanguino Rodríguez	Partido Social de Unidad Nacional
Encino	José Gabriel Girata Pico	Partido Liberal Colombiano
Enciso	Jaime Castellanos León	Coalición Partido de La U y Conservador
Florián	Néstor Vladimir Forero Niño	Partido Cambio Radical
Floridablanca	Néstor Fernando Díaz Barrera	Partido Conservador Colombiano y Partido Verde
Galán	Jorge Martínez Galvis	Partido Verde
Gámbita	William Herrera	Partido Cambio Radical
Girón	Héctor Josué Quintero Jaimes	Vasito Por Girón
Guaca	Elba Carvajal Valencia	Partido Liberal Colombiano
Guadalupe	Óscar Hernando Sierra Zuleta	Partido Social de Unidad Nacional
Guapota	Leonardo Andrés Pacheco Ríos	Partido Conservador Colombiano
Guavatá	Álvaro Ávila Castellanos	"Unidos Lo Hacemos Mejor"
Guepsa	Osmar Ángel Arias Acuña	Partido Liberal Colombiano
Hato	Jorge Ernesto Toloza Rondon	Partido Cambio Radical
Jesús María	Eduard Jesús Sánchez Ariza	Partido Conservador Colombiano y Cambio Radical
Jordán	Ciro Antonio Bautista Bayona	Partido Conservador Colombiano
La Belleza	Letty Azucena Rojas Téllez	Partido Conservador Colombiano
La Paz	Carlos Torres Flórez	Partido Cambio Radical
Landázuri	Ricardo Bernal Torrez	Partido Cambio Radical
Lebrija	Javier Uribe Motta	Partido Social de Unidad Nacional
Los Santos	Carlos Eduardo Torra Acevedo	Unidos Por El Pueblo
Macaravita	Humberto Manrique Godoy	Partido Conservador Colombiano
Málaga	Luis Antonio Díaz Flórez	Partido Cambio Radical y Partido Conservador
Matanza	Orlando Lizcano García	Unidos Para Defender Lo Nuestro
Mogotes	Nancy Edith Pinto Jiménez	Partido Conservador Colombiano
Molagavita	Claudia Patricia Barajas Barajas	Partido de Integración Nacional
Ocamonte	Roberto José Pilonieta López	Partido Conservador Colombiano
Oiba	Johnny Walter Peñaloza Niño	Partido Social de Unidad Nacional
Onzaga	José del Carmen Hernández Abríl	Partido Social de Unidad Nacional
Palmar	Fabio Salas Díaz	Coalición Par. Liberal Col. - Par. Cambio Radical
Palmas del Socorro	Sandra Patricia Jiménez Mora	Partido Conservador Colombiano
Páramo	Mauricio Patiño Rico	Libercon
Piedecuesta	Ángel de Jesús Becerra Ayala	Juntos Por Piedecuesta
Pinchote	Lucio Ramírez Pinzón	Partido de Integración Nacional
Puente Nacional	José David Beltrán Obando	Partido Cambio Radical
Puerto Parra	Mildreht Zamora Guerra	Partido de Integración Nacional
Puerto Wilches	Germán Hernando Durán Caicedo	Partido de Integración Nacional
Rionegro	José Alberto Rodríguez Montaña	Partido Cambio Radical
Sabana de Torres	Jairo Rivera Arciniegas	Partido Cambio Radical
San Andrés	Luz Consuelo Ortíz Rojas	Partido de Integración Nacional
San Benito	Pedro José Ardila Téllez	Partido Cambio Radical
San Gil	José De Jesús Villar Torres	Partido Social de Unidad Nacional
San Joaquín	Jaime Alejandro Padilla Estupiñán	Partido Conservador Colombiano

San José de Miranda	Germán Abilio Moreno Estupiñán	Partido de Integración Nacional
San Miguel	Jesús Ayala Villamarín	Partido Social de Unidad Nacional
San Vicente de Chucurí	Luis Ernesto Esteban Macías	Partido Social de Unidad Nacional
Santa Bárbara	Jorge Enrique Sandoval Jaimes	Partido de Integración Nacional
Santa Helena del Opón	Jesús Camacho Ayala	Partido Social de Unidad Nacional
Simácota	Marcela del Pilar Arce Hernández	Partido Social de Unidad Nacional
Socorro	Humberto Corzo Galvis	Partido Liberal Colombiano
Suaita	Diego Fernando Porras Niño	Partido Liberal Colombiano
Sucre	Carlos Julio Marín García	Partido Social de Unidad Nacional
Suratá	Fanny Virginia Guerrero Jove	Unidos Por Surata
Tona	Francisco Javier González Gamboa	Partido Liberal Colombiano
Valle de San José	José Arturo	Partido Liberal Colombiano
Vélez	Yaned Cristina Grandas Castañeda	Partido Social de Unidad Nacional
Vetas	David Augusto González Jacome	Partido Conservador Colombiano
Villanueva	Antonio Fuentes Viviescas	Nuestro Compromiso Es Villanueva
Zapatoca	Salvador Díaz Garzón	Partido Cambio Radical
Sucre		
Sincelejo	Jairo Alfredo Fernández Quessep	Partido Social de Unidad Nacional
Buenavista	Quintaliano Tapias Rodríguez	Conservador Colombiano
Caimito	Lázaro Pinto Herrera	Partido Cambio Radical
Colosó	Veronica María Vanegas Contreras	Conservador Colombiano
Chalán	Jorge David Mendez Vanegas	Partido Cambio Radical
Corozal	Eduardo Antonio Gómez Merlano	Liberal Colombiano
Coveñas	César Augusto Serrano Romero	Movimiento Político Afrovides
El Roble	Miguel Francisco Vergara Román	Partido Cambio Radical
Galeras	José Manuel Gamarra Navarro	Partido de Integración Nacional
Guaranda	Nolberto Beltrán Bueno	Partido Social de Unidad Nacional
La Unión	Mario José Vergara de La Ossa	Partido de Integración Nacional
Los Palmitos	Manuel de Jesús Pérez Mendivil	Partido Social de Unidad Nacional
Majagual	Álvaro Manuel Vanegas Cardoza	Partido Social de Unidad Nacional
Morroa	Juan Gregorio Domínguez Carrascal	Primero Morroa
Ovejas	Edwin Miguel Mussy Morinelly	Partido Social de Unidad Nacional
Palmito	José Andrés Meza De Los Ríos	Partido Cambio Radical
Sampues	Alejandro José Sierra Marzan	Partido Social de Unidad Nacional
San Benito Abad	Pedro Tomás Martelo Imbett	Partido Social de Unidad Nacional
San Juan de Betul	Regulo Carmelo Puentes Cerventes	Movimiento Político Afrovides
San Marcos	Arnulfo Miguel Ortega López	Partido Cambio Radical
San Onofre	Nelson De Jesús Pineda	Conservador Colombiano
San Pedro	Rafael Enrique Aguirre Navarro	Partido de Integración Nacional
Sincé	Mara Bernarda Merlano Espinosa	Conservador Colombiano
Sucre	Miguel Antonio Martínez Pérez	Movimiento Político Afrovides
Tolú	Ariel De Jesús Alvarado Montes	Movimiento Político Afrovides
Toluviejo	Daiver Enrique Narváez Tous	Liberal Colombiano
Tolima		
Ibagué	Luis H Rodríguez Ramírez	Liberal
Alpujarra	Noel Martínez Cruz	Conservador
Alvarado	Yesid Fernando Torres Ramos	Liberal
Ambalema	Hernán Bustos Abril	Cambio Radical

Anzoátegui	Alfredo Antonio García Reyes	Partido de La U
Armero (Guayabal)	Mauricio Cuéllar Arias	Cambio Radical
Ataco	José Antonio Jiménez Narváez	Cambio Radical
Cajamarca	Luis Evelio Gómez Velasco	Liberal
Carmen de Apicalá	Héctor Pedro Lamar Leal	Cambio Radical
Casabianca	Irsa Tatiana Moreno Urbano	Conservador
Coello	Carlos Zarta Martínez	Mio
Coyaima	Jesús Moncaleano Sánchez	ASI
Cunday	William Escobar López	Partido de La U
Chaparral	Hugo Fernando Arce Hernández	Liberal
Dolores	Carlos Alberto Torres González	Liberal
Espinal	Orlando Durán Falla	Cambio Radical
Falan	Fredy Hernán Reyes Bohórquez	Liberal
Flandes	Telésforo Bernal Velásquez	Conservador
Fresno	Gustavo Castaño Giraldo	Afrovides
Guamo	Rodrigo Ospitia Garzón	Conservador
Herveo	José Albeiro Giraldo Herrera	Conservador
Honda	José Alonso Montero Ortíz	Cambio Radical
Icononzo	Reyes Cortés Hernández	Partido de La U
Lérida	Iván Alfredo Quezada Amaya	Cambio Radical
Líbano	Jesús Antonio Giraldo Vega	Mio
Mariquita	Álvaro Bohórquez Osma	Partido de La U
Melgar	Gentil Gómez Oliveros	Partido de La U
Murillo	Beatríz Valencia Gómez	Conservador
Natagaima	David Mauricio Andrade Ramírez	Liberal
Ortega	Óscar Roberto Neira Martínez	Liberal
Palocabildo	Mayer Augusto Aguirre Téllez	Cambio Radical
Piedras	Arquimedes Ávila Rondon	Cambio Radical
Planadas	David Lozada Losada	Liberal
Prado	Néstor Augusto Trujillo Páez	Cambio Radical
Purificación	Ricardo Guarnizo Morales	Partido de La U
Rioblanco	Jhon Helber Quintero Palma	Mio
Roncesvalles	María Leila Cubillos Narváez	Liberal
Rovira	Diego Andrés Guerra Quintero	Cambio Radical
Saldaña	Orlando Cuéllar Vásquez	Conservador
San Antonio	Luis Fernando Rincón Roa	Conservador
San Luis	Guillermo Ignacio Alvira Estrada	Partido de La U
Santa Isabel	Gerardo Yepes Caro	Conservador
Suárez	Raúl Suárez Barrero	Unidos Por Suárez
Valle de San Juan	Bernardo Peláez Suárez	A.I.C.O.
Venadillo	Jorge Eliécer Sierra Alarcón	Cambio Radical
Villahermosa	Carlos Evelio Herrera García	Conservador
Villarrica	Aurora Rodríguez Bernal	Partido de La U
Valle		
Alcalá	William Velásquez Villa	Partido Social de Unidad Nacional
Andalucía	Gustavo Adolfo Girón Vanderhuck	Movimiento de Inclusion y Oportunidades
Ansermanuevo	José Luis Herrera Rendón	Partido Conservador Colombiano
Argelia	Wilman Harby Marín Castaño	Partido Verde Y Cambio Radical

Bolívar	Liliana Palomeque Tabares	Partido de Integracion Nacional
Buenaventura	Bartolo Valencia Ramos	Partido Liberal Colombiano
Buga	Jhon Harold Suárez Vargas	Coalición Mov. Aico Y Par. Social De Unidad Nal.
Bugalagrande	Carlos Alberto Taguado Troche	Mov. Aico - Liberal - Conservador - Cambio Radical
Caicedonia	Jorge Aldemar Arias Echeverry	Partido Conservador Colombiano
Cali	Rodrigo Guerrero Velasco	Alcalde Guerrero
Calima	Luis Eduardo Vargas Tabares	Partido Liberal Colombiano
Candelaria	Jhon Wilson Rengifo Lasso	Candelaria Nuestro Compromiso
Cartago	Álvaro Carrillo	Partido Liberal Colombiano
Dagua	Diego Fernando Solarte Álvarez	Movimiento de Inclusion y Oportunidades
El Águila	Nelly Argenis Grajales Duque	Partido Conservador Colombiano
El Cairo	José Daniel Gómez Cruz	Movimiento de Inclusion y Oportunidades
El Cerrito	Mauricio Martínez Prado	Partido Social de Unidad Nacional
El Dovio	Miguel Guzmán García	Partido Social de Unidad Nacional
Florida	Doney Ospina Medina	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
Ginebra	Camilo José Saavedra Conde	Partido Cambio Radical
Guacarí	Jorge Enrique Sánchez Cerón	Partido Social de Unidad Nacional
Jamundí	Jhon Fredy Pimentel Murillo	Partido Social de Unidad Nacional
La Cumbre	Jorge Barrera Barco	Partido Social de Unidad Nacional
La Unión	Carlos Eugenio Rivera Ospina	Partido Conservador Colombiano
La Victoria	Jair Monroy Rojas	Partido de Integración Nacional
Obando	Nidya Lucero Ospina López	Movimiento Participativo Todos Por Obando
Palmira	José Riter López Peña	Partido Social de Unidad Nacional
Pradera	Adolfo León Escobar Pineda	Partido Cambio Radical
Restrepo	Luis Carlos Ossa Morales	Somos Luis Carlos
Riofrío	Robert Antonio Velásquez Beltrán	Partido Conservador Colombiano
Roldanillo	Julián Alberto Cabrera	Avance Social
San Pedro	James Guarín Vásquez	Partido Social de Unidad Nacional
Sevilla	Rafael Andrés Quintero Ceballos	Movimiento de Inclusion y Oportunidades
Toro	María De Fatima Roldán Rosales	Partido Conservador Colombiano
Trujillo	José Luis Duque Castaño	Partido Alianza Social Independiente
Tuluá	José Germán Gómez García	Partido Social de Unidad Nacional
Ulloa	Javier Andrés Herrera Hurtado	Partido Social de Unidad Nacional
Versalles	Darío Rodríguez Jiménez	Partido Conservador Colombiano
Vijes	Blanca Oliva Cardona Hincapié	Partido Conservador Colombiano
Yotoco	Jorge Humberto Tascón Ospina	Partido Social De Unidad Nacional
Yumbo	Fernando David Murgueitio Cárdenas	Partido Verde
Zarzal	María Alejandra Perdomo	Zarzal Somos Todos
Vaupés		
Mitú	Carlos Iván Ramiro Meléndez Moreno	Partido de Integración Nacional "PIN"
Carurá	Yimer Gustavo Bareño Urrea	Movimiento de Inclusión y Oportunidades "Mio"
Taraira	Eliécer Cabrera Lomely	Partido Cambio Radical
Vichada		
Puerto Carreño	Álvaro Mauricio Londoño Lugo	Partido Cambio Radical
Cumaribo	Ardulfo Romero Pardo	Partido Alianza Social Independiente
La Primavera	Carlos Ramón Cuéllar	Movimiento de Inclusión y Oportunidades Mio
Santa Rosalía	Hecson Alexys Benito Castro	Partido Cambio Radical
* Se realizó elección atípica		

Elecciones atípicas 2011 - 2012 - 2013 - 2014						
Departamento	**Municipio**	**Corporación**	**Causa de la vacancia definitiva**	**Fecha de la elección atípica**	**Potencial electoral**	**Total votación**
Antioquia	Yolombó	Alcalde	Muerte	14 de septiembre de 2014	15.611	5.647
Caquetá	Milán	Alcalde	Renuncia	28 de septiembre 2014	6.525	3.153
Magdalena	Tenerife	Alcalde	Renuncia	22 de junio de 2014	9.624	6.678
Caldas	Norcasia	Alcalde	Fallecimiento	6 de julio de 2014	5.580	3.546
Cundinamarca	Guaduas	Alcalde	Destitución	13 de julio de 2014	21.419	8.764
La Guajira		Gobernador	Renuncia	1 de junio de 2014	515.431	216.082
Antioquia	Santa Bárbara	Alcalde	Renuncia	4 de mayo de 2014	21.354	9.112
Antioquia	Abriaquí	Alcalde	Destitución e inhabilidad	2 de febrero de 2014	1.890	1.020
Córdoba	Moñitos	Alcalde	Declaración de vacancia por el superior jerárquico	15 de diciembre de 2013	17.120	11.598
Chocó		Gobernador	Nulidad de la declaratoria de la elección	8 de diciembre de 2013	278.769	91.828
Córdoba	Los Córdobas	Alcalde	Declaración de vacancia por el superior jerárquico	1 de diciembre de 2013	12.244	7.295
Santander	Floridablanca	Alcalde	Renuncia al cargo	24 de noviembre de 2013	164.936	50.380
Casanare	Yopal	JAL	En las elecciones de autoridades locales que se realizaron del 30 de octubre de 2011, no quedaron elegidos la totalidad de Ediles	17 de noviembre de 2013	19.733	
Cundinamarca	Venecia	Alcalde	Condena penal en contra	6 de octubre de 2013	3.430	1.870
Huila	Altamira	Alcalde	Destitución por sentencia de la Corte Suprema de Justicia	6 de octubre de 2013	2.738	1.794
Caldas		Gobernador	Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas declaró la nulidad de la elección	25 de agosto de 2013	750.847	220.137
Cesar	Chimichagua	Alcalde	Muerte del mandatario	18 de agosto de 2013	22.528	11.726
Risaralda	Dosquebradas	JAL	En las elecciones de autoridades locales que se realizaron del 30 de octubre de 2011, no quedaron elegidos la totalidad de Ediles	11 de agosto de 2013	3.728	

Bolívar	Cartagena	Alcalde	Muerte del mandatario	14 de julio de 2013	683.166	200.237
Casanare		Gobernador	La Procuraduría General de la Nación destituyó del cargo al mandatario	16 de junio de 2013	225.013	113.283
Boyacá	Covarachía	Alcalde	Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá declaró la nulidad de la elección	9 de junio de 2013	2.913	1.807
Bolívar	Villanueva	Alcalde	Tribunal Administrativo de Bolívar declaró la nulidad de la elección	2 de junio de 2013	13.938	8.981
Huila		Gobernador	La Procuraduría General de la Nación destituyó del cargo a la mandataria	14 de abril de 2013	729.730	204.021
César	González	Alcalde	Tribunal Administrativo del Cesar declaró la nulidad de la elección del alcalde	24 de marzo de 2013	3.545	2.439
Cundinamarca	Machetá	Alcalde	La Procuraduría destituyó del cargo al mandatario	10 de febrero de 2013	6.121	3.792
Quindío	Pijao	Alcalde	Muerte del mandatario	3 de febrero 2013	5.814	3.077
Bolívar	Talaigua Nuevo	Alcalde	El Tribunal Administrativo de Bolívar declaró la nulidad de la elección	16 de diciembre 2012	8.285	5.314
Boyacá	Santana	Alcalde	La Procuraduría Provincial de Vélez destituyó al mandatario electo	11 de noviembre 2012	6.010	4.195
Valle	San Pedro	Alcalde	Tribunal Superior de Buga destituyó al mandatario electo por sentencia penal en contra.	23 de septiembre de 2012	13.999	7.437
Valle	Florida	Alcalde	Contraloría General de la República declaró con responsabilidad fiscal al mandatario	22 de julio 2012	47.252	18.706
Valle		Gobernador	Contraloría General de la República declaró con responsabilidad fiscal al mandatario	1 de julio de 2012	3.139.172	607.961
Antioquia	Yarumal	Alcalde	Procuraduría destituyó al mandatario electo	3 de junio de 2012	31.426	12.765
Cundinamarca	Cota	Alcalde	Procuraduría destituyó al mandatario electo	27 de mayo de 2012	18.222	9.913

Nariño	Santa Cruz	Alcalde	Muerte del mandatario	18 de marzo de 2012	6.139	4.226
Antioquia	Cáceres	Alcalde	Procuraduría destituyó al mandatario electo	11 de marzo de 2012	18.424	8.523
Magdalena	Sitio Nuevo	Concejo	Repetición de la elección por alteración del orden público en escrutinios	26 de febrero de 2012	17.340	8.486
Cundinamarca	La Palma	Alcalde y Concejo	Repetición de la elección por disturbios en los escrutinios	26 de febrero de 2012	8.724	5.268
Putumayo	Puerto Asís	Jal	Ganó el voto en blanco	29 de enero de 2012	22.067	312
Antioquia	Bello	Alcalde	Ganó el voto en blanco	18 de diciembre de 2011	279.253	73.244

Formularios electorales:

E-1: Citación a jurados de votación.

E-2: Resolución nombrando reemplazo de los jurados de votación.

E-3: Lista de ciudadanos inscritos.

E-4: Contraseña de inscripción.

E-5: Resolución que señala los sitios de los escrutinios.

E-6: Acta de solicitud y aceptación de inscripción de candidatos.

E-7: Acta de modificación e inscripción de candidatos.

E-8: Confirmación de listas de candidatos.

E-9: Adhesivos urna cerrada y sellada.

E-10: Lista de sufragantes.

E-11: Acta de instalación y registro de votantes.

E-12: Autorización de voto a ciudadanos que no hacen parte de la mesa.

E-14: Acta de escrutinio del jurado de votación

E-15: Credencial para los testigos electorales de la mesa

E-16: Credencial para los testigos electorales de la comisión escrutadora

E-17: Recibo de documentos electorales para jurados de votación

E-18: Constancia sobre prestación de servicios como jurados de votación.

E-19: Recibo de documentos electorales.

E-20: Acta de introducción de documentos electorales en el arca triclave.

E-21: Sello del arca triclave.

E-22: Resolución por lo que se reconstruye la comisión escrutadora.

E-23: Constancia de la comisión escrutadora.

E-24: Cuadro de resultados de la comisión escrutadora.

E-25: Formulario para la reclamación.

E-26: Acta parcial de escrutinio.

E-27: Credencial que expide la comisión escrutadora.

E-28: Credencial que expiden los delegados del Consejo Nacional Electoral.

Glosario Electoral

A continuación encontrará la definición de las palabras más utilizadas y el significado de las letras y números que identifican los formularios electorales:

Arca triclave: Depósito provisto de tres cerraduras destinado a proteger los documentos electorales firmados por los jurados de votación, que sirven como base para efectuar los escrutinios.

Autoridades para la inscripción de candidatos: Para la Presidencia de la República, el Registrador Nacional del Estado Civil; Para Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, los Delegados del Registrador Nacional; Para los Concejos Distrital y Municipal, los Registradores Distritales y Municipales, respectivamente; Para las Juntas Administradoras Locales, los Registradores Distritales, en caso de las localidades en Bogota D.C. y Registradores Municipales en el caso de la JAL.

Boceto electoral: Documento borrador de tarjeta electoral en el cual se adhiere la fotografía del candidato cabeza de lista, con apellidos, nombres completos y el respectivo partido o movimiento político.

Censo electoral: registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

Certificado electoral: Documento que se entrega al sufragante como constancia de haber votado. Es un instrumento público que contiene la declaración del Presidente de la mesa de votación, del Registrador Distrital o Municipal del Estado Civil o del Cónsul del lugar donde se haya inscrito la cédula de ciudadanía, según sea el caso, en el sentido de expresar que el ciudadano que en él aparece, cumplió con el deber de votar en las elecciones correspondientes.

Certificado electoral sustitutivo: Es un instru-

mento público que contiene la declaración del Registrador Distrital o Municipal del Estado Civil o del Cónsul del lugar donde está inscrita la cédula de ciudadanía, que encuentra justificada y aceptada la abstención electoral en los comicios correspondientes, por parte del ciudadano que en él aparece.

Cifra repartidora: La cifra repartidora resulta de ordenar de mayor a menor el total de votos obtenidos por los partidos o movimientos políticos que superaron el umbral.

Cada votación obtenida se divide por los números naturales correspondientes al número de curules a cubrir. De ese resultado, la cifra menor es la que se denomina cifra repartidora.

El total de votos obtenidos por una lista se divide por la cifra repartidora y se obtiene le número de curules que le corresponden a cada partido o movimiento político.

Circunscripción electoral: Territorio dentro del cual los votos emitidos constituyen el fundamento para el reparto de los escaños entre candidatos o partidos.

Clavero: Ciudadano encargado de recibir e introducir en el arca triclave los documentos electorales y velar por su conservación.

Cuenta votos: Corresponde a un formulario que se suministra a los jurados de votación para facilitar la contabilización (conteo) de los votos por cada candidato. Consta de unas filas que poseen el nombre de candidatos y otras columnas donde se va registrando el voto obtenido por cada uno de los aspirantes. Lo anterior permite de una manera práctica conocer el número real de votos.

Cubículo: Espacio destinado por la Registraduría en cada mesa de votación, para que el elector marque la tarjeta electoral, en forma individual y reservada.

Cuociente electoral: Es el número que resulta de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer.

Delitos contra los mecanismos de participación:

1. Perturbación electoral.
2. Constreñimiento al sufragante.
3. Fraude al sufragante.
4. Fraude en la inscripción de cédula.
5. Corrupción del sufragante.
6. Voto fraudulento.
7. Favorecimiento de voto fraudulento.
8. Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación.
9. Alteración de resultados electorales.
10. Ocultamiento, retención o posesión ilícita de cédula.
11. Denegación de inscripción.

División Política Electoral - Divipol: Es la división político administrativa en la que se organizan, se estructuran y se codifican los lugares de votación en todo el país. Comprende la clasificación de los municipios zonificados y no zonificados, al igual que proporciona la información del potencial electoral de cada uno de los puestos de votación.

Elección: Técnica para escoger mediante votación popular a los gobernantes (elecciones uninominales) y miembros de corporaciones públicas (elecciones plurinominales). En Colombia actualmente mediante el proceso de votación se eligen:

- Presidente y Vicepresidente.
- Congreso (Senado y Cámara).
- Parlamento Andino.
- Asambleas.
- Gobernadores.
- Concejos.
- Alcaldes.
- Ediles y Juntas Administradoras Locales (JAL).

Escrutinio: Diligencia que en su oportunidad realizan los jurados de votación, las comisiones escrutadoras y el Consejo Nacional Electoral, para proceder al cómputo de los sufragios, resolver las cuestiones de hecho y de derecho que se aleguen con fundamento en las causales legales de reclamación y hacer las declaratorias de elección a que hubiere lugar. Función pública mediante la cual se verifican y consolidan los resultados de las votaciones.

Etapas electorales: El proceso electoral es un acto complejo que incluye las siguientes etapas:

1. Etapa pre-electoral: Comprende las actividades previas al proceso electoral, que deben ser realizadas por los funcionarios electorales en todo el país y demás organismos que intervienen en el proceso electoral:

- Inscripción de cédulas.
- Conformación del censo electoral.
- Inscripción de candidatos.

- Designación de lugares de votación.
- Instalación de mesas de información.
- Solicitud de listas de jurados de votación.
- Designación de jurados de votación.
- Arcas triclaves.
- Designación de comisión escrutadora.
- Acreditación de testigos electorales.
- Simulacros electorales.

2. Etapa electoral: Es el día de las elecciones y comprende el proceso de las votaciones hasta el cierre de las mismas, los escrutinios de mesas por parte de los jurados de votación. Finaliza cuando los jurados entregan a los claveros los documentos electorales que ingresan al arca triclave. Incluye:

- Instalación de las mesas de votación.
- Inicio de las votaciones.
- Desarrollo de las votaciones (De 8 a.m. a 4 p.m.).
- Cierre de las votaciones.
- Escrutinios de los jurados.
- Entrega de documentos electorales.
- Inmunidad electoral.
- Ley seca.
- Propaganda durante el día de las elecciones.
- Consolidación de resultados electorales y expedición de boletines.

3. Etapa post-electoral: Son las actividades que se realizan una vez finalizado el día de las votaciones. Comprende:

- Escrutinio zonal, municipal, general y nacional.
- Elaboración de estadísticas electorales.
- Presentación de cuentas para reposición de gastos.
- **Inscripción de cédulas:** Acto mediante el cual el ciudadanos solicita al funcionario electoral que le inscriba su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho al sufragio en el lugar donde reside. Requisitos: presencia del ciudadano, presentación de la cédula de ciudadanía e impresión de la huella dactilar.

Inscripción de candidatos: Acto mediante el cual los partidos o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, inscribe y avalan a uno o varios ciudadanos presentan sus nombres ante la autoridad electoral competente, con el objeto de participar en una elección en calidad de candidato o aspirante a un cargo de elección popular.

Jurado de votación: Ciudadano seleccionado mediante sorteo, para atender la mesa de votación, hacer los escrutinios correspondientes y entregar los resultados de las votaciones en los documentos electorales correspondientes.

Mecanismos de participación ciudadana: Son los instrumentos que la Constitución Política creó para que el pueblo participe en ejercicio de su soberanía, tome decisiones en determinados asuntos de interés nacional, departamental, distrital, municipal y local. Son mecanismos de participación ciudadana:

Plebiscito: Pronunciamiento popular convocado por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueban o rechazan las políticas o decisiones del ejecutivo.

Referendo: Consulta que el gobierno nacional, departamental, distrital o municipal hace al pueblo, para que aprueba o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue una ya vigente.

Referendo constitucional: Para aprobar reformas a la Constitución.Consulta Popular: Mecanismo por el cual se pone a consideración del pueblo una decisión de trascendencia, para que se pronuncie al respecto.

Cabildo abierto: Reunión pública de concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales, en la cual los habitantes podrán participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Iniciativa Popular: Derecho constitucional que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de actos legislativos, leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva.

Revocatoria del mandato: Para dar por terminado el mandato conferido a un gobernador o a un alcalde

Mesa de votación: Sitio habilitado por la Registraduría donde el ciudadano debe votar.

Observador internacional: Son personas o instituciones encargadas de constatar el proceso de votación y los resultados divulgados por la Registraduría de manera imparcial e independiente, contribuyendo con ello a coadyuvar a la transparencia del proceso electoral.

Preconteo: Es el proceso de contabilización de

votos realizado por los jurados de votación inmediatamente se cierran las urnas. El preconteo se hace con el fin de informar a la ciudadanía los resultados de la elección el mismo día que se desarrolla la jornada electoral, pero carece de valor jurídico vinculante, ya que sólo el escrutinio genera consecuencias jurídicas, luego de una elección.

Puesto de votación: Sitio que determina la Registraduría para que funcionen las mesas de votación.

Puesto censo: Además de las mesas de votación existentes en cada puesto, existen los denominados puestos en la ciudad zonificada censo que corresponde a sitios habilitados para que los ciudadanos con cédulas expedidas desde el 14 de marzo de 1988 y que no se hubiesen inscrito en otros lugares, puedan ejercitar el derecho al sufragio en la localidad donde haya sido expedida su cédula de ciudadanía.

Sufragio: Derecho político que tienen los ciudadanos de participar en la decisión de los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes.

Tarjeta electoral: Documento en el cual el sufragante, en ejercicio del derecho al voto, marca su preferencia electoral.

Testigo electoral: Ciudadano designado por un candidato o una colectividad política para vigilar las votaciones y presentar reclamaciones ante los jurados de votación en los escrutinios de mesa.

Trashumancia electoral: Acción de inscribir la cédula y votar en lugar distinto a aquel en el que se reside. Constituye un delito contemplado en el Nuevo Código Penal como "fraude en inscripción de cédulas".

Umbral: Los candidatos que aspiran a cargos plurinominales deben alcanzar el umbral que equivale al 50% del cuociente, que es el total de los votos válidos divido por el número de curules a proveer.

Voto: Manifestación de la opinión de una persona. Es el ejercicio del derecho del sufragio.

Voto en blanco: El señalado en el espacio especialmente destinado para ello en la tarjeta electoral. Es un voto válido y como tal debe ser computado. El voto en blanco es la expresión política de disentimiento, abstención o inconformidad.

Voto nulo: El que no tiene validez por haberse marcado más de una casilla o por no poderse interpretar de manera inequívoca la voluntad del elector con su marcación.

Voto válido: Aquel en que aparece marcada claramente una opción electoral y, que por llenar los requisitos de ley, debe ser computado.

Voto preferente o lista abierta: Es cuando la colectividad deja que los ciudadanos voten no sólo por el partido sino también por cada uno de sus candidatos individualmente, y alcanzarán curul quienes obtengan mayores votaciones sin importar el orden inicial que ocupaban dentro de la lista, dependiendo del total de escaños que alcance el partido. El ciudadano puede votar sólo por el partido, o por el partido y además por el candidato.

Voto no preferente o lista cerrada: Es cuando la colectividad ordena previamente la lista de sus candidatos de manera que los ciudadanos sólo votan por el partido y alcanzarán curul los primeros renglones de la lista, de acuerdo con el número de escaños que alcance el partido. El ciudadano sólo puede votar por el partido, sin tener en cuenta nombres específicos de candidatos.

Zona: División territorial de una Circunscripción Electoral que determina la Registraduría, previa aprobación del Consejo Nacional Electoral.

Consulte sobre las ELECIONES 2015

en el aplicativo electoral

www.registraduria.gov.co